

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México a, 23 de agosto de 2024

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenos días a todas y a todos.

Señores y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido a la Secretaria del Consejo, verifique la existencia del *quorum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Buenos días.

Me permitiría hacer el pase de lista de los participantes que nos acompañan virtualmente.

Diputado Marco Antonio Mendoza.

Licenciado Ángel Clemente Ávila; tomo su asistencia del chat. Muchas gracias

Senador Juan Manuel Fócil Pérez.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Presente. Buenos días a todos.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta, le informo que hay una asistencia de dos integrantes de manera virtual y 17 de manera presencial, por lo que contamos con una asistencia total de 19 personas, por lo que existe *quorum* legal para instalar la sesión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta, consejeras, consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Diputada Brenda Espinoza López, Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados y oficio de la misma fecha asignada por el C. Marko Antonio Cortez Mendoza, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante los

cuales acreditan al Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado como consejero propietario del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional y a la C. Mariana De Lachica Huerta como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, respectivamente.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Estando presente en este recinto, el Diputado Aguilar Coronado, solicito a todos ponernos de pie para hacer la toma de protesta correspondiente.

Diputado Marco Antonio Humberto Aguilar Coronado, como Consejero Propietario del Poder Legislativo por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: ¡Sí, protesto!

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si no fuere así, que el pueblo y la nación os lo demande.

Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá así al fortalecimiento y consolidación del sistema democrático del país.

Bienvenido.

Secretaria del Consejo, continúe con esta sesión, por favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

El siguiente asunto se refiere al orden del día.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Está a consideración de los integrantes de este Consejo General, por si tuvieran alguna intervención en este punto.

En el orden del día, sí.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montañó.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Y les saludo a todas y a todos, buenos días.

Bueno, vamos a discutir el día de hoy algunos asuntos de mucha trascendencia, importancia, para cumplir con la última etapa del proceso electoral que aún está en curso, sin embargo, antes de pasar al análisis y aprobación de esos asuntos relevantes, quisiera aprovechar para hacer la presentación del proyecto...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Estoy diciendo del orden del día, que si hay alguna intervención en el orden del día.

Okey.

Bueno, es que estaba esperando que hiciera una propuesta consejero electoral Martín Faz, sí estoy pendiente de que es el orden del día, no se preocupe usted.

¿Alguien sí desea participar en el orden del día?

No habiendo participaciones en este punto, Secretaria del Consejo, tome la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos circulados, para entrar directamente a la consideración de los mismos.

Procederé a tomar la votación aquí en la sala.

Quienes estén a favor.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado por unanimidad de las y los consejeros electorales, el orden del día, así como la dispensa de lectura de los documentos previamente circulados.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Presente, por favor, el primer asunto del orden del día.

Punto 1

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El primer punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SM-RAP-135/2024 y SM-RAP-136/2024 acumulado.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de los integrantes del Consejo General, por si tienen alguna participación.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Perdón, Consejera Presidenta, ahora sí gracias y una disculpa, confundí el orden en que iba la sesión.

Como señalaba, ya hoy vamos a tener asuntos importantes, trascendentes para la vida democrática de nuestro país.

Antes de ello sí quiero hacer la presentación del proyecto de resolución que está a nuestra consideración.

Bien, haciendo una remembranza, ustedes recordaran que el pasado 31 de julio este Consejo General aprobó la resolución INE/CG2054/2024, en la cual por parte se desechó y, por otra, se declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de Luis Donald Colosio Riojas, otrora candidato de primera minoría al Senado de la República por el estado de Nuevo León, y Martha Patricia Herrera González, en su carácter de otrora candidata a senadora, ambos del Partido Político Movimiento Ciudadano.

Sin embargo, y conforme con la determinación asumida por este colegiado, la ciudadana Karina Marlen Barrón Perales, en su calidad de otrora candidata al Senado por la Coalición "Fuerza y Corazón por México", interpuso ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dos recursos de apelación para controvertir la referida resolución, los cuales quedaron radicados con los números de expediente SM-RAP-135/2024 y SM-RAP-136/2024, así el pasado 16 de agosto la Sala Monterrey resolvió los citados recursos de apelación y en dicha ejecutoria por mayoría de votos, revocó parcialmente la resolución 2054 y ordenó que en un plazo de cinco días, la Unidad Técnica de Fiscalización admitiera la queja, realizara las diligencias necesarias y pusiera a la consideración, tanto de la Comisión de Fiscalización, como de este órgano colegiado, un nuevo proyecto de resolución, en el cual se analizará el material probatorio aportado por la quejosa para así poder resolver sobre los hechos denunciados.

De esta manera, del análisis conducente, el presente proyecto de resolución da cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Monterrey y arriba a las siguientes conclusiones:

Por cuanto hace a la presunte entrega de programas sociales y dádivas por parte del Gobierno de Nuevo León, se propone que la Unidad Técnica de Fiscalización decline su competencia, para que sea la Unidad Técnica de lo Contencioso Electora de este Instituto, la encargada de investigar los hechos denunciados y se pronuncie conforme a derecho.

En lo concerniente a la presunta omisión de reportar gastos por concepto de la celebración de un evento en el parque Pinar de Monterrey, en el proyecto se propone el seimiento, toda vez que dicho evento fue materia de análisis en los monitoreos y recorridos de inspección correspondientes y así se formuló la observación que corresponde y de la misma manera, ya fue solventada.

Finalmente, respecto de la presunta omisión de reportar gastos o subvaluación de los mismos, así como la omisión de reportar erogaciones por pautado en redes sociales, diseños del arte y edición y producción de videos, además de determinar si existió la presunta triangulación fraudulenta de la plataforma Badabum, esto para posicionar a los candidatos de Movimiento Ciudadano.

En el proyecto se propone que estos apartados se declaren infundados, debido a que, de las diligencias practicadas, se tiene por acreditado que las personas denunciadas reportaron debidamente y sustentaron las operaciones de los conceptos de gastos que fueron señalados en el escrito de queja.

Estas son, a grandes rasgos las consideraciones jurídicas que sustentan el sentido del proyecto de resolución que nos ocupa y que, desde luego, yo adelanto que acompañaré en los mismos términos en que fue aprobado en el seno de la Comisión de Fiscalización.

Agradezco, como siempre, la generosa participación de mis colegas consejeras y consejeros integrantes de la Comisión de Fiscalización, así como también, por supuesto, al resto de las consejerías, así como a sus equipos de asesoría y, desde luego, también a la Unidad Técnica de Fiscalización por ese gran esfuerzo para poder cumplir en tiempo y en forma con el mandamiento de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Vivamos la democracia.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Consejero Jorge Montaña.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Buenos días, Consejera Presidenta, consejeras, consejeros y representantes.

Saludamos a los medios de comunicación que en más de un centenar el día de hoy nos acompañan.

Así se ve el calor de este Consejo General, con un interés por conocer las situaciones del país. Bienvenidos.

En este punto del orden del día quiero señalar lo siguiente:

Movimiento Ciudadano lo recurrió ante la Sala Superior, la determinación de la Sala Regional, porque consideramos que constituyó un exceso, ya que se había revisado la fiscalización, y como bien lo señala el consejero electoral Jorge Montaña, por nuevos elementos que aporta una persona, y este precedente es delicado porque no vamos a estar en un carrusel, yendo y viniendo con la autoridad en asuntos de ese tipo.

Si bien se recurrió en tiempo y forma ante la Sala Superior, quiero señalar a ustedes que nos llama la atención que en este asunto, como también lo ha dicho el consejero Montaña, se declara infundado, se desecha y se dice que no se encuentran mayores elementos para sancionar, persistan las vistas a diversas autoridades.

Claro, no fue materia en la impugnación que esta persona presentó, desde un principio quedó así. Pero quiero reiterar a ustedes lo que ya en otras ocasiones hemos señalado: tengan cuidado con las vistas. Las vistas son muy delicadas, en ocasiones derivan en cuestiones que se van transformando en problemas hasta penales.

Las vistas a cualquier autoridad, pues sin un verdadero sustento llevan a otros tratamientos, que sería bueno reflexionar hasta dónde y hasta cuándo, si es procedente una vista.

En este asunto tenemos vistas a la Unidad de Inteligencia Financiera, al SAT, a otras autoridades.

Yo creo que si aquí ya la Unidad dijo “No encontré estos y aquello”, remitirlas para allá, a ver qué encuentran, en alguna medida puede resultar ocioso.

Es lo que les transmito, respetuosamente, a ustedes para que se reflexione en esa situación el numeral 6 de vista a diversas autoridades.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Buenos días a todas las personas.

Yo estoy de acuerdo en lo general con el proyecto que se nos está presentando y la manera como estamos haciendo este acatamiento que nos ordenó Sala Regional Monterrey; sin embargo, tengo algunas observaciones específicas, para las cuales, en su caso, pediría una votación en lo particular a la Secretaria Ejecutiva.

Respecto al evento “Convivencia con jóvenes”, con relación al concepto de uso del salón SINTERMEX, si bien existen algunas pólizas que se presentaron con relación a este tema, dos específicamente, de la revisión de las mismas se advierte que no hay muestras o el listado en el que se señale el detalle y fecha de los eventos que ampara la factura, por lo que me parece que no podemos dar por válido que, efectivamente, éste sea el salón que se utilizó y que se reportó a través de esas pólizas que están en el Sistema Integral de Fiscalización.

Máxime que dentro de los conceptos detallados en la factura, no se especifica la renta de salones para la realización de eventos, por lo que me parece que dicho gasto se tiene que cuantificar porque generó un beneficio para la candidata y el candidato.

Algo similar, desde mi perspectiva, ocurre con el evento “Encuentro con productores agropecuarios”. Las pólizas que se mencionan en el proyecto no amparan o, por lo menos, no generan la certeza de que se esté amparando ese evento, por lo tanto, pediría una votación diferenciada específicamente a estos dos tópicos.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea participar?

¿En segunda ronda?

No habiendo más participaciones y con las acotaciones de la participación de la consejera electoral Dania Ravel, Secretaria del Consejo, procedemos a la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, someto a consideración, en lo general, el presente proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con las precisiones y excepciones generadas, formuladas para los dos aspectos que tienen que ver respecto de la cuantificación de pólizas, respecto de los eventos mencionados por la consejera electoral Dania Ravel.

Por lo tanto, procederé a tomar la votación en los términos del proyecto de forma general.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, me ayuda con el sentido de su voto, por favor.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el proyecto de acuerdo en lo general, por unanimidad de las y los consejeros electorales.

Ahora procederé a tomar, en los términos del proyecto, los aspectos relacionados con las consideraciones de la consejera electoral Dania Ravel.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto, por favor, indíquelo.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en los términos del proyecto los aspectos mencionados que se excluyeron al respecto con nueve votos a favor y dos en contra.

Con esto concluye la votación del punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 2

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de Políticos Nacionales. que se compone de nueve apartados.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de la consejera electoral Dania Ravel, correspondientes al apartado 2.1; asimismo, fe de erratas y adenda de la Unidad Técnica de Fiscalización, relativas al apartado 2.2.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias.

A consideración de todos ustedes el presente proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

No sé si quieran presentar antes los asuntos, porque sería cuestión nada más de... Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Okey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala; gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, esta intervención es para hacer la presentación de los nuevos proyectos de resolución en materia de fiscalización que se encuentran precisamente a nuestra consideración en este punto del orden del día.

En principio doy cuenta de dos proyectos iniciados en el año 2019 y que se resuelven de la siguiente manera:

El primero de ellos está agendado en el numeral 2.1 y se trata de un procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de la persona moral APSAS proyectos y Servicios, el cual se propone declarar fundado debido a que se acreditó que José Guillermo Granjas Rojas, Ivette Alba Galeana y Abelardo Sánchez Peralta realizaron aportaciones en calidad de simpatizantes al Partido de la Revolución Democrática, cada uno por un monto de 1 millón 500 mil pesos, las cuales fueron fondeados con recursos provenientes de la citada persona moral.

La sanción que se propone por estos hechos asciende a 9 millones de pesos para el Partido de la Revolución Democrática y para la persona moral, se está proponiendo una amonestación pública.

El segundo asunto está referido en el apartado 2.6 y se trata de una vista de la Unidad Técnica de lo Contencioso, en la cual se denunció la presunta omisión de reportar gastos de campaña y aportaciones prohibidas atribuidas a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, así como del entonces candidato a la Presidencia de la República José Antonio Meade Kuribreña en el marco del proceso electoral federal 2017-2018.

En el proyecto, se propone declarar infundado el procedimiento debido a que no se acreditó la participación de los denunciados en el financiamiento de la producción, edición, distribución, difusión y publicidad de la serie Populismo en América Latina, en la cual se aludía al entonces candidato a la Presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador.

Por otra parte, se está proponiendo la resolución de seis asuntos relacionados con el proceso electoral que aún está en curso, de los cuales cinco se declaran infundados y uno de ellos se declara parcialmente fundado y se propone sancionar con mil pesos al Partido Nueva Alianza Puebla, por la omisión de rechazar la aportación de una persona no identificada para el pago de pauta publicitaria en la red social de Facebook, correspondiente al otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tochimilco en esa entidad federativa.

Finalmente, el asunto identificado con el apartado 2.2, se trata de una queja interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del partido político Morena, en la que se denunció el uso de su financiamiento ordinario para la contratación de una aplicación electrónica, con el objeto de que la ciudadanía pudiera consultar la ubicación de la casilla, esto durante el proceso de revocación de mandato.

Por mayoría, este proyecto fue aprobado por la Comisión de Fiscalización y se propone declararlo fundado, debido a que encontró elementos para responsabilizar al partido, toda vez que se acreditó que realizó gastos sin objeto partidista, al efectuar erogaciones relacionadas con el proceso de revocación de mandato, cuando la facultad de hacer difusión estaba expresamente conferida a esta autoridad electoral.

Sobre este último asunto, tal y como lo hice en la Comisión de Fiscalización, quisiera proponer su devolución, porque si bien coincido en la responsabilidad del partido, mi disenso estriba en las deficiencias argumentativas que me voy a permitir citar a continuación.

Primero, existe una incongruencia interna en el proyecto, ya que por una parte se menciona que el partido diseñó un aplicativo para la revocación de mandato y que este no fue reportado, pero en el momento de calificar la conducta la determina como un gasto no reportado sin objeto partidista.

Esta calificación se contrapone por sí misma si la Unidad Técnica de Fiscalización asegura que el partido no reportó estos gastos por el diseño del aplicativo, no puede afirmar que estos gastos son también sin objeto partidista, dado que no se trata de una simple corrección de forma, esto implica una nueva argumentación para calificar correctamente la conducta por la que se pretende responsabilizar al partido político.

Dos, en la queja del Partido de la Revolución Democrática se denunció el beneficio que pudiera tener el aplicativo que diseñó Morena en la revocación de mandato, sin embargo, en el proyecto no se advierte cuál fue este beneficio dentro del proceso de revocación de mandato.

Basta recordar que un argumento de defensa que hace Morena es que dicho aplicativo solo estuvo alojado en su página de internet por cinco días y después lo bajó, no obstante es importante hacer notar que dentro de las diligencias practicadas Google no dio respuesta concreta sobre el tiempo que estuvo alojado el aplicativo y el proyecto únicamente estudia la parte relacionada con la contratación del hosting con un proveedor, pero no se hace cargo del tiempo que estuvo el aplicativo y del posible costo que tuvieron los cinco días que se podía visualizar en la página de Morena, lo cual es importante, precisamente por el beneficio que podía impactar en el proceso de revocación de mandato.

Por último, hay un error que pesa en la cuantificación del monto que se le pretende atribuir al partido político.

En el proyecto se cita a la empresa Zeus New Media, S.C., que en teoría es el proveedor con el cual se pretende hacer la cuantificación del gasto aplicativo, sin embargo, en el proyecto se altera el concepto original del servicio porque la matriz de precios señala con toda claridad que el servicio que proporcionó este proveedor es por desarrollo de una App o Web App por un costo de 500 mil pesos, en tanto en el proyecto se menciona que el servicio no reportado es por el desarrollo de App y Web App, situación que no corresponde a la realidad porque en el proyecto no se analizó el diseño de una página web y no se está tomando un valor comparable y equiparable, tal y como lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para cuantificar, precisamente, un gasto no reportado.

De ahí que mi propuesta sea en el sentido de devolver el asunto para los siguientes efectos:

Que se realice una nueva argumentación respecto de la conducta que se pretende atribuir al partido político.

Dar claridad a la cuantificación del gasto, señalando las características de los servicios, objetos de comparación.

Por último, en caso de que la matriz de precios con que se cuenta no corresponda a valores comparables, ni siquiera similares entre sí, se realicen requerimientos de

información a proveedores, para conocer el costo del servicio, esto conforme a las características que la DERFE y la UTSI, refirieron en su profesional opinión técnica.

Ésas serían mis consideraciones sobre este asunto y, por tanto, le pediría a la Secretaría Ejecutiva, que someta mi propuesta en los términos en lo cual lo he señalado en esta intervención, no sin antes agradecerles a mis colegas consejeras y consejeros integrantes de la Comisión de Fiscalización, al resto de las consejerías y como lo he venido señalando también, algo muy importante, el trabajo de las asesorías que siempre están con nosotros y nos apoyan en nuestros trabajos.

Y a la Unidad Técnica de Fiscalización, por el apoyo y el acompañamiento para la elaboración de estos proyectos.

Vivamos la democracia.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala,

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenos días a todas las personas.

Quiero pedir una votación separada respecto del apartado 2.8.

A mí me parece, siguiendo los criterios que he expresado antes, que en este asunto nos hizo falta ser más exhaustivos respecto a los eventos denunciados, así como de las bardas, porque la autoridad, nosotros ahora en la Unidad Técnica de Fiscalización hacemos un análisis general y no gasto por gasto.

Pero más allá de ello, considero que, si bien está en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) algunas pólizas, no existen muestras en el SIF respecto a las bardas denunciadas, por lo que no se tiene certeza de que se trate de esas bardas.

En esa medida, como lo he hecho en otras ocasiones, me apartaría del sentido de la propuesta y pediría, como está en el primer bloque de votación, pediría una votación separada.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Solamente para manifestar que estoy de acuerdo, en lo general, con todos los proyectos. En lo particular, quiero pedir una votación en lo particular respecto al apartado 2.1, porque a pesar de que estoy de acuerdo con que sea fundado para la persona, para sancionar a la persona jurídica, me parece que la sanción no puede ser una amonestación pública, porque las conductas de las que da cuenta el propio dictamen, por ejemplo, que la persona jurídica simuló un acto jurídico, la relación contractual para intentar realizar aportaciones bajo un esquema de licitud con el empleo de interpósitas personas, que es por lo que se declara precisamente fundado.

Además, porque se señala que el representante legal mintió a esta autoridad al señalar que los impuestos se entregaron en tiempo y forma, éstos debieron ser emitidos los días 3 y 4 de mayo del 2018 y lo hizo hasta cinco años después, es decir, en 2023. Y el representante legal fue omiso en presentar los comprobantes de entrega de impuestos de los montos erogados.

Me parece que una amonestación pública no es acorde con esta triangulación de recursos, con este posible incluso lavado de dinero y creo que para inhibir la comisión de estas faltas en el futuro debiéramos sancionar de manera pecuniaria a esta persona jurídica, por lo cual pediría la votación en particular respecto a la sanción.

Y respecto del apartado 2.2, ya lo mandé, pero estaría a favor en lo general y en contra de la matriz de precios.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Me quiero referir al apartado 2.1.

Ese asunto tiene como finalidad determinar el origen de las aportaciones por un monto de 7 millones 757 mil pesos, realizadas por medio de siete aportaciones al Partido de la Revolución Democrática y con base en ello concluir si actualizan aportaciones de entes prohibidos.

El proyecto declara infundada la queja respecto de 3 millones 257 mil pesos, vinculadas con cuatro aportaciones, toda vez que se concluyó que las personas contaban con la capacidad económica para realizar dichas aportaciones.

Por lo que respecta a la cantidad de cuatro millones y medio, que se vinculan con tres personas, tres aportaciones, se concluyó que las personas no tenían la capacidad económica para realizar tales aportaciones.

En lo que se pudo advertir de sus estados de cuenta tenían un saldo promedio que fluctuaban entre los 11 mil y 20 mil pesos, y además el mismo día que recibieron ellos el monto que transfirieron al Partido de la Revolución Democrática, ese día lo pasaron para el partido político y fue un monto que fue depositado por una persona moral, APSA, Proyectos y Servicios, S.C., por lo que se presume que dichos recursos provienen de esta persona moral, a la cual se le sanciona con una amonestación pública, toda vez que se concluyó que la persona moral no cuenta con recursos económicos.

Aquí también creo que es importante decir que, aunque la gravedad de la sanción sí ameritaría que se le pusiera una sanción pecuniaria a esta persona moral, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que cuando no se puede corroborar la capacidad económica del sujeto infractor, se tiene que poner una amonestación pública.

A las personas físicas involucradas no se les sanciona porque la Unidad Técnica de Fiscalización considera que no se actualiza alguna conducta reprochable en materia de fiscalización, ya que no convalidaron la relación contractual entre la persona moral y ellas.

Al partido político se le sanciona con el 200 por ciento del monto involucrado, es decir, su multa asciende a 9 millones de pesos.

El pasado 19 de agosto conocimos de este proyecto de resolución en la Comisión de Fiscalización y ordenamos realizar un análisis respecto a las personas físicas involucradas.

Sin embargo, si bien en el proyecto se realiza un análisis de la participación de las personas físicas, acatando la instrucción que se dio en la Comisión de Fiscalización, lo cierto es que estas personas no fueron emplazadas, cuestión que me parece inadecuada.

En ese sentido, considero que se debe de hacer el emplazamiento de estas personas para poder hacer un pronunciamiento respecto de su posible responsabilidad.

Por ese motivo, sugiero que se devuelva esta queja considerando que tenemos todavía tiempo para hacer estas diligencias, porque ésta va a caducar hasta el 5 de mayo de 2025. Y, sobre todo, tomando en cuenta que aun y cuando la conclusión a la que se llegara a arribar fuera que no hay una infracción o responsabilidad por

parte de estas personas físicas, creo que, siguiendo las reglas del debido proceso, se les tiene que hacer el emplazamiento, se les tiene que escuchar y deben de tener garantía de audiencia, e incluso esto también abonaría para que tuviéramos una investigación exhaustiva.

De no aprobarse esta devolución que estoy sugiriendo, yo pediría una votación en lo particular por lo que hace al análisis de la responsabilidad de estas personas físicas.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Buenos días.

En lo general, estoy de acuerdo con los proyectos aprobados por la Comisión de Fiscalización.

Quiero explicar brevemente, el apartado 2.2, por la objeción o por la propuesta alternativa que hay, de devolver este asunto.

Lo voy a explicar en términos semejantes a como lo argumenté en la propia Comisión de Fiscalización.

El partido político al que se propone sancionar erogó un gasto en la contratación de un aplicativo digital, para promover el ejercicio de revocación de mandato. Ese gasto no lo reportó y eso constituye una infracción.

El gasto del que hablamos lo destinó, a un destino prohibido por la ley, es decir, desde un partido promover o hacer propaganda para la revocación de mandato.

Por lo tanto, como es un tipo de gasto prohibido se clasifica como un gasto sin objeto partidista y esto constituye otra infracción. De tal manera que no hay muchos más elementos que investigar.

Las infracciones están claramente acreditadas y, por lo tanto, yo respaldo este proyecto y naturalmente no considero que haya razones para devolverlo.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

No habiendo ya más intervenciones, Secretaria del Consejo, con las observaciones hechas llegar a su oficina, más las presentadas en esta discusión, le solicito pasar a la toma de votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

En primer término, someteré la votación con la consideración de realizar la devolución de los proyectos 2.1 y 2.2 a la Unidad Técnica de Fiscalización por las consideraciones expresadas por el consejero electoral Jorge Montaña, la consejera electoral Dania Ravel y el consejero electoral Jaime Rivera.

Posteriormente, someteré a votación los proyectos resultantes, conforme a la guía circulada.

Agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las consejerías, ya la guía de votación fue circulada.

Consejera Presidenta, el consejero electoral Jaime Rivera, pide la voz.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Una moción.

La Secretaria del Consejo me alude como haber propuesto la devolución. Mi intervención fue en el sentido exactamente contrario, solo quiero dejarlo así claro.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Bien, en este sentido inicio con la votación correspondiente.

Consejeras y consejeros, me permito solicitar que quienes estén a favor de la devolución de los proyectos 2.1 y... ¿Por separado?, claro que sí, muchas gracias.

Bien, iniciamos con la votación del retiro de la devolución del proyecto 2.1, a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Quienes estén a favor por la devolución del proyecto 2.1.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba la devolución del proyecto 2.1, por cuatro votos a favor y siete votos en contra, de las y los consejeros electorales.

Ahora, procederé a tomar la votación de la devolución del proyecto 2.2.

Quienes estén a favor de la devolución del proyecto 2.2.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, no se aprueba la devolución del proyecto 2.2, por dos votos a favor y nueve votos en contra, de las y los consejeros electorales.

Continuaré ahora con la votación, de conformidad con la guía circulada y las consideraciones expresadas durante el desahogo del punto.

Agradeciendo las notas que nos hacen llegar de las oficinas de las y los consejeros electorales para facilitar la votación y claridad de los proyectos, identificados como los apartados 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9, que no presentan votaciones en lo particular... rectifico, perdón.

Apartados 2.5, 2.7 y 2.9, que no presentan votaciones en lo particular, se someten a votación.

Posteriormente, respecto de los proyectos identificados como los apartados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.8, se votará en primer término, en lo general y después haré bloques de votaciones conforme a cada criterio, en cada uno de esos apartados.

Si no hay inconveniente, bajo estas consideraciones, lo someteré a votación.

Consejeras y consejeros electorales, someto a su consideración en lo general el proyecto con los apartados vertidos en el punto 2, de acuerdo con las precisiones y expresiones generadas.

Por lo tanto, quienes estén a favor en lo general de los proyectos, favor de indicar el sentido de su voto.

Muchas gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en lo general el punto 2 por unanimidad, de las y los consejeros electorales.

Procederé ahora con la votación en lo particular.

Respecto del criterio uno, someto a su consideración el criterio como viene en el proyecto, que sanciona a la persona moral APSA Proyectos y Servicios, S.C., con amonestación pública.

De no ser aprobado en términos del proyecto, procederé a tomar la votación de la propuesta formulada.

Consejeras y consejeros, solicito su apoyo con el sentido de su voto respecto de si están a favor del criterio como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio en los términos del proyecto con nueve votos a favor y dos en contra, de las y los consejeros electorales.

Ahora, someteré a consideración el criterio dos, que señala en los términos del proyecto el apartado relativo a la construcción de la matriz de precios.

Quienes estén a favor en términos del proyecto.

El criterio respecto del proyecto 2.2, el criterio dos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Es el 2.1.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Sí, tenemos dos criterios para el proyecto 2.1, uno respecto de la amonestación pública y el otro respecto del análisis exhaustivo respecto de la responsabilidad para estas personas.

¿Está de acuerdo con que separemos los dos criterios?

Muchas gracias.

Entonces regreso, por favor, a la votación del criterio dos.

Quienes estén a favor del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio dos del proyecto 2.2 en términos del proyecto, con diez votos a favor y un voto en contra, de las y los consejeros electorales.

Ahora procederé a tomar la votación del criterio 3 de la guía, respecto de los proyectos 2.1, 2.2, 2.4, que, en los términos del proyecto, el criterio se refiere a la reducción de la administración mensual al 25 por ciento.

Quienes estén a favor en términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio en términos del proyecto con nueve votos a favor y dos votos en contra.

Procederé ahora a tomar la votación del criterio 4 de la guía, respecto del proyecto 2.2, someto a su consideración en los términos del proyecto, la omisión de iniciar un procedimiento oficioso a dar vista a la Secretaría Ejecutiva por la falta de respuesta a requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización de diversas personas físicas, morales y autoridades según corresponda, respecto de los apartados 2.3, 2.4 y 2.6.

Quienes estén a favor en términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el criterio en términos del proyecto con nueve votos a favor y dos en contra.

Ahora, procederé a tomar la votación de los dos criterios que se expresaron durante el desahogo del punto.

En relación con el criterio de realizar un análisis más exhaustivo y establecer la responsabilidad respecto de personas físicas involucradas, en relación con aportaciones realizadas por no haber sido emplazadas, respecto del proyecto 2.1.

Iniciaré con la votación como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor del proyecto.

Consejera electoral Dania Ravel.

Disculpen, para moción de claridad de la votación, agradecería que me indiquen el sentido de su voto, por favor, consejeras y consejeros, respecto de cómo viene en términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en términos del proyecto, el criterio mencionado con seis votos a favor y cinco votos en contra.

Ahora procederé a tomar la votación del último criterio, propuesto por la consejera electoral Claudia Zavala, respecto del proyecto 2.8, en relación de que se realice una revisión y análisis más exhaustiva respecto a las bardas denunciadas.

Quienes estén a favor del proyecto, como viene en el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba como viene este aspecto en los términos del proyecto con ocho votos a favor y tres votos en contra.

Con esto concluye la votación, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Pasamos así al siguiente asunto del orden del día.

Punto 3

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

El punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2025.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de todos ustedes, por si hay alguna intervención.

No habiendo intervenciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejeras y consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como punto 3.

Quienes estén a favor.

Gracias.

Consejera Presidenta, queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como punto 3 por unanimidad de las y los consejeros electorales.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Dé cuenta del siguiente asunto.

Punto 4

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2024-2027.

Consejera Presidenta, le informo que se recibió propuesta de modificación y fe de erratas por parte de la consejera electoral Claudia Zavala, asimismo, observaciones de la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

Le pregunto al Presidente de la Comisión si va a hacer presentación del punto.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No, el punto ha sido circulado, el documento ha sido circulado y dada la importancia del tema prefiero reservar mi tiempo para el debate.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchísimas gracias, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos, y a quienes nos acompañan a través de la transmisión de esta sesión.

Inicio expresando que acompaño el proyecto de acuerdo en sus términos y la distribución de curules y escaños de 200 diputaciones y 32 senadurías por partido político, toda vez que cumple con lo establecido en la Constitución, las leyes y el acuerdo del Consejo General 645 de diciembre del 2023, porque se aplica la fórmula de asignación de curules y escaños por partido político, en lo individual.

Considera solo aquellos partidos que obtuvieron el tres por ciento de la votación.

En lo individual, ningún partido político tiene más de 300 diputaciones por ambos principios y ni excede el ocho por ciento de la votación nacional emitida.

Se verificó la afiliación efectiva en cada candidatura que fue postulada por coalición, acorde al criterio adoptado por este Instituto en el 2021.

En nuestro país tenemos, desde 1996, un sistema electoral mixto, predominantemente mayoritario. Las LXVI Legislatura del Congreso de la Unión se integrará por 300 diputaciones y 64 senadurías por el principio de mayoría relativa, 32 senadurías por el principio de primera minoría, y hoy asignaremos 200 diputaciones y 32 senadurías por el principio de representación proporcional.

Tenemos un sistema electoral en el que la asignación de diputaciones de representación proporcional es conforme a la fórmula de resto mayor y consciente natural. Contamos con un mecanismo de regulación para su integración y ahí está la sobrerrepresentación y el límite del ocho por ciento de la votación nacional emitida, que se aplican por partido político en lo individual.

De 1997 a 2021, hemos celebrado nueve elecciones federales, resultando nueve legislaturas electas, tuvimos tres reformas constitucionales, en 1996, 2007 y 2014, y una legal en el 2003; y se ha mantenido la misma regla de aplicar a los partidos políticos, en lo individual, la sobrerrepresentación. Sin dejar de mencionar que, desde entonces, existe la figura de coalición.

Desde hace 17 años, la ciudadanía está familiarizada con boletas electorales en donde los emblemas de los partidos que van en coalición aparecen por separado. La ciudadanía es consciente que con su voto elige diputaciones y senadurías de mayoría relativa y, a su vez, elige la lista de representación proporcional del partido político al que le deposita su confianza.

La ciudadanía conoce el poder de su voto y las reglas electorales. En 10 elecciones federales ha decidido por tres alternancias del Poder Ejecutivo, dos extensiones de mandato del partido en el gobierno, mayoría simple en la integración del Congreso de la Unión y pluralismo político en el constante acceso a las minorías.

Este 2 de junio del 2024 poco más de 60 millones de mexicanas y mexicanos acudimos a las urnas, demostramos con madurez que la vía electoral es el camino pacífico y único para acceder a la representación y al ejercicio del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, una treintena de actores políticos que desde 1996 y hasta el día de hoy, ya sea como líderes de bancada o integrantes de fracciones parlamentarias, dirigentes partidistas, titulares de gubernaturas, presidentes de la República, nunca creyeron necesario modificar constitucional o legalmente lo que ahora promueven.

Pretender delegar esa omisión a este Instituto, exigiendo que modifiquemos una regla que nunca antes había sido cuestionada, la inexistente sobrerrepresentación por coalición que ahora se exige fue evidente a partir de la elección del 2012, continúa en la elección del 2015 y siguió en el 2021.

En el 2012 el PRI y el Partido Verde obtuvieron como aliados poco más del 40 por ciento de la votación. Nadie exigió aplicar la regla que hoy se exige y resulta innegable que se beneficiaron.

A pesar de esa evidencia ningún partido político con representación en el Congreso, personas especialistas y analistas políticos, exintegrantes de este Consejo General advirtieron lo que hoy les preocupa y ocupa.

El PAN en el 2014 y 2015 promovió medios de impugnación para que los partidos políticos tuvieran derecho a postular militantes de otros partidos políticos, siempre y cuando fueran en coalición. Es la jurisprudencia del 2015, como una clara estrategia política electoral para obtener más triunfos.

Con las experiencias electorales del 2012 y 2015, los partidos políticos que hoy nos piden interpretar la sobrerrepresentación por coalición, tuvieron la posibilidad en la Legislatura LXII de reformar la Constitución o la ley y no lo hicieron.

Aplicar una regla de sobrerrepresentación de coaliciones electorales, sería prejuzgar sobre el actuar individual de cada diputado y diputada al seno del Congreso.

La conformación de coaliciones sólo tiene efectos electorales, pues éstas terminan el día de la jornada electoral y lo saben.

De acuerdo con la Constitución y las leyes orgánicas del Congreso de la Unión, cada bancada o fracción parlamentaria se conforma por un solo partido político, no existe norma jurídica alguna que obligue a partidos políticos que postularon candidaturas de formas conjuntas, actuar en el Congreso como aliados parlamentarios.

Las únicas alianzas no electorales son los gobiernos de coalición, mismos que se conforman mediante un convenio celebrado entre la Presidencia de la República y los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión.

Estos gobiernos de coalición se aprobaron en la reforma electoral del 2014, basado en la lógica de resultados electorales de tercios que los partidos impulsores promovieron con la idea de compartir el gobierno federal.

Hemos recibido, escuchado, leído, analizado y estudiado los argumentos formulados por las diversas fuerzas políticas que conforman parte de este Consejo General, de personas académicas, analistas y especialistas de la política mexicana, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil.

Conforme a una visión de estado y bajo el esquema constitucional de responsabilidades, atribuciones y facultades, por coherencia jurídica y congruencia política, no podemos cambiar la interpretación jurídica de la asignación de los cargos electos sin dañar la confianza de la ciudadanía expresada en las elecciones ante la sociedad y ante este órgano electoral.

Debemos dejar claro que quienes formamos parte de este Consejo General, no somos un cuarto poder, no tenemos facultad para distribuir curules y escaños con interpretaciones a modo, pretender que 11 personas integrantes de una autoridad administrativa electoral podemos cambiar las reglas de sobrerrepresentación dadas por el pacto federal, implicaría investirnos de una soberanía que no detentamos, que no nos fue conferida, ni delegada por el pueblo y que no está reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sí, estamos en un parteaguas histórico, en la construcción de esta historia debemos tener muy claro que nuestra decisión quedará registrada ante la ciudadanía mexicana, una ciudadanía cada vez más informada.

Y por lo anterior, reitero, votaré a favor del proyecto en sus términos.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Pido autorización, si me pueden auxiliar para proyectar algunas tablas, en lo que voy exponiendo, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Ha hecho la solicitud desde el día de ayer, creo que estamos listos para apoyar a la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La asignación de curules que este proyecto de acuerdo nos propone no refleja de manera objetiva la pluralidad política que la ciudadanía expresó en las urnas el pasado 2 de junio.

Para mí esto no es novedad, ya lo había visto anteriormente y hoy es más palpable. Dada la desproporción entre votos y escaños que desde 2021 advertí, me di a la tarea de analizar las razones por las que estamos frente a estas distorsiones, encontrando que el elemento generador de esas desproporciones se debe a la forma en la que inercialmente hemos venido leyendo y aplicando la regla constitucional para determinar los límites de sobrerrepresentación. Límites que, hay que señalar, constituyen la principal referencia para determinar mediante subsecuentes operaciones aritméticas la asignación final de curules que le correspondan a cada uno de los partidos políticos.

Para claridad de quienes nos escuchan y de las y los integrantes de este Consejo General, quiero precisar que los argumentos con los que voy a sustentar lo que acabo de decir se derivan de una traducción aritmética de lo que establece literalmente la Constitución y el acuerdo de este Consejo General INE/CG645/2023, por lo que en todo momento aludiré a partidos políticos y no a coaliciones.

Así, entonces, el problema concreto radica en que para determinar los límites de sobrerrepresentación lo que se ha venido haciendo es sumar, más bien regalar 8 puntos por igual a cada uno de los porcentajes de la votación nacional emitida de los partidos políticos.

No obstante, esa simple operación equivale en los hechos a incrementar la base de cálculo de este proceso electoral en casi 4 millones y medio de votos a cada partido político, como si todos ellos hubieran obtenido los mismos porcentajes de votación.

Para demostrar lo anterior quiero que veamos la siguiente tabla.

Como podemos observar, el hecho de otorgar ocho enteros por igual a los porcentajes de cada uno de los partidos políticos, vean la columna D, implica que los límites máximos de sobrerrepresentación se calculen sobre la base de 26.7 millones de votos adicionales al total de la votación nacional emitida; votos que, por cierto, nadie depositó en las urnas.

Veamos ahora la columna E, con lo que se estaría incrementando de manera automática el límite de sobrerrepresentación permitido a un 48 por ciento por encima de la totalidad de la votación nacional emitida.

Regresemos a la columna D.

Ahora bien, contrario a ese cálculo, pero ahora de acuerdo con la lectura y traducción aritmética que pongo sobre la mesa, pido a ustedes que revisemos de manera puntual, lo que dice la fracción V del artículo 54, en una traducción, en ningún caso, o sea nunca, un partido político podrá contar con un número de diputaciones por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la Cámara, es decir, una fracción de las 500 diputaciones disponibles, que exceda en ocho puntos, no dice enteros, a su porcentaje de la votación nacional emitida.

Nótese que en esta última parte no dice “a cada porcentaje”, sino que se refiere a la fracción de los ocho puntos que le podrían corresponder a cada partido.

Veamos ahora la siguiente tabla.

Por razón de tiempo, voy a utilizar a manera de ejemplo, los números del partido Movimiento Ciudadano.

A partir de la votación nacional emitida de Movimiento Ciudadano, casi 6.5 millones de votos que vemos en la columna A, se obtiene el porcentaje correspondiente a su votación nacional emitida, lo que nos da un resultado de 11.66 por ciento, que vemos en la columna D, para luego, y aquí está el punto relevante desde mi punto de vista, obtener el ocho por ciento de su porcentaje de votación nacional emitida, es decir, el ocho por ciento que vemos en la columna D, y así tener un resultado de 0.93 por ciento, como se refleja en la columna E, lo que posteriormente se debe sumar a su votación nacional emitida original, que está en la columna D, obteniendo un resultado de 12.59, como se ve en la columna F, porcentaje sobre el cual se determinará su límite máximo de curules respecto del total de la Cámara, es decir, multiplicamos el resultado de la columna F por 500 entre 100, lo que nos da un resultado de 62 diputaciones, como vemos en la columna G.

Esto traducido en votos, conforme al límite constitucional permitido, implica que Movimiento Ciudadano pueda sobrerrepresentarse hasta en 519 mil 642 votos, que efectivamente corresponden al ocho por ciento de sus votos obtenidos en las urnas. Y esta mecánica puede replicarse para todos los partidos políticos.

Como se observa, a diferencia del proyecto de acuerdo, si en lugar de sumar ocho enteros a cada partido político para calcular su límite de sobrerrepresentación, lo que se hace es obtener el ocho por ciento del porcentaje de la votación nacional emitida de cada partido político para después sumarlo a su porcentaje original, lo que se logra es una distribución efectivamente proporcional respecto de los votos que realmente se depositaron en las urnas, lo que además es congruente con los valores reconocidos en nuestro sistema mixto con preponderancia mayoritaria: el principio de proporcionalidad.

¿Qué significa la configuración del órgano legislativo de que debe apegarse a la votación de cada partido político que obtuvo efectivamente en la elección? El principio de pluralidad política, el cual se traduce en la garantía de representación de todas las fuerzas políticas, sobre todo las minoritarias en la Cámara de

Diputaciones y el principio de efectividad del sufragio que supone que la representación...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejera electoral Claudia Zavala, le van a hacer una moción.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Le quiero hacer una moción a la consejera electoral Claudia Zavala, para que pueda continuar con la exposición.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Así es, gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Gracias, consejera electoral Carla Humphrey, y ya estoy terminando.

Decía que se cumple con el principio de proporcionalidad que significa que la configuración del órgano legislativo debe apegarse a la votación que cada opción política obtuvo, efectivamente, en la elección, el principio de pluralidad política, el que se traduce en la garantía de representación de todas las fuerzas políticas, sobre todo las minoritarias en la Cámara de Diputados y el principio de efectividad del sufragio, que supone que la representación sea un reflejo de lo que, efectivamente, votó la ciudadanía.

Gracias, Consejera Presidenta, gracias, colegas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, Representante Propietario del Partido Acción Nacional

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Éste es un día histórico para la República. La alteza de miras que debemos de poner en lo que hoy aquí expresamos, en lo que hoy aquí decimos, va a pasar a la historia. Estamos a seis votos de que el país tome un rumbo diverso a tan solo seis votos de poder seguir conservando la democracia en México.

Es por ello por lo que quiero en mi intervención, hablar sobre el principio de representación proporcional, el origen que le dio a este concepto fue precisamente que todas las voces del país inmersas en una expresión política, en una fuerza política, estuvieran representadas en los órganos deliberativos de la nación mexicana, como son las legislaturas tanto del Senado, como del Congreso de la Unión.

Este principio de representación proporcionado en asignado a estos cargos, con el afán precisamente de que las minorías tengan voz en el Congreso y lo que se pretende con este proyecto que el día de hoy se pone a consideración de esta herradura de la democracia es obtener una mayoría calificada que no tiene sustento, que no tiene asidero artificial.

Y es la interpretación ambigua del artículo 54, que una parte queremos verla como coaliciones y en otra como fuerzas políticas, como partidos políticos y que, a la luz de esta incongruencia, precisamente, es lo que nos lleva a que se asignen curules de forma ilegal y con ello llevar a cabo un fraude a la ley.

Imagínense ustedes que la fuerza política mayoritaria que encabeza Morena obtuvo el 54 por ciento, el 54 por ciento de los votos en las urnas, fue lo que la sociedad, la ciudadanía, el electorado, los votantes decidieron que debería de representar, en este caso en el Poder Legislativo.

Y se aspira a tener, porque así lo marco la Secretaría de Gobernación, con esa tentación que tienen de volver al pasado, de que la Secretaría de Gobernación vuelva a controlar las elecciones a través de un Consejo Electoral, como en los tiempos de Bartlett, pretenden obtener 75 por ciento. O sea, estamos hablando de quitarle a los demás partidos políticos el 20 por ciento de su votación válida emitida por los ciudadanos hacia estos partidos.

Pretenden ganar en la mesa lo que la sociedad, los votantes no les dieron en las urnas y en esta interpretación literal del artículo 54 ese es el pretexto, precisamente, para poderlo lograr y alterar este mandato que se dio en las urnas.

54.7 por ciento fue lo que obtuvo la coalición que encabeza Morena. La oposición tuvimos en su totalidad el 41.5 por ciento de los votos.

El voto emitido, la voluntad ciudadana fue darle una mayoría simple a esta coalición, mayoría simple, y ellos quieren obtener una mayoría calificada de manera irregular.

Imagínense ustedes como ejemplo, 20 votantes, 20 votantes que acudieron a las urnas, 11 votaron por la coalición en el gobierno, 11, y nueve votaron por la oposición. No es abismal la diferencia de votación, como se pretende hacer en la asignación.

Morena tuvo el 43 por ciento, ni siquiera tuvo la mayoría. Solito Morena tuvo el 43 por ciento de la votación, quedando en el primer lugar.

En el segundo lugar quedó el partido que yo represento con el 18 por ciento de la preferencia electoral, el Partido Acción Nacional.

En tercer lugar, quedó el Partido Revolucionario Institucional, con el 11 por ciento, poquito arriba de Movimiento Ciudadano, quien también obtuvo el 11 por ciento de la preferencia electoral, tercero y cuarto lugar respectivamente.

El Partido Verde Ecologista de México obtuvo el quinto lugar con el ocho por ciento y cachito, casi el nueve, de la votación; y el Partido del Trabajo obtuvo el cinco por ciento.

Y esta aberración pretende que el Partido Verde Ecologista de México, del quinto lugar pase al segundo lugar. Ésa no fue la voluntad popular.

El Partido del Trabajo, del sexto lugar, pase al cuarto lugar, ésa tampoco fue la voluntad popular y eso corrompe el mandato de los votantes que expresaron en las urnas, distorsiona la voluntad popular expresada en las urnas.

Morena ganó 213 distritos de mayoría, el Partido Verde Ecologista de México ganó seis, el Partido del Trabajo, por cierto, no ganó ninguno, por lo de la risita, ninguno.

En la mesa de regalos, le dan 54 al Partido Verde Ecologista de México que no ganó, los ganó Morena y le dan al Partido del Trabajo 42, que tampoco los ganó, los ganaron con votos de Morena en las urnas. Estamos hablando de un trasbase de triunfos, antes lo fue trasbase de votos, ahora es un trasbase de triunfos.

Le están quitando a Morena 90 curules y le están dando 48 al Partido Verde Ecologista de México y 42 al Partido del Trabajo, ¿para qué? Para participar de la repartición de manera espuria, de las curules plurinominales.

Esta distorsión es lo que crea la no igualdad de los votos. Para obtener un voto por el Partido del Trabajo, tuvieron que tener 65 mil votos, un Diputado; el Partido Verde Ecologista de México tuvo que tener 66 mil 500; Morena, 98 mil, ah, pero para sacar un Diputado del Partido Acción Nacional, 143 mil votos, pero ahí no queda.

El Partido Revolucionario Institucional, 200 mil votos para obtener un Diputado y Movimiento Ciudadano todavía peor, 282 mil votos para obtener un Diputado. Ésa es la distorsión de la que estamos hablando y esa es la alerta que tenemos que poner que es un fraude a la ley.

Si votaste por el Partido Revolucionario Institucional, por el Partido Acción Nacional, por el Partido de la Revolución Democrática o por Movimiento Ciudadano, muchos de estos votos se los están pasando a Morena y sus aliados, o en el peor de los casos no los están contando de manera que valga lo mismo que los que ellos obtuvieron.

A un votante, un voto igual para todos, una representación igual para todos.

Imagínense al electorado, muchos de su intención del voto, de votar por un partido político, simplemente con este trasbase de votos se está pasando a otro lugar.

El espíritu de las plurinominales es para que la oposición tenga representación, que las minorías tengan representación en las Cámaras y que la fuerza política mayoritaria, o sea, la gobernante, no pueda modificar la Constitución.

El fondo de este tema y me reservo para las siguientes rondas, el fondo de este tema es precisamente que quieren modificar la Constitución cueste lo que cueste.

Hago un llamado democrático a las 11 consejeras y consejeros de esta Herradura de la Democracia a que no lo permitan. No es una interpretación literal la que tenemos que hacer del artículo 54.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Maestro Víctor Sondón, Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Brevemente, Consejera Presidenta.

Estamos al mismo tiempo tocando los dos temas, el 4 y el 5. Creo, como ha sido costumbre, que se trata de una ronda en lo general, donde todos los aquí en la mesa estamos expresando nuestros puntos de vista. Así lo quiero entender.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: No, estamos hablando de diputaciones solamente.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Bueno, en ese sentido y contestándole a la consejera electoral Norma De La Cruz, tenemos claro que este Consejo General cuenta con las atribuciones correspondientes para realizar los ajustes necesarios a los acuerdos que están siendo sometidos a consideración, inclusive lo anterior se refuerza con la propia resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los autos del expediente SUP-RAP-68/2021 y acumulados, por la cual la autoridad jurisdiccional federal razonó que la autoridad administrativa cuenta con las facultades para valorar criterios distintos para evitar prácticas de elusión de los límites de la sobrerrepresentación y subrepresentación.

Por tanto, existe la facultad, pero sólo hace falta la voluntad, y es lo que hacemos un llamado desde Movimiento Ciudadano para que así sea.

Por lo pronto, es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Emilio Suarez Licona, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.

El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Emilio Suárez Licona: Gracias, Consejera Presidenta.

Estimadas consejeras, consejeros, representantes de las distintas fuerzas políticas.

El marco que hoy nos convoca es histórico por diversas razones, en efecto, el acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo General para la asignación de las curules por el principio de representación proporcional, reviste la culminación en esta sede administrativa de un debate fundamental que ha tenido verificativo en todos los niveles de discusión en el ámbito público.

Habida cuenta de las implicaciones que representa en términos de democracia, pluralismo y respeto a la voluntad popular.

En ese sentido, debemos preguntarnos si el acuerdo en su confección y aplicación garantiza y favorece el cumplimiento de los fines que orientan a nuestro sistema de representación proporcional, en el marco de la configuración del Congreso de la Unión y si por ende logra salvaguardar cabalmente los principios de proporcionalidad, certeza, representatividad y equidad.

Para poder contestar esta pregunta, resulta fundamental hacer un repaso a la historia constitucional, en el entendido de que para interpretar en clave democrática los límites contenidos en el artículo 54 de la Constitución, se hace indispensable desentrañar la evolución de nuestro sistema democrático en términos de ir privilegiando la presencia y la participación de las minorías en el poder legislativo.

Y es que no se puede hacer un análisis de la aplicación de estos límites sin evaluar con su concreción práctica si se favorece el cumplimiento de los fines y objetivos perseguidos en el sistema de representación proporcional y en el valor del pluralismo político en el contexto de un país profundamente diverso y en vías de consolidación democrática.

La primera reforma electoral de verdadera trascendencia en 1953 implicó dar voto a las mujeres, posteriormente en 1963 se crearon los diputados de partido, lo cual representó la institucionalización de la representación de los partidos políticos minoritarios en la Cámara de Diputados buscando mayor pluralidad.

En 1977 se reemplazó a los diputados de partido por la asignación de diputados de representación proporcional.

Enseguida el número de diputados plurinominales se amplió a 200, siguiendo más adelante en la década de los 90's, se estableció que la mayoría no podía tener más de 63 por ciento de la Cámara, lo cual representó por un piso a las minorías, con lo que se garantizaba que una sola fuerza política no podía reformar la Constitución.

Desde entonces hasta el día de hoy la Constitución solo se ha modificado desde la pluralidad, estableciéndose finalmente que la mayoría, bajo ninguna circunstancia podría tener más de 300 y la minoría menos de 200 diputados.

Esta cronología de cambio y evolución constitucional solo deja de manifiesto una cosa, en materia de protección de minorías no puede darse un paso atrás. Esto es coincidente con el desarrollo de los criterios jurisdiccionales de la Suprema Corte, con base en los cuales se ha definido, sin lugar a ambigüedades, que el principio de representación proporcional conforma un sistema pensado, precisamente, para garantizar la pluralidad en la integración de los órganos legislativos.

Tal telón de fondo es el que explica o debiera explicar las razones y motivos que hoy nos tienen aquí. Es evidente que cualquier interpretación que permita que una fuerza política que recibió el 55 por ciento asigne el 73 por ciento de los espacios del Congreso, implica una regresión de 50 años en materia democrática. Y es que la Constitución no solo se lee, sino también se interpreta, tanto en clave funcional histórica, como teleológica.

Esto, sumado al deber permanente, reconociendo, de interpretar la norma, favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia, lo que implica maximizar la progresividad de los derechos humanos, en el estricto entendido de que el derecho al sufragio es un derecho humano de carácter político y en esa dimensión debe procurarse la efectividad e igualdad del voto, lo que en última instancia implica salvaguardar íntegramente la voluntad popular.

Más allá de lo anterior vale la pena remontarnos a la construcción e implementación del mecanismo de la afiliación efectiva. Desde el 2021 este Consejo General reconoció expresa y llanamente la existencia de una distorsión enmarcada en la verificación de los límites de sobrerrepresentación respecto a los partidos coaligados y en dicho entendimiento fue que se emitieron tales reglas para atemperar los efectos de la distorsión.

En este sentido, cabe preguntar y reflexionar sobre si el contexto de la emisión de este acuerdo de asignación, la verificación de la afiliación efectiva, logró atemperar los efectos de la distorsión anteriormente reconocida, la cual hoy vuelve a implicar que la conformación de la Cámara que se propone no refleje con nitidez la voluntad de los electores manifestada en las urnas, en el marco de una discrepancia aún más grave entre los porcentajes de votación obtenidos y el número de curules asignadas a cada fuerza política.

Lo anterior representaría un punto de partida relevante para evaluar el grado de cumplimiento en el ejercicio de las atribuciones de este Instituto para la emisión de un acuerdo que, de vigencia real y concreta a los valores y fines tutelados en la Constitución, con el objetivo fundamental de garantizar que la expresión de la pluralidad ciudadana encuentre cabal reflejo en la conformación de la Cámara de Diputados.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, Maestro Emilio Suarez Licona.

No tengo más solicitudes de participación en la primera ronda.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

El acuerdo que este Consejo General debe tomar hoy es de la mayor trascendencia para la República, por ello debe examinarse con toda seriedad, con rigor jurídico en toda su extensión, con una visión integral y haciéndonos cargo de las implicaciones que la decisión que se adopte tendrá para la conformación de la representación política de la nación.

Y no se debe olvidar que esa representación debe tener un carácter verdaderamente democrático, conforme a los fundamentos constitucionales y a la voluntad popular.

La asignación de diputaciones de representación proporcional es compleja, porque las reglas establecidas en la Constitución son varias y su concatenación no está exenta de ambigüedades que solo una interpretación sistemática y funcional puede superar.

Una lectura literal, estrecha e inconexa de tales disposiciones, conduce a errores jurídicos formales, y más importante todavía, se aparta de principios constitucionales y valores democráticos que este Instituto está obligado a cumplir y preservar.

De ahí que las disposiciones constitucionales aplicables a esta cuestión tienen que interpretarse no sólo en forma gramatical, sino sistemática y funcional.

El artículo 54 Constitucional contiene ambigüedades o imprecisiones que exigen una interpretación sistemática. Por un lado, en la fracción V de este artículo el límite de ocho por ciento de sobrerrepresentación se aplica literalmente a partidos políticos y así, sin matices, lo quieren entender algunos; pero en la primera fracción del mismo artículo 54 se lee: “un partido político para obtener el registro de sus listas regionales deberá participar con candidatos por mayoría relativa en por lo menos 200 distritos uninominales”.

Es un hecho conocido que esta vez ningún partido coaligado cumple con ese requisito, sólo sumando todas las candidaturas de su coalición alcanzan 200 o más.

Pero el texto constitucional dice “partido político” no coalición. Si esta regla se interpretara literal y aisladamente, los seis partidos integrantes de las dos coaliciones no tendrían derecho a diputaciones de listas plurinominales. El único

partido que cumpliría ese requisito sería Movimiento Ciudadano porque participa por sí mismo.

Si esa disposición constitucional se adoptara de forma literal y aislada, conduciría a un resultado absurdo y disfuncional, contrario al pluralismo.

Análogamente el artículo 56 Constitucional, relativo al Senado, establece: “la senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político, que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate”. Dice “partido”, dice “partido”, no coalición.

Una interpretación literal cambiaría sustancialmente las asignaciones de primera minoría.

Es evidente que en el acuerdo relativo al Senado, como viene, se aplica una interpretación funcional, donde dice “partido” también puede entenderse coalición.

Por lo tanto, no es una lectura meramente literal del artículo 54 la que permite cumplir las normas y los principios de representación en el Congreso de la Unión, la interpretación funcional es indispensable.

En cuanto a los fines superiores de la Constitución, desde la reforma de 1993 se estableció un límite de 315 diputados que puede tener una fuerza política, es decir, un límite por debajo de la mayoría calificada.

En el mismo sentido, la reforma de 1996, que no ha sido modificada desde entonces, establece el tope máximo de 300 escaños que un partido puede tener en la Cámara de Diputados. Ambas reformas tienen el fin superior de impedir que alguna fuerza política pueda reformar la Constitución por sí sola, porque la Constitución debe cimentarse en un amplio acuerdo pluralista, a fin de reflejar en sus normas la diversidad política que habita en la sociedad.

La coalición de los partidos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, configuran una sola fuerza política, nos preguntamos, sí, es público y notorio; no solo forman una alianza electoral porque su convenio de coalición los compromete a un programa legislativo común y al objetivo explícito de cambiar juntos como una sola fuerza política, la Constitución en forma radical.

Por eso es indispensable una interpretación sistemática y funcional que preserve los fines superiores de la Constitución de pluralismo, proporcionalidad e igualdad del voto ciudadano.

Es cierto que también deben tenerse en cuenta los precedentes de interpretación y aplicación de las normas, pero éstos, aunque relevantes, no conllevan un mandato absoluto. Deben ponderarse los bienes jurídicos que están en juego.

Por lo tanto, es válido una reinterpretación en el actual contexto empírico que es algo diferente al pasado.

Recordemos que la interpretación de las normas para la asignación de curules por el principio de representación proporcional, con respecto a esto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han coincidido en que debe hacerse de forma tal que se garanticen los principios y valores de pluralismo y proporcionalidad que tutela la Constitución.

En un sistema electoral mixto como el que rige en México, la representación proporcional tiene la función de atemperar la sobrerrepresentación que el sistema de mayoría relativa produce naturalmente, en favor de la fuerza política más votada.

A su vez, la representación proporcional está destinada a compensar a las minorías, a fin de garantizar su representación.

Es notorio que unos partidos políticos han recurrido a las coaliciones electorales para eludir los límites constitucionales a la sobrerrepresentación. La estrategia consiste en utilizar el siglado de candidaturas para transferir, transferir triunfos uninominales a partidos con escasa fuerza electoral.

Ante esa realidad, bueno, nunca como ahora esa estratagema política había vulnerado, afectado tanto los fines del sistema electoral mixto de moderar la sobrerrepresentación y proteger el pluralismo.

Ante esa realidad se justifica explorar otras formas de interpretar y aplicar las disposiciones constitucionales, si con ella se pueden cumplir y preservar mejor los principios de pluralismo y proporcionalidad de representación.

Estamos, entonces, ante el desafío de invocar y hacer cumplir los valores superiores de la democracia con una interpretación sistemática y funcional de la Constitución y las leyes secundarias, o bien, limitarnos a una interpretación literal que se aplica, al parecer, de manera selectiva, según algunas conveniencias.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Arturo Escobar y Vega, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México.

¿No? Bien. Gracias.

He solicitado el uso de la palabra para intervenir en esta primera ronda.

Empiezo por decir que a lo largo de 30 años como trabajadora y funcionaria electoral he respetado siempre el Estado de derecho, las disposiciones constitucionales y legales han el eje rector. En ese espíritu baso mi intervención del día de hoy.

El proyecto de acuerdo que se nos presenta da cuenta de un conjunto de actividades hechas por el Instituto Nacional Electoral de manera previa y que han adquirido definitividad durante este proceso.

El trabajo colegiado se ha fortalecido, este proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de los cinco consejeros y consejeras integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Con la debida antelación, en septiembre de 2023 aprobamos los criterios aplicables para el registro de candidaturas.

En diciembre también se aprobó el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules y los escaños por el principio de representación proporcional en el Congreso de la Unión.

En estos acuerdos este Consejo General garantizó la inclusión de grupos vulnerables a través de acciones afirmativas. También reafirmó el criterio de afiliación efectiva, utilizado, por cierto, en este proyecto.

Aquí quiero enfatizar que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Sala Superior del Tribunal, han refrendado la constitucionalidad y la legalidad del mecanismo con que se realizó la presente distribución.

El proyecto de acuerdo realiza la validación de la afiliación efectiva de las candidaturas que ganaron algún distrito de mayoría, en 28 casos el acuerdo corrige la afiliación de las candidaturas y previene cualquier alusión al mandato constitucional.

También da cuenta de las respuestas a los escritos presentados por diversos grupos de la ciudadanía, en donde manera general se plantearon aspectos relativos al método de asignación de las curules de representación proporcional.

La paridad de género en los cargos públicos de representación es un hecho. En mi carácter de Presidenta seguiré apoyando, promoviendo y luchando para que también las mujeres representen a la ciudadanía y ejerzan sus derechos políticos con plena libertad en la toma de decisiones de nuestro país.

A través de acuerdos y resoluciones aseguramos, por ejemplo, que las candidaturas a las gubernaturas fueran paritarias, lo que resultó en cuatro nuevas gobernadoras electas que se suman a las nueve ya en funciones.

El presente acuerdo asegura que el Congreso de la Unión se integre paritariamente, primero con la postulación de 50 por ciento hombres y 50 por ciento mujeres en candidaturas y otras acciones afirmativas.

Con este proyecto de acuerdo se asegurará que la Cámara de Diputados cuente con 250 diputadas y 250 diputados.

Aunque también parecieran valores encontrados, la fórmula garantiza la pluralidad ideológica y social con la presencia de grupos tradicionalmente vulnerados, también esto abona a la gobernabilidad.

La fórmula que estamos aplicando el día de hoy no debe entenderse como un trámite a nuestra discreción, se trata del acatamiento irrestricto de la ley. El Instituto Nacional Electoral no construye fracciones parlamentarias, tampoco tenemos dudas de cómo se aplica la Constitución, no existe un dilema, nuestro actuar está más allá de coyunturas electorales.

Anticipo que votaré a favor del proyecto de acuerdo, convencida de que estoy actuando en estricto apego a la Constitución y a la ley. Nuestro sistema electoral combina la mayoría relativa y la representación proporcional, el uso de estas dos reglas provoca diferencias entre el porcentaje de votos y curules de los partidos políticos.

Justo la representación proporcional se erigió como valor constitucional para armonizar el pluralismo y la gobernabilidad política.

Para ello, la Constitución limitó esta discrepancia al ocho por ciento entre votos y posiciones por partido político.

Esto es resultado de un desarrollo institucional que inicia con la reforma constitucional de 1977 y se ve fortalecida con la de 1996.

Este mandato constitucional no es algo nuevo, es la misma fórmula con la que el país ha integrado el Congreso desde hace 28 años.

No olvidemos que los estudios históricos de manera recurrente han mostrado que el modelo electoral del 91 al 94 favoreció la gobernabilidad y las mayorías sobre la pluralidad del cuerpo legislativo.

En la del 96, sin embargo, se optó por el pluralismo, limitando a 300 el número máximo de diputados por partido.

El modelo de 2009 a 2012 limitó las coaliciones a las curules uninominales y ordenó la aparición de los partidos con su propio emblema en la boleta.

Adicionalmente, en las elecciones del 2015, 2018 y 2021, el Instituto Nacional Electoral impulsó la integración paritaria e inclusiva de los órganos legislativos, criterios que han fortalecido la pluralidad.

El artículo 54 de la Constitución especifica las bases a las que estará sujeta esta asignación, incluyendo el límite del ocho por ciento que aplica a los partidos en lo individual.

Es inaceptable colocar al Instituto Nacional Electoral en una falsa disyuntiva. La Constitución es contundente y precisa, no hay dilema, las reglas constitucionales son muy claras.

Pedirle al Instituto Nacional Electoral hoy que aplique esta fórmula de otra manera es impensable. Este Consejo General no puede apartarse de la Constitución.

La democracia representativa requiere de ciertas condiciones, como señala la Carta Democrática Interamericana, ésta se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía, en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Gracias a lo estipulado en la Constitución y los tratados internacionales, el poder deja de ser arbitrario para ser contenido por la ley. Así, las autoridades de todos los ámbitos sólo pueden actuar cuando le está permitido de manera expresa.

La representación política, fuente de la potestad pública, no obedece a los intereses de uno o varios sectores, sino a la voluntad nacional emanada de individuos libres e iguales.

El sistema electoral en México es el reflejo de la historia, visión y valores nacionales, por esto es por lo que refrendo mi respeto a la Constitución, no hacerlo, es defraudar a la democracia y a México.

El Instituto Nacional Electoral no quita, ni regla diputaciones, ni senadurías, la única que puede hacerlo es la ciudadanía con su voto.

Atisbar siquiera o peor aún, hay que asegurar que se pueden inaplicar las reglas electorales, debilita la construcción de la ciudadanía y del estado de derecho, estamos ante un proyecto de acuerdo objetivo y no solo eso, es el resultado del trabajo de toda la estructura que conforma el Sistema Nacional de Elecciones.

Este acuerdo, no es solo de 11 consejerías, se debe al trabajo y compromiso de miles de servidores públicos electorales y refleja la voluntad de los más de 60 millones de ciudadanos que acudieron a las urnas el pasado 2 de junio, mi voto siendo unipersonal, está respaldado por el compromiso y trabajo profesional de los órganos delegacionales, unidades técnicas, direcciones ejecutivas, así como de los 32 organismos públicos locales electorales.

Rechazo tajantemente los intentos de colocar al Instituto Nacional Electoral en el incumplimiento de su función de estado.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Fernández Noroña, Consejero del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo.

¿No? Okey.

Tiene el uso de la palabra el Senador Dante Alfonso Delgado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Senador Dante Alfonso Delgado Rannauro: Sí, gracias.

Señoras y señores consejeras y consejeros electorales.

México vive un momento clave en su historia democrática, lo que están por decidir determinará el presente y futuro de nuestro país, así como el de nuestro sistema político y electoral.

El día de hoy tienen una enorme responsabilidad, porque van a definir la conformación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados y al mismo tiempo estarán definiendo la forma en la que pasarán a la historia; lo que decidan hoy, será algo que el país no olvidará.

Pueden ser recordados como quienes defendieron el estado de derecho y obedecieron la Constitución o como quienes avalaron una ingeniería electoral, diseñada desde el poder, para que una fuerza política ostente una mayoría legislativa artificial e ilegal.

Pueden pasar a la historia como árbitros activos para que el fortalecimiento de la vida democrática, del régimen de partidos y de la autenticidad y efectividad del voto de millones de mexicanos o como quienes le abrieron la puerta a la conformación de un régimen de partido hegemónico, como el que vivió nuestro país durante más de 70 años con el Partido Revolucionario Institucional.

Nuestra posición respecto a la conformación de la Cámara de Senadores y de la de Diputados la hemos expresado públicamente en dos comunicados los días 29 de julio y 6 de agosto del presente año, así como de la reunión que compañeras y compañeros de Movimiento Ciudadano tuvimos con la mayoría de ustedes el día 6 de agosto.

Señalamos que el gobierno federal fuera de todas de sus atribuciones, a través de la Secretaría de Gobernación, realizó de manera indebida e ilegal manifestaciones de presión acerca de la composición de la Cámara de Diputados y del Senado de la República.

Demostramos que se han malinterpretado normas electorales para beneficiar a quienes están en el poder y quitarles el legítimo valor que tienen los millones de votos de los ciudadanos.

Denunciamos que a través del siglado y de los acuerdos establecidos en los convenios de las coaliciones existe una verdadera transferencia de votos, curules y escaños. Se están dando “triumfos” –entre comilla–, triunfos electorales a partidos que no han obtenido los votos, lo que es un fraude a la Constitución y burla el marco legal electoral.

Advertimos que con la distribución de curules y escaños que defiende el gobierno se está invisibilizando a los más de seis millones y medio de mexicanos que votaron por nuestra fuerza política. Están castigando única y exclusivamente a Movimiento Ciudadano.

Siendo honesto, parece que esto se trata de una venganza contra nuestro movimiento por hacer lo correcto y no habernos entregado a ninguna de las dos alianzas, para nosotros de la vieja política.

El Instituto Nacional Electoral tiene la responsabilidad de advertir distorsiones en la aplicación de las normas electorales. Las atribuciones para garantizar que el sufragio en México sea libre, auténtico, igual e intransferible, pero hoy está siendo ausente, indiferente o cómplice del poder.

Están ignorando que el artículo 56 de la Constitución establece que el escaño de primera minoría es para el partido que por sí mismo obtenga el segundo lugar de votación en una entidad federativa y con esto le están restando cuatro escaños a Movimiento Ciudadano, en el Senado de la República.

Están ignorando que el artículo 21 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, hace referencia a que en el Senado se debe respetar y procurar la representación proporcional pura, para garantizar la correspondencia más cercana posible entre votos obtenidos por cada partido y los escaños que deben tenerse en el Senado; con esto, contrarrestar los efectos externos de distorsión, de profunda distorsión de la voluntad popular que existe en cualquier sistema de mayoría.

De esta manera, se está permitiendo que el 11 por ciento que alcanzó Movimiento Ciudadano, en la votación nacional al Senado, se convierta, escúchenlo bien, en una representación de al menos el cuatro por ciento en el recinto.

Por cierto, en el Senado ambas coaliciones no hablan del tema porque ambas son ampliamente beneficiadas.

Están permitiendo que un partido con ocho por ciento de la votación se convierta en la segunda fuerza en San Lázaro, con 75 curules y avalando que un partido que obtuvo, escúchenlo bien, obtuvo el último lugar de la votación en un distrito, sea al que se le otorguen triunfos de mayoría. Sus cálculos matemáticos aturdirían al mismo Pitágoras.

Que el Instituto Nacional Electoral sea omiso o permita estas distorsiones, bajo el argumento de que así se venía haciendo antes, no es justificante para que se

trasladen curules o escaños a fuerzas electorales que no obtuvieron los triunfos, lo que está prohibido por la ley no es suficiente para dejar sin representación a más de 6 millones y medio de mexicanos que votaron por Movimiento Ciudadano.

Si el Instituto Nacional Electoral avala esta mayoría legislativa, artificial, injusta y antidemocrática, estará transformando el sistema político mexicano, en uno de coaliciones, que sólo obedecen a acuerdos entre partidos en lugar de un sistema de partidos que representan y dependan del voto de los ciudadanos, como se expresa, ahí sí, categóricamente en la Constitución.

Consejeras y consejeros:

Es mi obligación decirles que es falso que la Constitución ordene se viole la Constitución, como se han hecho mal las cosas, pretendan que se sigan haciendo, cuando es evidente que hay mucho por corregir.

El 11 por ciento de la votación alcanzado por Movimiento Ciudadano el 2 de junio nos hace la tercera fuerza a nivel nacional en votos, en prerrogativas y en acceso a tiempo en radio y televisión, pero es un absurdo tener acceso a esas prerrogativas mientras el voto de más de seis millones y medio de mexicanos no se traduzca en una representación política fiel en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados.

No hay una sola actitud tomada por el Instituto Nacional Electoral para salvaguardar los derechos de los millones de mexicanos que votaron por nosotros y que decidieron participar frente a dos coaliciones, para garantizar mayor peso a la voluntad popular que a los acuerdos cupulares entre partidos políticos.

Movimiento Ciudadano lo único que solicita es la atención debida a esos millones de votos para estar representados en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores. A ustedes corresponde advertir en la aplicación de las normas electorales que han llegado al extremo de prefigurar fraude a la Constitución.

Está en sus manos poner fin a años de abusos y manipulaciones legales que tanto daño le han hecho a México. Cumplir con el Estado de Derecho o dejar de hacerlo tiene consecuencias oportunas o tendrá consecuencias terribles para la sociedad nacional.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Senador Dante Alfonso Delgado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante, Consejero Suplente del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

Le recuerdo el tiempo de duración, lo podemos ir observando en la pantalla que tenemos frente o a un lado de nosotros.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante: Muchas gracias. Buena tarde.

Con su permiso, Consejera Presidenta, consejeras, consejeros, representantes.

Buena tarde al pueblo de México.

Hoy es un día histórico para la República, se analizan los principios que dan forma a una nación, donde el pluralismo es fundamental para seguir consolidando nuestra democracia y como lo ha hecho también el representante del Partido Revolucionario Institucional, sostenemos que el Estado mexicano se ha venido construyendo a lo largo de la historia sobre los sólidos principios de una república representativa, en la que la participación equitativa de todas las fuerzas políticas es fundamental para mantener el equilibrio y la justicia del sistema democrático.

Por eso es imperativo que este Instituto en el que la ciudadanía confíe, garantice, como siempre lo ha hecho, la aplicación y restricta a la Constitución, a sus principios y a los fines que ésta establece, que cada sector de la sociedad tenga la representación que le corresponde, solo así podremos preservar la esencia de nuestra democracia que es producto de un largo devenir histórico y asegurar así que las decisiones políticas reflejen la voluntad de la ciudadanía.

En efecto, la realidad social demuestra la interacción de distintos sujetos y grupos, por ello queremos subrayar la importancia fundamental de la disparidad de opiniones y propósitos dentro de nuestro sistema político.

El pluralismo político no solamente enriquece el debate democrático, sino que también garantiza que todas las voces sean escuchadas y consideradas en el proceso de toma de decisiones.

En un sistema democrático, cada opinión y propuesta, ya sea mayoritaria o minoritaria, tiene el derecho de ser expresada y debatida, esta capacidad de disenso y oposición es lo que asegura que las políticas y leyes reflejen un consenso amplio y no simplemente la voluntad de una única mayoría.

La legitimidad de un sistema democrático radica en su capacidad para integrar y valorar la diversidad de perspectivas, reconocer y respetar todas las opiniones políticas sin importar su origen o enfoque es crucial para preservar la equidad y la justicia en la gobernanza.

Este enfoque pluralista permite que las decisiones se basen en un análisis completo y equilibrado de todas las alternativas disponibles, promoviendo así una mayor representatividad y legitimidad en el proceso político, pues entendemos que la democracia no solo es el gobierno de la mayoría, si no de la mayoría que escucha a todas las fuerzas políticas representadas.

Por lo tanto, el Partido Revolucionario Institucional reafirma su compromiso con el pluralismo político y el respeto a la diversidad de opiniones y propósitos.

Defendemos el derecho de todos los sectores políticos a expresar sus puntos de vista y a contribuir al debate democrático, ya que esta es la esencia de una democracia verdadera y funcional.

La fortaleza de nuestro sistema radica en su capacidad para acoger y valorar esta pluralidad, garantizando así una gobernanza más inclusiva y justa para todos.

Por eso es fundamental que esta autoridad electoral garantice de manera efectiva el principio de representación proporcional. Este principio que se basa en asignar escaños en función del porcentaje de votos obtenidos por cada fuerza política es clave para asegurar que la representación en la Cámara refleje fielmente la voluntad del electorado.

La representación proporcional no debe estar condicionada a acuerdos de coalición o convenios entre partidos, sino que debe ser un reflejo fiel de los votos emitidos por la ciudadanía.

Permitir que la distribución de escaños dependa de tales acuerdos puede, sin duda, modificar y distorsionar la representación y debilitar la confianza en el sistema electoral.

Por ello es imperativo se mantenga la equidad en la asignación de escaños, de esta manera se preservará la integridad del proceso democrático y se garantizará que todas las fuerzas políticas, independientemente de sus alianzas o coaliciones, reciban la representación que les corresponde, de acuerdo con el apoyo popular que han recibido.

Sin duda, a lo largo de nuestra historia constitucional ha habido una evolución, como se ha señalado en esta mesa, de las distintas figuras y principios que hoy garantizan la gobernabilidad y el equilibrio democrático al interior del Congreso de la Unión y en concreto, en el punto que nos ubica, en la Cámara de Diputados.

Por eso es importante hacer una aplicación no solo literal, sino sistemática de nuestra Constitución para respetar la pluralidad y sobre todo los principios que nuestros padres fundadores establecieron para hacer de la nuestra una República, pero sobre todo para encaminarnos a la consolidación de la democracia, donde dos principios que siendo opuestos forman parte fundamental de esta, que es el disenso y el consenso.

Justamente, la pluralidad, el respeto a la decisión popular, emitida a través del sufragio, nos permitirá consolidar este andamiaje constitucional y estos principios democráticos.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Marco Antonio Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo. ¿Sí?

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, así es.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, adelante.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todas y todos.

El 1º de noviembre se presenta en México nuevamente el Circo del Sol. Yo sugeriría a algunos de los integrantes de esta mesa, que fueran a una audición, porque las maromas que hacen son impresionantes.

Voy a hablar de esas maromas en un momento más.

¿Está en discusión la Constitución? No, ¿está en discusión la representación proporcional? Tampoco, ¿está en discusión el Sistema Electoral Mexicano? No.

Lo que está en discusión es un acto desesperado de la oposición, por detener la reforma al Poder Judicial, las reformas constitucionales que nos comprometimos en campaña y la reforma al Poder Judicial, eso es lo que está detrás de este bizarro debate, de este absurdo debate que se está dando aquí en el Instituto Nacional Electoral, porque nos quieren regatear que nuestra coalición logró el respaldo popular para hacer las reformas constitucionales que nos comprometimos en campaña, a diferencia del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional que decían una cosa y hacían algo totalmente contrario a los intereses nacionales y del pueblo, una vez que estaban en el Congreso.

Nosotros ganamos 30 de 32 senadurías de mayoría, el 93 por ciento, ganamos 255 distritos de mayoría, el 85 por ciento; y quienes aquí debate pierden de vista el pequeño detalle que la composición mayoritaria del Congreso es de las fórmulas de mayoría, porque es un sistema mixto, pero con un peso mayúsculo a las fórmulas de mayoría.

Y este sistema premia a quien más triunfos de mayoría tiene y esto lo están dejando de lado, 93 por ciento en el Senado, 85 por ciento en la Cámara de Diputados.

Aquí he escuchado a consejeras, consejeros, que antes votaron esto sin parpadear y ahora sostienen argumentos contrarios. Fíjense lo que decía Claudia Zavala cuando era Presidenta de la Comisión de Prerrogativas: “la asignación de representación proporcional es la distribución de los puestos de representación que la ciudadanía le ha concedido mediante su voto, el Instituto Nacional Electoral a

pesar de todas las descalificaciones, hoy nuevamente cumple con su responsabilidad constitucional”.

Pero hoy se puso creativa y yo no entendí gran cosa de lo que planteó, pero como decía mi abuela, dos de la vela y de la vela dos, hay que darle 60 diputados al Partido Acción Nacional, 40 diputados al Partido Revolucionario Institucional y hay que darle una sobrerrepresentación mayor porque esto es la pluralidad.

Inclusive plantean que una coalición que se formó con un objetivo político no tiene el derecho de hacer una reforma constitucional, o sea, es verdaderamente absurdo lo que aquí están planteando.

La consejera electoral Claudia Zavala por lo menos renunció al tema de que por coalición debe aplicarse la sobrerrepresentación.

El consejero electoral Jaime Rivera llegó al extremo de decir que los precedentes no son relevantes, porque como él votó en otra circunstancia lo que hoy está rechazando, ahora dice que eso no es importante, que lo importante es ver cómo se evita que tengamos la mayoría calificada para hacer las reformas constitucionales que nos hemos planteado e inclusive hablan de proporcionalidad cuando somos, insisto, un sistema mixto, con una dominancia de los triunfos de mayoría

Se plantea que estamos eludiendo y que hay un trasbase de triunfos ahora. Yo quisiera saber de los 32 distritos que ganó Acción Nacional, cuántos no habría ganado sin los votos del Partido Revolucionario Institucional, porque no lo escuché decir que en este momento renuncia a esos triunfos porque no los obtuvo, según su bizarro criterio, en las urnas.

Tampoco escuché al Partido Revolucionario Institucional de sus nueve triunfos creo que tuvo, decir que sin los votos del Partido Acción Nacional no los acepta, porque eso no determinó la ciudadanía.

Ellos hicieron estas reglas, desaparecieron las candidaturas comunes, que en realidad es de lo que estamos hablando y le dieron el nombre de coaliciones, plantearon esta normatividad, rechazaron la reforma electoral que planteó el compañero Presidente, la consejera electoral Claudia Zavala incluida, se manifestó en contra y hoy se duelen de las reglas que inclusive plantearon antes de que se formaran las coaliciones.

Es de verdad impresionante escuchar los argumentos verdaderamente insostenibles, que con seis votos se va a decidir el destino de la nación.

No, señores, se decidió con 36 millones. El pueblo de México nos dio un respaldo impresionante, demoledor, contundente.

Dice, ya que le gusta citar a la representación paniaguada, dice el Senador Zepeda, en 16 estados ni el Partido Acción Nacional ni ningún partido de oposición ganó un

solo distrito; en 23 estados, dos tercios sólo ganó un distrito, a pesar de su coalición; en cuatro estados sólo ganaron dos distritos, de 11 gobiernos estatales perdieron cuatro. El 2 de junio fue un terremoto, un tsunami.

Por lo menos hay gente decente en Acción Nacional, que reconocen el resultado de la elección del 2 de junio y que reconocen el mandato de las urnas, que nosotros tenemos que honrar y que es un mandato legal y legítimo.

Bueno, dice mi amigo Dante Delgado, presiones de la Secretaría de Gobernación, por favor, si lo que hizo la Secretaría de Gobernación fue reproducir la información en base a los conteos rápidos que el propio órgano electoral dio la noche del 2 de junio y que se han modificado con discusión y sobre otros criterios adicionales.

No estamos discutiendo nada, no estamos pidiendo ningún favor, no estamos pidiendo ningún **(inaudible)** estamos simplemente exigiendo que se respete lo que la ciudadanía nos dio en las urnas.

Creo que un primer problema para la oposición es que sepa perder, que deje de mentir, que deje de tergiversar, que deje de distorsionar, que tenga un poquito de vergüenza, desaparecen partidos, les dije, son los sepultureros del Partido de Revolución Democrática y ya están queriendo crear otro partido para desaparecerlo, me imagino, y no se ven en ese espejo el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, no se ven en ese espejo, siguen mintiendo, denostando y sobre todo dándole la espalda a la población que determinó con su voto que por primera vez el pueblo elige a las personas juzgadoras, que se haga valer el artículo 39 que dice que la soberanía radica en el pueblo y que todas las instituciones dimanen de éste y que por lo tanto es su derecho y es su responsabilidad determinar un cambio profundo, una revolución como yo he venido planteando en el Poder Judicial.

Cierro con lo que inicié, sostengo que el debate encubre su desesperación por querernos quitar el respaldo popular en las urnas para las reformas electorales que la ciudadanía está demandando y eso sí sería un fraude a la Constitución, ese sí sería un fraude a la voluntad popular, esa sí sería una acción absolutamente torcida que buscaría ganar en la mesa lo que no les dio la ciudadanía con su voto.

Cierro agradeciéndole al pueblo de México por su confianza y por su respaldo y le digo que no le vamos a fallar.

Muchas gracias por su atención.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Diputado Fernández Noroña, hay una moción de parte del representante del Partido Acción Nacional.

¿La acepta usted?

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: De antemano, Gerardo Noroña, agradezco mucho tu disponibilidad para responderla.

Te escucho hablar y pareciera ser que eres representante de Morena, no del Partido del Trabajo. Hablas de los triunfos de Morena todo el tiempo. ¿Por qué no hablas de los triunfos del Partido del Trabajo?

Ah, esa pregunta la respondo yo. Porque no tienen ninguno.

O respóndeme de las 42 diputaciones, que es el trasvase que le está dando Morena a tu partido, el Partido del Trabajo, porque tu partido es el Partido del Trabajo, cuántos de esos diputados son de mayoría.

Es cuanto.

Muchas gracias de antemano por la respuesta.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muy bien. Como te contestas y te respondes bajo tus premisas falsas, porque te diría lo mismo que dije en mi intervención, ¿ya renunciaste a los triunfos que obtuviste con los votos del PRI?, porque no los tuvo tu partido, no tuviste la suficiente mayoría para lograrlos. Y, sin embargo, con una cachaza monumental, los aceptas, bajo tu argumentación, porque es legítimo y es legal, las coaliciones así fueron hechas.

No te oí a ti ni a ninguno de la oposición decir antes de la elección, “Oigan, cualquier triunfo que obtengan sin que tengan el partido que encabeza la coalición los votos suficientes no es un triunfo legítimo”. Nunca lo dijeron porque no es así, porque así funciona el sistema electoral.

Tuvimos 57 triunfos de mayoría, 57, porque la gente votó. Morena es un fenómeno impresionante, sin duda, mi partido es los tres, Morena, PT y Verde.

No estoy afiliado, estoy representando aquí al PT, estaré en la fracción de Morena y estoy defendiendo los triunfos del pueblo de México y de nuestro movimiento.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario de Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta.

Llama la atención en lo que va de esta discusión, debate, que haya personas que olviden los elementos mínimos electorales.

La consejera electoral Claudia Zavala en su intervención creo que solo dijo una cosa atinada, que es que estamos en un sistema mixto con preponderancia mayoritaria. Nuestro sistema no es un sistema de representación pura.

El argumento de “Tuvieron equis porcentaje y se debiera tener el mismo porcentaje en la Cámara” es un argumento inválido porque no aplica en nuestro sistema político, porque así se diseñó por ustedes, no por nosotros, por ustedes.

Y en esa razón esto es lo que ganó Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde, el 85 por ciento de los triunfos de mayoría, 256 distritos de 300; Movimiento Ciudadano ganó uno, ustedes en el Partido Acción Nacional ganaron 30 más o menos, y vienen ahora con el cuento de que quieren una representación pura, haciendo una interpretación fantasiosa de lo que está en la ley.

Entendemos la desesperación de la oposición, no asimilan que perdieron, quisieran un universo paralelo con base en la legislación de su mente, pero lo que me parece muy grave es que servidores públicos, consejeros, consejeras electorales, no asuman su obligación constitucional, porque éste no es un asunto novedoso, se aprobó en el 2015, 2018, 2021, ¿dónde estaban sus voces para alegar lo que hoy dicen cuando Morena los arrolló? Callaron y no solo callaron, quiero señalar lo que dijo aquí la consejera electoral Claudia Zavala en el 2018: “me parece que el proyecto de acuerdo que está sobre la mesa, más allá de las posiciones antes o ahora que se puedan tener, ya tiene claridad”.

No hay un dilema en este caso, hay una norma que cumplir.

Dice ahora: “la inercia nos llevó a esto y ahora tenemos que repensar”. Pero el fondo, lo que quiere decir es: “mi propuesta es para limitar a la coalición de Morena, PT y Verde, para que no puedan hacer reformas constitucionales”.

Y les quiero dar una noticia, lo que nosotros hicimos en campaña fue justo eso, ir con una propuesta para pedirle a la gente lo que llamamos Plan C, solicitándoles su voto, para nuestros partidos, expresamente dicho en campaña para tener la mayoría calificada en el Senado y en diputados, para poder reformar la Constitución en beneficio de la gente.

¿Y qué hizo la gente? Nos dio esa confianza a nosotros y esa confianza la vamos a asumir con responsabilidad. Nuestra obligación es responderle a la gente, cumplir lo que desean y usar esa mayoría que nos dieron, en beneficio del pueblo.

Pero no puede venir aquí a hablarse de lo que no prevé la Constitución.

Y lamento mucho, representante Víctor Sondón, que hables de trasbase de triunfos y de transferencia de votos, cuando tú has sido un representante por años aquí y sabes cómo funciona la ley y sólo tienes que leerla, Ley de Partidos Políticos, artículo 91; “deben los partidos en los convenios de coalición hacer el señalamiento, de ser el caso, del partido al que pertenecerá originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido en el que quedarán comprendidos”.

¿Cuándo ustedes dijeron aquí en la mesa respecto de su coalición “queremos renunciar este artículo, vamos en contra de este artículo y nuestra coalición no va a asumir lo que dice en el artículo”, cuándo lo dijeron ustedes?

Esto se llama cinismo, venir a utilizar una figura de coalición y reprocharle a la otra que haga y use lo que está establecido en la ley se llama cinismo, se llama ser cobardes y no aceptar su derrota. Aquí no hay ningún trasbase de votos ni ningún trasbase de triunfos.

Una coalición es, y usted lo sabe, representante, la unión de dos o más partidos para obtener un triunfo de mayoría. Y los votos se cuentan de todos los partidos para el candidato y para cada partido, para los efectos, varios, de representación proporcional, de financiamiento y de lo que prevé la ley.

Así que no vengan a mentir, vienen ustedes aquí a argumentar cosas que están en la Legislación de su mente, pero nosotros, los partidos políticos, todos, fuimos a una contienda con reglas preestablecidas, una muy clara, el acuerdo INE/CG645/2023, que se aprobó en diciembre pasado, hace siete meses, lo aprobó este Consejo General, lo aprobó usted, consejero electoral Jaime Rivera.

Y en este acuerdo viene el detalle de cómo se iban a asignar las diputaciones de representación proporcional que se están aplicando en el acuerdo que se somete a consideración de este Pleno el día de hoy.

Eso se llama certeza jurídica. La certeza jurídica es la previsibilidad que tenemos para saber cuáles son las consecuencias al ubicarse en una hipótesis legal.

Nuestra coalición tuvo la mayoría, no porque lo digan actores políticos, sino porque la gente fue y votó, y conforme a las reglas establecidas en el artículo 54 de la Constitución, las reglas establecidas en la Ley Electoral, este acuerdo que aprobaron aquí en el Instituto Nacional Electoral en diciembre pasado las y los consejeros electorales, son los que nos dan la pauta para tener la asignación conforme a las reglas del orden jurídico.

Pretender algo diferente es inventar, pretender algo diferente es, representante Víctor Sondón, lloriquear, no asumir la derrota. Venir a inventar cosas que dice la Constitución, venir a inventar cosas que no dice la ley, venir a inventar o desestimar un acuerdo como si no existiera, ser cínicos al no asumir cómo se conforman las coaliciones y nosotros estamos aquí simplemente para recordarles, perdieron, asúmanle.

Vamos a defender nuestros triunfos, donde, por cierto, nos aplicaron una restricción constitucional, a Morena le quitan 12 Diputados por aplicarle el límite de la sobrerrepresentación del ocho por ciento, es una regla que está en la Constitución, la están aplicando a Morena, y nos restan 12 Diputados.

Y aplican otra regla que no está en la ley, la de afiliación efectiva a la cual me referiré en mi siguiente intervención.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Sergio Gutiérrez.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

El de hoy es uno de los debates más graves que el Instituto Nacional Electoral ha tenido.

Ciudadanas integrantes de este Consejo General y que por distintos medios siguen este debate, la discusión acerca de la representación legislativa es un debate fundamental para el sistema electoral, para la democracia y para la transición democrática que, por no llegar a la Constitución, no terminó de ser.

En la proporcionalidad electiva se define cuánto pesa concretamente el voto de cada ciudadana y ciudadano, en la representación nacional, no solo el día de la elección, sino a lo largo de todo el mandato de los electos.

La sobrerrepresentación es una condición estructural del sistema electoral mexicano, es en consecuencia inevitable, estando vinculada a la elección de diputadas y diputados uninominales.

Esto es así, inevitablemente, quien triunfa en un distrito, triunfe con el 30 por ciento de los votos, triunfe con el 80 por ciento de los votos, porte en sí la representación del 100 por ciento de los ciudadanos, no teniendo el 100 por ciento de los votos.

Los distritos uninominales introducen sistemáticamente la sobrerrepresentación y esta es la característica central desde que México es México y antes, porque fue heredada de la Constitución de Cádiz.

Este dominante mayoritario plasmado en la Constitución se sostiene en concepciones primarias de la relación entre ciudadanía y el Estado, cristalizadas en la Constitución. Muchas de estas son concepciones arcaicas, se basan en la herencia que el Partido Nacional Revolucionario imprimió y reprodujo en la Carta Magna años después de la promulgación de esta.

La sobrerrepresentación genera graves deformaciones en el peso relativo del voto de cada ciudadana y ciudadano en la conformación del Parlamento. Esto es una constante, entre 1997 y 2021 el dominante mayoritario generó, en números prácticos, no elaboraré ahora, pero creo que la mayoría de los aquí presentes ya han sido torturados con mi exposición sobre este procedimiento de cálculo, pero entre 1997 y 2021 la diferencia del peso en la Cámara de Diputados entre quienes ganan y quienes pierden la votación en su distrito es aproximadamente de cuatro a uno.

El sistema electoral, la Constitución, no obligan a que el peso del voto de cada ciudadana y cada ciudadano sea el mismo. El ideal democrático de “Un ciudadano un voto” termina en nuestro modelo constitucional el día de la elección, y a diferencia de los modelos proporcionalistas, no transita a la conformación del órgano legislativo. Este es uno de los grandes déficits democráticos de nuestra Constitución.

Nuestra Constitución ha evolucionado a lo largo de los años. Este análisis histórico es básico para entender el momento y así este principio de territorialidad heredado de cadis, fue posteriormente complejizado con el principio de pluralidad, introducido en 1963 y con el principio de proporcionalidad realmente introducido en 1986.

Sin embargo, a lo largo de toda nuestra historia constitucional, el soberano, la soberanía nacional ha decidido sostener el dominante mayoritario por una concepción axiológica que encuentra en la mayoría territorial la auténtica representación popular. Evidentemente yo no comparto este criterio, pero el análisis de nuestra Constitución nos lo exhibe.

El desarrollo histórico y teleológico de la Constitución, la procuración de la sobrerrepresentación es una constante, la proporcionalidad fue introducida y se ha visto reducida a un instrumento secundario de compensación parcial para minorías que, a lo largo del tiempo, casi siempre han sumado la mayoría de los votos.

El sentido del desarrollo constitucional no ha avanzado hacia la proporcionalidad, más por el contrario, los impulsos regresivos han sido crecientes.

Sin embargo, siendo el debate acerca de la sobrerrepresentación y de la proporcionalidad un debate fundamental, la forma como se ha puesto al Instituto Nacional Electoral en la encrucijada en el que hoy se encuentra, es artificial. La fórmula de asignación de la representación proporcional, en su interpretación gramatical y funcional, pero muy especialmente en su interpretación sistemática, histórica y teleológica, es inequívoca, donde la Constitución dice que el tope de sobrerrepresentación será de ocho por ciento para cada partido, debe leerse que el tope de sobrerrepresentación es del ocho por ciento para cada partido y no para cada coalición.

No me gusta recurrir a los argumentos *ad verecundiam*, pero la tentación es muy grande.

De 1997 a la fecha se han dado cientos, sino miles de lecturas iguales a este mandato constitucional, no sólo por funcionarios electorales y por jueces electorales, sino por partidos políticos y, cosa muy importante, por los mismísimos constituyentes del 97.

Hemos hablado en las últimas semanas con integrantes de distintos, con personas que de distinta manera participaron en la negociación de la reforma del 97 y nadie, nadie jamás ha pretendido que donde la Constitución dice “ocho por ciento del total de la Cámara” se debe leer “ocho por ciento de la votación de cada partido”. No estamos leyendo la Constitución del 17 en su texto original.

Los participantes de esas negociaciones están vivos, la pretensión jamás fue ni jamás se interpretó así que el tope de sobrerrepresentación fuera a limitar la del partido que fuese a un ocho por ciento sobre su propia representación. No hay margen de discusión.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejera electoral Norma De La Cruz.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: Nada más una pregunta para el consejero electoral Uuc-kib Espadas y pueda continuar con su presentación.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Enseguida...

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Por supuesto.

Puedo responder primero a la consejera electoral Norma De La Cruz y posteriormente al representante del Partido de la Revolución Democrática.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Entonces que haga de una vez su moción.

Ah, continuar. Muy bien, adelante consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: El orden constitucional no es proporcionalista, no da al voto de cada candidato, reitero, el mismo peso más allá del día de la elección.

Sus resultados son injustos, sus disposiciones no son igualitarias, se trata de una constitución autoritaria en la conformación de la representación parlamentaria, es verdad. No es lo mejor para la diversidad política y social de este país, pero hoy es mandato constitucional.

El Instituto Nacional Electoral defiende la República arbitrando, no siendo parte de la disputa. No puede un órgano obligadamente imparcial moldear sus decisiones en función de un resultado electoral particular, independientemente de que ese resultado sea considerado adecuado o no por funcionarios o jueces electorales.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Con eso da respuesta a la dos?, porque le falta uno, un minuto.

Con eso.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No me ha preguntado.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, le dijo que era para continuar.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo: Le quiero hacer una pregunta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Señor consejero, le pregunto yo, qué va a ser usted con la fracción B, del mismo acuerdo que hace rato mencionaba Sergio Gutiérrez Luna.

Ustedes aprobaron como lineamientos generales para la aplicación de la representación proporcional que dice:

En un segundo momento, en caso de que la candidatura triunfadora no tenga una afiliación efectiva a algunos de los partidos políticos nacionales que la postularon, el triunfo será contabilizado en los términos de lo expresado por el convenio de coalición aprobado.

Lo anterior no implicará que se llegue a afectar el principio de representación y pluralidad en la integridad de la Cámara de Diputados y Diputadas, por lo que, para el caso de la asignación de las diputaciones de Representación Proporcional, se procurará el mayor equilibrio entre el porcentaje de votos y el porcentaje de curules de todas las fuerzas políticas que hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación de conformidad con el artículo 54, base quinta.

Lo anterior, en aras de privilegiar y respetar los principios de pluralidad que implica la efectiva representación de la expresión política y plural y el principio de

proporcionalidad que conlleva la representación ante el Congreso, que sea acorde a la votación obtenida, es decir, que el número de votos sea lo más parecido al número de las curules obtenidas en los órganos legislativos.

Pasar el 54 al 73, preserva.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Solamente tenemos un minuto, señor representante.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo: Preserva esto, ¿pasar del 42 al 25, preserva esto que usted aprobó?

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A ver, por supuesto que lo que voy a hacer con esa fracción del acuerdo, respetarla.

Evidentemente en todos sus términos, esa fracción del acuerdo está subordinada al mandato constitucional, no puede este órgano derogar una fórmula constitucional, en unos lineamientos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Arturo Escobar y Vega, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México.

El Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Arturo Escobar y Vega: Muy buenas tardes, consejeras y consejeros.

Atendiendo con atención cada una de las intervenciones de todos mis compañeros que integramos la mesa del Consejo General.

Veo una enorme intencionalidad de algunos de encontrar a como dé lugar algún tipo de interpretación que permita devaluar los triunfos electorales que obtuvo nuestra coalición el pasado domingo 2 de junio.

Ese día hablábamos del ser magnánimos en la victoria y dignos en la derrota. En la parte de la dignidad creo que se ha perdido todo el estilo, se ha buscado reinterpretar, legislar, inventar, imaginar y engañar, especialmente a la ciudadanía, inclusive de manera vergonzosa del expresidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde él aplicó estas reglas en el año 2015, en el 2018 y en el 2021, y a través de determinados instrumentos tecnológicos se busca radiar a la ciudadanía con información absolutamente falsa.

Nuestra coalición ganó más del 80 por ciento de los distritos federales, 80 por ciento. Las reglas de repartición de representación proporcional son absolutamente claras y con precedentes en el 54 constitucional.

Pero hago una remembranza, hago una remembranza porque es relevante saber por qué estamos en esta discusión en este momento. Érase el año 2008, donde estaba Humberto Aguilar Coronado, que se acaba de parar, Guadalupe Acosta Naranjo no era Senador pero era, ahí no eras mafia del poder pero eras, estabas, participabas, era el negociador más importante del Partido de la Revolución Democrática en esos tiempos y el Partido Revolucionario Institucional.

Escucho por todos los rincones decir la afectación a las minorías. La reforma electoral del 2008 se hace en un cuartito cerrado, representante del Partido Acción Nacional, entre el representante del Presidente Calderón, Guadalupe Acosta Naranjo, que no me va a dejar mentir, el representante del Partido Revolucionario Institucional, el representante del Partido Acción Nacional, solo ellos cuatro, porque todos los demás nos regalaban los curules y los escaños, porque éramos partidos políticos que no valíamos nada. Se hace una reforma electoral profunda, de gran calado, privadita.

Se difunde y, por supuesto, que los partidos que no participamos en el debate legislativo, porque esto se llevó a Comisión totalmente planchada; esto generó inclusive un casi rompimiento entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, porque ellos deciden prohibir las coaliciones como las conocíamos, cuando las coaliciones no son obligatorias, pasa por la voluntad de cada partido político, de los partidos políticos, construirlas o no.

Pero el discurso especialmente en los medios de comunicación era: estos partiduchos, estos partidos que no representan nada, perderán su registro una vez que contiendan de manera independiente en las elecciones, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021, 2024, y aquí seguimos.

Dice con enorme soberbia y de verdad lastimosa, consejero electoral Jaime Rivera, que hay algunos partidos políticos, que nos aprovechamos de las candidaturas uninominales con votación mínima o poca, no sé qué término utilizó. Yo creo que usted no tiene la menor idea de lo que es ir a la calle y sacar cinco millones de votos, no tiene ni la menor idea de lo que es.

Dice mi amigo Dante Delgado, que ellos sacan el 11 por ciento compitiendo de manera independiente, que ganaron y que representa únicamente al cuatro por ciento en las cámaras. Nosotros ganamos 57 distritos, desde aquí si me escucha, el Senador Dante Delgado que culminará el 30 de agosto porque ya no será Senador.

Pero si nos vamos a donde competimos, solo nosotros ganamos seis y ustedes nada más uno. Las coaliciones se construyen en base a lo que hicieron el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática en 2008, son realmente candidaturas comunes, no coaliciones; pero un enorme temor en ponerle ese término en la legislación federal.

Pero desde ahí nos vamos al año 2018, coordinador Carlos Puente y un servidor lo presentamos en esa legislatura, del 18 al 21, junto con el Partido del Trabajo, una

reforma electoral, donde pudieras tener coaliciones y candidaturas comunes, y donde pasáramos a un sistema de representación pura.

Lo volvimos a hacer en el año 2022, a propósito, Guadalupe, si esto hubiera pasado ustedes tendrían registro hoy. Y hoy tendríamos Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional que nos denunciaron por presentar estas reformas porque decían: “el Partido Verde Ecologista de México quiere la vida vitalicia”, ¿o cuál es el término Carlos?, la vida eterna porque quieren que le regalen. El Partido Verde Ecologista de México sacó casi cinco millones de votos y ganó 57 distritos electorales, ésa es la única realidad.

Que si tú en la construcción de un convenio de coalición generas estratégicas político-electorales, para potencializar a los integrantes de la coalición, ahora resulta que eso es ilegal. Compañero representante del Partido Acción Nacional, hablemos de estrategias, ustedes no presentaron candidatos al Senado en Coahuila, como no presentó el Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, porque ésa fue la definición de su estrategia.

Ustedes decidieron ir a una coalición total a diputados, nosotros fuimos en 260, porque si para ésas nos vamos, el Partido Verde Ecologista de México no registró candidatos en 110 distritos; pero hicimos un acuerdo y una estrategia político-electoral con nuestros aliados, a efecto de ser efectivos, a efecto de generar un discurso que convenciera a la gente. Y ahí están los resultados.

Si esta coalición hubiera sacado, consejera electoral Claudia Zavala, 315 distritos, 315 triunfos entre la representación de mayoría y la proporcional, usted no hubiera presentado este acuerdo.

Lo que genera el debate aquí es la mayoría calificada, lo que genera esta animadversión al resultado electoral es la mayoría calificada. Se hubieran puesto a trabajar.

Y Movimiento Ciudadano consiga, si están tan enojados con su integración en las Cámaras, consigan aliados, construyan alianzas, sepa negociar, sepan construir, ceder y conceder, para que tengan mayor número de diputados y senadores.

Estamos absolutamente convencidos en seguir siendo magnánimos en el triunfo. Y desde el lado del Partido Verde Ecologista de México lo decimos: absolutamente responsables en las reformas, pero no nos regateen en la mesa aquello que no nos ganaron en la calle.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Arturo Escobar y Vega.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Gracias, Consejera Presidenta, señoras y señores consejeros.

Quizá asistimos al último debate democrático en la Herradura de la Democracia para defender la democracia, la representación política y, por supuesto, la Constitución.

Hoy hay una tensa calma que se vive en nuestro país y pareciera ser el preludio de una grave crisis política o la más grave crisis política de las últimas décadas.

La República democrática, el sistema político fundado en la soberanía del pueblo y en la división de Poderes serán hoy, si se concreta el proyecto de acuerdo que discutimos, lastimados profundamente.

Una vez que se erradicó en México, creímos que para siempre, todo tipo de modelo autoritario y unipersonal, tomamos la decisión soberana de constituirnos como República democrática, representativa y federal. Y ahí se inició una larga lucha para volver realidad los principios contenidos en nuestras diversas constituciones.

Derramamos sangre y muchos mexicanos trabajaron para alcanzar el sueño de un Estado justo y democrático, en el que el imperio fuera del pueblo y se expresara en leyes, en el que nadie pudiera ejercer un poder excesivo y que los poderes se controlaran entre sí, en el que todos tuviéramos los mismos derechos y en el que fuéramos capaces de crear herramientas institucionales para mejorar la vida de las personas.

Esos frutos, esa lucha son hoy texto en la Constitución y son realidades sociopolíticas y nadie en México puede imponer su voluntad a todos los demás, ni pisotear derechos ni abusar del poder.

Por eso el día de hoy acudimos al Instituto Nacional Electoral en un momento crucial de la historia política de México, podemos ser testigos de la forma en que se tomó la decisión que inicie la destrucción definitiva de nuestro régimen republicano, de división de poderes y se regrese al modelo de control absoluto de todos los poderes de la unión, que convierta nuestra democracia en un mero símbolo o etiqueta inútil como sistema de organización política.

Las reglas para el reparto de diputados plurinominales que establecen los límites de más menos ocho por ciento de sobre y subrepresentación, así como el impedimento de sobrepasar 300 escaños, se crearon a raíz de la reforma político electoral del 96, en aquel entonces, la reflexión y la negociación hecha en el seminario del Castillo de Chapultepec del cual formé parte, es el antecedente de esa reforma y lo que propusimos fue romper con la antigua cláusula de gobernabilidad la cual generaba enormes distorsiones en la representación y por la otra, establecía los límites al reparto de plurinominales para evitar que se volviera a crear una nueva hegemonía política.

Hoy nos convoca el momento en el que se tienen que convertir en espacios de representación política los votos que se expresaron en las urnas el 2 de junio.

Dicen que la oposición no sabe perder, yo le contesto, claro que sabemos perder, yo perdí la elección y asumí el resultado electoral y no encontraran declaración alguna de mi parte alegando fraude electoral, pero esto que estamos discutiendo es otra cosa, porque todo el modelo político electoral mexicano concluye con la traducción de los votos en peso específico de representación política en el Congreso de la Unión.

El Poder Legislativo aspira a convertirse en el reflejo de la pluralidad nacional y debe construirse acercando lo más posible a la expresión popular manifestada en los votos, el Congreso de la Unión debe reflejar el espacio en donde cada mexicano se vea fielmente representado y en donde su voto tenga el mismo valor que todos los demás.

Y en el Partido Acción Nacional claro que alzamos la voz antes de reconocer el resultado, el PAN pidió a la Sala Superior que ordenara la modificación del convenio de coalición con el propósito de evitar la sobrerrepresentación de los órganos legislativos del Congreso de la Unión, Diputado Gutiérrez. Y dijimos que la sobrerrepresentación significa una distorsión al principio de representación proporcional, puesto que supeditar la pluralidad del órgano legislativo únicamente a un acuerdo de voluntades previo sería en detrimento del sufragio efectivamente emitido por la ciudadanía el día de la jornada electoral.

Sin embargo, en el debate político de los días posteriores a la elección se ha puesto de manifiesto que el gobierno, la Presidenta Electa y su partido, incluyendo a sus aliados verdes y rojo-amarelos, pretenden otra realidad para generar una grave distorsión de la representación popular.

Sostienen los interesados que la autoridad electoral al momento de realizar la asignación de las diputaciones de representación proporcional debe aplicar una interpretación gramatical del texto constitucional que limita la sobrerrepresentación al 8 por ciento, pero referida a los partidos políticos.

Jesús Orozco escribe un texto muy interesante en Nexos y dice que la interpretación gramatical del texto de la Constitución resulta asistemática, disfuncional y contraria a criterios establecidos por la Corte y por el Tribunal. Asistemática porque pretende interpretar de manera aislada una sola norma, relegando otras reglas y principios del sistema, como los artículos primero, 35, 40, 41, 54 y 56 de la Constitución, pero además el 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establecen el derecho de todas las personas a votar y ser elegidas en elecciones auténticas a través de sufragio igual, sufragio igual.

Y es disfuncional, pues no atiende el objeto y fin de esas reglas y principios constitucionales aplicables y se abstiene de hacer efectivos los derechos humanos que se involucran, precisamente, en esta decisión.

Es muy evidente que la interpretación impulsada por el oficialismo omite leer la Constitución de manera integral. Por ejemplo, la fracción I del mismo artículo 54 impone la condición de registrar candidatos a diputados en por lo menos 200 distritos electorales uninominales.

Ninguno de los partidos registró ese número de candidaturas, se ha dicho aquí ya hasta el cansancio que solo Movimiento Ciudadano.

En fin, una lectura aislada del límite del ocho por ciento de sobrerrepresentación no incluiría en el análisis la circunstancia de que los partidos en lo individual no tendrían derecho a participar en la distribución.

Para que la coalición acceda a las diputaciones plurinominales, se requiere que se les considere como coalición y no en lo individual.

Por ello con la misma lógica, el límite de sobrerrepresentación le aplica a la coalición y no a los partidos en lo individual.

Interpretar esa norma constitucional exige que se consideren las postulaciones de partidos en lo individual o, en su caso, las coaliciones de partidos para que funcione adecuadamente el sistema. Es evidente que la lucha por el respeto al voto emitido en la elección debe tener como principal bandera que no se genere una sobrerrepresentación artificial y antidemocrática.

Y me reservo para la segunda parte, mis demás reflexiones.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Muchas gracias, Consejera Presidenta en funciones.

Muy buenas tardes a todas y todos.

La asignación de curules de representación proporcional ha evidenciado no solo las distorsiones de nuestro modelo de representación parlamentaria, sino también las ironías y contradicciones de nuestra vida política. Comienzo con éstas.

La contradicción política consiste en que quienes desde 1996 aprobaron por unanimidad y acompañaron la aplicación del modelo de representación previsto en el artículo 54 constitucional, hoy exigen una nueva interpretación en aras de una representación más justa.

Por otro lado, con excepción del Partido de la Revolución Democrática, quienes antes cuestionaron el modelo y que durante los últimos años han sostenido que la justicia debe primar sobre la ley, hoy defienden una interpretación más estricta. Aquí está la ironía.

Estamos pues, entre la justicia y la ley.

El problema jurídico es distinto, es que la principal distorsión de nuestro sistema de representación política, la sobrerrepresentación, tiene su origen en la Constitución y en la ley. En primer lugar, porque la elección de legisladores por mayoría relativa, vigente desde 1917, deja sin representación a una parte significativa del electorado.

En segundo lugar, porque la asignación de diputaciones de representación proporcional vigente, desde 1996, en lugar de corregir estas distorsiones, permite expresamente la sobrerrepresentación de los partidos, siempre que no excedan de 300 escaños ni superen el ocho punto su porcentaje de votación.

Y debo advertir, así lo señalaron en su momento en los debates de esta reforma constitucional, tanto el Partido del Trabajo como el Partido de la Revolución Democrática. No es una novedad lo que estamos discutiendo hoy.

Y, en tercer lugar, desde 1993 la Legislación secundaria permite la asignación de triunfos de mayoría relativa entre partidos coaligados por virtud del convenio que firman y no de los votos que cada uno obtiene. Y esto sigue vigente hasta la fecha.

Este marco normativo, vigente desde hace décadas, favorece la sobrerrepresentación de las mayorías, castiga a las minorías y permite prácticas que, aunque legales distorsionan la representación política. De esto no hay duda alguna.

De ahí surge el dilema al que nos enfrentamos hoy, si el Instituto Nacional Electoral como autoridad administrativa y a la luz de los resultados de una elección que ya concluyó puede corregir o no por la vía de la interpretación, las distorsiones en la representación política que generan la Constitución y la ley.

La cuestión no es si podemos o no interpretar la Constitución y la ley, sí podemos; la pregunta es: ¿cuáles son los límites jurídicos de esa interpretación?

Los artículos 14 de la Carta Magna y 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral puede interpretar, conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a la interpretación jurídica de la ley y a falta de ésta, repito, a falta de ésta, a los principios generales del derecho.

En el debate público, como ya ha quedado claro, se ha planteado que una interpretación literal del artículo 54 Constitucional, es decir, aplicarla solamente a partidos y no a coaliciones, llevaría al absurdo de distribuir diputaciones de

representación proporcional solamente a uno de los siete partidos políticos nacionales y a una sobrerrepresentación excesiva de una de las coaliciones.

Por lo tanto, se exige que en la distribución de diputados de representación proporcional se trate a las coaliciones como si se tratara de partidos.

Desde mi perspectiva, una interpretación en este sentido implicaría desconocer la voluntad expresa del legislador e incluso dejar sin efectos porciones normativas de la Constitución y de la ley.

En efecto, el legislador, no el Instituto Nacional Electoral, ya ha discernido claramente esta cuestión. Es cierto que existe una sistematicidad si se interpreta la base primera en su literalidad, pero el legislador la resolvió desde 1996 el COFIPE establecía que para el registro de las listas completas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional deberá acompañarse la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial o flexible a la que, en su caso, pertenezca.

Esta disposición sigue vigente actualmente en el artículo 238, párrafo cuarto, de la LGIPE.

En cambio, para asignar diputaciones de representación proporcional y calcular los límites constitucionales de sobrerrepresentación, el legislador equiparó coalición a partido desde 1993 y hasta 2008.

A partir de 2008, eliminó explícitamente esa identidad y ningún tribunal constitucional ha emitido alguna sentencia que autorice identificarlas de nueva cuenta. No solo no se ha emitido una sentencia en ese sentido, sino que las que se han emitido han confirmado esta lectura de que ya no aplica.

No se está haciendo una interpretación literal del artículo 54 constitucional, es una interpretación sistemática, a partir de la aplicación del sistema de normas que reglamentan al artículo 54 constitucional, no se aplica solo uno, se aplican varias normas y así es como se les da sentido.

En este punto específico sí quisiera referirme que yo no puedo acompañar la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, básicamente porque me parece que parte de un supuesto que yo no acompaño, que es que existe una ambigüedad en el concepto de puntos de un porcentaje, me parece que la literatura especializada en estadística descriptiva distingue claramente entre puntos porcentuales y porcentajes en ese sentido, pues no podría acompañar una interpretación de esa manera.

Ahora bien, entre la justicia y la ley siempre debe prevalecer la ley. La función de las autoridades administrativas no es redefinir el sistema para adaptarlo a las

circunstancias políticas del momento o a modelos teóricos o doctrinales de democracia, sino garantizar que se aplique la ley, ni más ni menos.

Lo he dicho en muchas ocasiones y hoy lo vuelvo a repetir, como país podemos elegir a nuestros representantes con las reglas democráticas que mejor nos parezcan, pero siempre dentro y desde esas reglas previamente acordadas.

El respeto a la ley es el fundamento del estado de derecho y de la paz social.

En todo caso, corresponderá al legislador o a la justicia constitucional, dotar de un sentido distinto al modelo de representación política actualmente vigente.

Jugar, en cambio al capricho político, al deseo personal o a la idea abstracta y subjetiva de la primacía de la justicia sobre la ley y esto va para todo mundo, solo nos conducirá al callejón sin salida de la ley del más fuerte que no es ley, sino arbitrariedad.

La ley y el estado de derecho es el único equilibrio viable y duradero ante la siempre cambiante disparidad de fuerzas en la política.

Hoy nos ha quedado claro que podemos ignorar la realidad como se hizo durante décadas, pero que no podemos ignorar las consecuencias de haberlo hecho. La realidad siempre nos alcanza.

Así no queda más que asumir plenamente esa responsabilidad a cada cual la que le toca y hacer lo que esté en nuestras manos para transitar hacia un modelo de organización social, siempre desde el respeto a la ley y a la civilidad.

Por todas estas razones, coincido con el sentido del proyecto que se nos ha presentado, pero anuncio que presentaré un voto razonado para que mis argumentos queden claramente registrados.

Es cuanto.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Muchas gracias, consejero electoral Arturo Castillo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, Representante Suplente del Partido Político de la Revolución Democrática.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, Presidenta en funciones.

Quiero iniciar esta intervención diciendo que no hay nada más falso bajo el argumento de que lo que nosotros proponemos sea que queremos violar la Constitución y la ley.

No es cierto que lo que nosotros estamos exigiendo sea que la Constitución no se aplique. Podemos tener distintas interpretaciones de eso, de qué dice la Constitución, pero bajo ninguna circunstancia acepto que se diga que aquí hay unos defensores de la Constitución y otros que queremos que se viole la Constitución. Es, al contrario, desde mi punto de vista nosotros les estamos exigiendo, compañeras y compañeros consejeros electorales, que apliquen estrictamente la Constitución, eso es lo que les estamos pidiendo.

No se salgan, que no sea excusa, que no sea coartada, una interpretación falsa de la Constitución para ponernos palabras que no hemos dicho jamás, jamás.

El literalismo salvaje, el literalismo salvaje, tuerto y parcial que se quiere aplicar es exactamente lo que nos lleva a donde estamos hoy, porque como acabamos de escuchar se interpreta de una manera la fracción I del artículo 54 y de otra manera, absoluta y radicalmente distinta, las otras fracciones del mismo artículo 54 y del 56, y del 56 constitucional.

Es un literalismo salvaje, tuerto y parcial, que se convierte en una coartada para hacer un asalto sobre la voluntad popular.

La reforma del 1996 y otras en las que he participado, como ha señalado nuestro compañero consejero representante del Verde, jamás fueron, jamás fueron para que un partido o fuerza política pudiera sobrerrepresentarse por más del 8 por ciento, jamás.

Máxime que cuando se aprobó la del 1996, en la legislación secundaria se quedaba perfectamente establecido que a las coaliciones se les daba trato de partido, eso fue lo que se acordó, ese fue el espíritu.

Quienes aseguran, con cierto dejo de razón de que no estamos en un sistema proporcionalista, se les olvida que efectivamente, tenemos un sistema mixto donde la representación proporcional, ése es el nombre, con que se refieren a los Diputados, son para eso, para que haya representación proporcional, no representación sobreproporcional.

¿De dónde sacaron eso?

Y que se pusieron dos límites en el 1996, no en el 1997, sino en el 1996 que es: ninguna fuerza política entendida y explícitamente dicho, tomada como partido político o como coalición, pudiera tener más de 300 Diputados o más de un hasta, hasta un ocho por ciento, ni siquiera es una regla fija, es un límite de hasta un ocho por ciento. Ah, eso tenía un sentido para buscar la mejor proporción de los votos con las curules.

En nuestro sistema incluso tenemos representación proporcional pura, en el Senado, los 32 senadores de RP son distribuidos a representación proporcional pura. En nuestro sistema tenemos distintas maneras y hemos construido distintos mecanismos para lograr esto.

Vivimos una elección muy injusta, en 2024. Ustedes mismos sacaron decenas de resoluciones para llamar la atención al Presidente de la República, el propio Tribunal acaba de mencionar que más de 100 veces el Presidente violentó la legalidad electoral y ahora quieren darle un premio, en vez de un castigo, ahora quieren dar un premio en vez de un castigo a quien violentó la Constitución sistemáticamente y ahorita lo sigue haciendo.

No dejo de recordar cómo algunas consejeras y consejeros se molestaron porque usamos el color rosa para defender al Instituto Nacional Electoral, pero no han dicho nada cuando una funcionaria en la Secretaría de Gobernación usurpa las funciones que están designadas exclusivamente para este órgano, porque las autoridades no pueden hacer nada para lo que no esté en facultades, ahí no han levantado la voz.

Molestos con los que usamos el color rosa y nos llamaron enérgicamente la atención y al Presidente de la República y a su Secretaria de Gobernación, que siguen usurpando funciones, no se les dice nada, es una doble vara que deja muy mal parada a esta Institución.

Nosotros en las distintas reformas que hemos hecho jamás fue para darle un premio a la mayoría y lastimar a la minoría. Quien diga eso miente o ignora, miente o ignora; ignora las iniciativas, las exposiciones de motivos, los diarios de los debates.

Jamás se hizo ninguna de estas reformas, ni la del 1996 ni la del 2007 ni la del 2013 para darle un premio a las mayorías y castigar a las minorías. Esa es una mentira del tamaño de este edificio, esa es una mentira brutal.

Y mienten cuando dicen que así se hacía antes. No se hizo así en 1997, en 1997 la fuerza mayoría perdió la mayoría de la Cámara de los Diputados, por eso Porfirio Muñoz Ledo contestó el informe, el tercer informe de Ernesto Zedillo; y no se hizo en el 2000 cuando Vicente Fox ganó contundentemente y no tuvo mayoría en la Cámara, y no se hizo en el 2023, ni en el 2006 ni en el 2009 ni en el 2012; en el 2015 tuvimos ese debate aquí y a mí no me van a poder venir a decir que yo no vine a dar la misma visión que estoy dando hoy en 2015, en 2018, en 2021 y hoy estoy aquí otra vez en 2024 con mi misma postura.

Yo no he cambiado de postura, cambió Horacio Duarte, cambió Pablo Gómez, cambió el Partido del Trabajo, cambió Morena, que todos fueron a impugnar la sobrerrepresentación en 2015, cambiaron de opinión a su conveniencia. El único congruente ha sido el Verde en este tema, siempre han estado sobrerrepresentados.

Amigas y amigos consejeros:

Es cierto que esta es una sesión que va a pasar a la historia. Independientemente de lo que resuelvan va a pasar a la historia, ustedes sabrán si pasan como Manuel Bartlett o pasan como José Woldenberg. Es una decisión de ustedes.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.

La obligación que tenemos hoy todas y todos los consejeros, quienes integramos este Pleno, es aplicar la Constitución.

Más allá de nuestras convicciones personales, nuestras simpatías, opiniones y críticas que pudiéramos hacer, estamos aquí para actuar conforme a lo que dicta nuestra Constitución y los principios que de ella emana.

Se trata de un tema que trasciende de un simple ejercicio aritmético y una aplicación irrestricta de la ley.

Como bien es de conocimiento público, en el Instituto Nacional Electoral estuvimos atentos a los pronunciamientos emitidos por diversas organizaciones de la sociedad civil, ciudadanas, ciudadanos, partidos políticos y agrupaciones observadoras de este proceso electoral.

En primer lugar, quisiera ocuparme de la afirmación relativa que el sistema electoral estableció en la Constitución y en específico, la asignación de representación proporcional tiene como finalidad lograr una equivalencia lo más cercana posible entre el porcentaje de votación de los partidos políticos y el número total de diputaciones que corresponden a cada uno de ellos, tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional, afirmación que en mi opinión, carece de sustento jurídico.

El sistema electoral establecido por el poder reformador de la Constitución es un sistema electoral mayoritario, al cual la doctrina define como sistema mayoritario con lista proporcional adicional o segmentado.

De acuerdo con Dieter Nohlen, en este sistema, una gran parte de los escaños se adjudica en circunscripciones uninominales y en forma separada de un determinado número de escaños adicionales en varias circunscripciones plurinominales o en una única circunscripción plurinomial, es decir, nacional, por medio de listas de partidos según la fórmula de decisión proporcional.

De acuerdo con el artículo 52 constitucional, la Cámara de Diputación se integra por 300 curules electas por el principio de mayoría relativa, así como 200 electas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Desde el punto de vista cuantitativo, se advierte que el Sistema Electoral Mexicano otorga mayor preponderancia a la mayoría relativa, pues el 60 por ciento de la

cámara, es decir, 300 diputaciones, es electa por este principio, lo cual pone en evidencia su predominancia sobre el principio de representación proporcional, conforme al cual solo se elige el 40 por ciento de la cámara.

Lo anterior pone de relieve que el poder reformado de la Constitución adoptó la decisión política de dar preponderancia a la mayoría relativa frente a la representación proporcional.

Asimismo, la evolución histórica del Sistema Electoral Mexicano permite afirmar, que, si bien se han establecido mecanismos para dar cabida a las minorías en la cámara, la elección de mayoría relativa siempre ha sido preponderante, pues la mayor parte de las diputaciones ha sido elegida siempre por este principio.

Si bien el Sistema Electoral Mexicano introdujo la representación proporcional como medio o instrumento para hacer vigente el pluralismo político, con el fin de que todas las corrientes identificadas con un partido político, incluso minoritarias, pero con una representatividad importante tuviera un espacio en el Legislativo, esto no lleva a que la introducción del referido principio se extienda a la totalidad en la integración de la Cámara.

Por tanto, es un contrasentido referirse a un sistema con una preponderancia a la mayoría relativa y a la vez afirmar que se pretende la mayor proporción entre sufragios y escaños, pues esto es una característica de los sistemas de representación proporcional, caso que no es el sistema mexicano.

Además, desde mi punto de vista no se advierte que la intención del poder reformador de la Constitución fuera establecer como finalidad constitucionalmente relevante la representación proporcional pura en la integración de la Cámara de Diputados, pues de ser el caso así lo hubiera establecido expresamente o por lo menos hubiera definido reglas en ese sentido.

Con esto en mente quiero referirme a uno de los argumentos que tienen que ver con la interpretación gramatical estricta del artículo 54 constitucional que, como ya sabemos, establece los requisitos para que un partido pueda tener derecho a que le sean asignadas diputaciones por Representación Proporcional y los límites a los que están sujetos.

Es cierto que en la totalidad en las seis fracciones que comprende el artículo 54 se hace referencia al partido político como sujeto unitario al que se le deben aplicar las referidas disposiciones de manera expresa.

También es cierto que para la acreditación del cumplimiento de participación en por lo menos 200 distritos uninominales se ha considerado la posibilidad de que un partido político participe mediante la figura de la coalición.

Al respecto, se considera que el referido artículo 54 debe interpretarse de manera uniforme, esto es, que en todas las que se refiera a partidos políticos debe

entenderse aplicable a estos o, en su caso, a las coaliciones, pero no unas veces a coaliciones y otra a partidos políticos.

Por lo tanto, se estima que si la regla de la fracción I, acreditar que participa con candidatos a diputaciones por mayoría relativa en por lo menos 200 distritos se aplica a coaliciones, entonces los límites a la sobrerrepresentación establecidos en las fracciones IV y V deben aplicarse igualmente a la coalición.

Sin embargo, se pasa por alto que el requisito establecido en la fracción I, registrar 200 candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, pueda acreditarse con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial o flexible, a la que en su caso pertenezca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De lo anterior se sigue que el propio legislador ya otorgó una interpretación a dicho precepto constitucional, al considerar que la referencia a partido político puede incluir a una coalición, lo cual no sucede con el resto de las fracciones, por lo que deben entenderse referidas a un partido político, interpretación que además amplía el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía a través de las coaliciones.

Es la propia Constitución la que reconoce a las coaliciones como una forma de participación en la postulación para competir por una diputación o una senaduría, es decir, se entiende implícitamente que la forma de participación de un partido político es de manera individual o mediante la figura de la coalición.

Por tanto, al tratarse de un requisito para acceder a un derecho, las autoridades electorales debemos interpretarlo de manera amplia, atendiendo a distintas formas de participación de los distintos partidos políticos, en un proceso electoral.

Por otro lado, las restricciones contenidas en las fracciones IV y V, y que se refieren a que ningún partido político puede contar con más de 300 diputaciones por ambos principios o contar con un porcentaje de la Cámara que exceda en ocho puntos al porcentaje de la votación nacional emitida, deben ser leídas de forma estricta y limitada; es decir, atendiendo a la exactitud de la norma porque constituyen prohibiciones que ponen diques de contención a un derecho interpretado de forma extensiva, que permita la participación de una mayor cantidad de partidos en la asignación de diputaciones de Representación Proporcional.

No obsta para lo anterior que esta interpretación tenga como resultado una supuesta distorsión entre el porcentaje de votación de cada partido y el porcentaje de curules que tienen en la cámara de diputaciones, pues como ya se dijo, esta distorsión es resultado de los sistemas de mayoría relativa como el mexicano, sin que exista regla o principio constitucional que lleve a esta autoridad para dotar una interpretación diversa.

Por lo anterior, es que mi voto será a favor del proyecto, solicitando una votación en lo particular, Secretaria del Consejo, del considerando 20 del proyecto,

específicamente el primer inciso i), en el que se da respuesta a los escritos de asignación de diputaciones por representación proporcional por acciones afirmativas, ya que señala que las acciones afirmativas aprobada por este Consejo General, se limitan a la postulación de candidaturas y que, por tanto, no existe viabilidad jurídica para establecer una nueva acción afirmativa para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, con lo cual no estoy de acuerdo y, por tanto, presentaré un voto concurrente en este sentido.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Nos encontramos ante la importante resolución respecto de la forma en que a partir del voto ciudadano se deberá definir la integración del Poder Legislativo.

En nuestro país, la lucha por el sufragio efectivo, universal, igualitario, libre y auténtico tiene una larga tradición y un accidentado camino, pues si bien fue un elemento fundamental de la gesta revolucionaria de 1910 que dio lugar al actual Estado mexicano, cierto es que los gobiernos postrevolucionarios condujeron a la creación de un sistema de partido hegemónico en el que el sufragio continuó siendo una aspiración a lo largo del siglo XX.

Durante una pertinaz lucha cívica y política a lo largo de varias décadas, hubo que dismantlar un sistema político autoritario con un partido hegemónico y fue el voto efectivo el que paulatinamente logró tal cometido, gestas cívicas generosas y en no pocas ocasiones hasta heroicas de diversos sectores sociales, regiones y nacionales dieron vida al anhelo del voto efectivo e igualitario.

Pero para que el sufragio efectivo lograra dismantlar el autoritarismo debieron acordarse implementarse diversas reformas electorales que gradualmente fueron otorgando al voto ciudadano un carácter más efectivo, que le convirtió en la palanca del cambio para abrir paso a la alternancia, la transición y el pluralismo político que hoy día son una realidad.

Entre tales reformas destacan las encaminadas a dar forma y consolidar la representación proporcional, ya que ha sido mediante tal principio que se ha erigido un mecanismo que busca salvaguardar el pluralismo político, reflejo de la voluntad popular.

Las diversas reformas realizadas por el constituyente dan cuenta de su afán por ajustar continuamente los umbrales que impidieran un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes y garantizar así el pluralismo político en el órgano legislativo.

En este acuerdo se debe tratar entonces de garantizar hasta el máximo posible los bienes jurídicos del sufragio efectivo, la igualdad del sufragio, la proporcionalidad y el pluralismo político de una manera armónica y progresiva.

Es evidente que con la propuesta elaborada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y aprobada por la Comisión correspondiente, la cual realiza el cálculo tradicional de la fórmula para la asignación de diputaciones de representación proporcional, es imposible no observar que existe una discrepancia real entre la voluntad ciudadana y los espacios asignados a cada fuerza política.

Esta falta de correspondencia no sólo pone en evidencia una distorsión en el valor de cada voto, lo cual tiene efectos directos en el sistema de representación, sino que también tiene como consecuencia la anulación de facto de la proporcionalidad y pluralidad buscada por las reformas al texto fundamental, así como la pérdida de vigencia de otras garantías constitucionales instauradas a favor de las minorías parlamentarias.

Desde mi perspectiva, el principal valor afectado por este fenómeno es el del sufragio igualitario, que entraña el principio democrático de una persona un voto e implica que cada voto debe tener el mismo valor y, por ende, el mismo efecto en la determinación del resultado.

Se trata de un derecho político reconocido nacional e internacionalmente conforme a los tratados ratificados por el estado mexicano, razón por la cual el artículo primero constitucional nos obliga a promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizar su protección más amplia.

Si bien, como sabemos, nuestro sistema político mixto impide la proporcionalidad pura, ello no nos exenta de su efectiva tutela de manera armónica con el conjunto de bienes jurídicos y derechos ciudadanos que la Constitución otorga.

Ello obliga y habilita directamente a este órgano, a buscar permanentemente la maximización de los derechos políticos de la ciudadanía, en tal sentido, encuentro diversas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia y de la Sala Superior del Tribunal Electoral, como al acción de inconstitucionalidad 6/1998, la jurisprudencia 7098, el SUP-CDC-8/2015 y los SUP-REC-1320, SUP-REC-886 y SUP-REC-934, todos del 2018, con fundamento en los cuales advierto que en los casos en los que se aprecien violaciones claras a los principios de proporcionalidad y pluralismo político, no solo es posible, sino que es nuestra obligación garantizar los derechos de la ciudadanía y salvaguarda de los valores constitucionales en riesgo.

Tal era el sentido de lo argumentado aquí mismo en esta mesa, hace precisamente nueve años, por el representante de Morena ante este Consejo General, Horacio Duarte, cuando en aquellas elecciones del 2015 solicitaba a esta autoridad, y cito: “hacer una valoración en términos de lo que significó una coalición, si bien parcial es una coalición que ahora será sobrerrepresentada en la Cámara de Diputados”. Hasta aquí la cita.

Para impedir que los entonces partidos coaligados, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Revolucionario Institucional estuvieran sobrerrepresentados como coalición.

Se han escuchado muchas ideas para mitigar el fenómeno de sobrerrepresentación que considero no viables constitucionalmente, como la que solicita que la asignación se realice considerando a las coaliciones como una sola fuerza o partido, toda vez que ya existen expresos pronunciamientos jurisdiccionales de la Sala superior del tribunal, donde señalan que la verificación de los límites de sobrerrepresentación solo se aplica a partidos y no a coaliciones.

Sin embargo, me enfocaré en la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, respecto de la cual observo, tiene una lógica distinta y quizá no antes advertida, relativa a la base a partir de la que se calcula el ocho por ciento.

Tal consideración no ha formado parte de algún pronunciamiento jurisdiccional, tampoco se contrapone con algún acuerdo previamente aprobado por este Consejo General para el proceso electoral e incluso complementa el de afiliación efectiva aprobado en 2021 y que atajó uno de los factores de distorsión de la voluntad popular, sin ser suficiente para atemperarla del todo.

Nos enfrentamos ante una desigualdad severa que produce la aplicación del mecanismo de asignación de la manera tradicional, al ser una de las ocasiones desde la reforma del 96 en la que los votos tienen un valor tan diferente, lo que conduce a una conformación de la Cámara de Diputados que no cuenta con el respaldo correspondiente en las urnas, situación que nos hace considerar si el 8 por ciento al que se refiere el 54 constitucional consiste en sumar 8 puntos directamente y por igual a todos o debe obtenerse respecto del porcentaje de la votación nacional emitida de cada partido, lo cual resulta más equitativo y acorde al principio de proporcionalidad.

Al hacer un estudio de constitucionalidad esta propuesta considero que persigue un fin válido al garantizar la igualdad y efectividad en el sufragio, los principios de proporcionalidad, pluralismo, participación política de las minorías, sistema de partidos y de deliberación democrática.

También resulta idónea porque logra atemperar las distorsiones, evita un algo grado de sobrerrepresentación y distribuye las curules plurinominales de forma mucho más apegada a los porcentajes de votación obtenidos por cada partido, lo que repercute de manera directa en la salvaguarda de un mayor número de bienes constitucionales.

Es la menos gravosa al colocar a todos los partidos en la misma condición al calcular el 8 por ciento con base en la votación que cada uno obtuvo en una situación de verdadera equidad.

Finalmente, es proporcional porque la nueva interpretación es sistémica y funcional, ya que al garantizar la efectividad y autenticidad del sufragio armoniza de mejor forma un conjunto de valores constitucionales, como son proporcionalidad, pluralismo y participación política.

No atender al contexto fáctico y normativo relatado, o bien, no aceptar la revisión de la aplicación del mecanismo resultaría más dañino que las posibles vulneraciones de los principios de certeza y seguridad jurídica que pueden aducirse, mismos que en mi óptica no se verían gravemente afectados porque no hay acuerdo aprobado que explique expresamente la forma de calcular el 8 por ciento, no encuentro un impacto que hubiera tenido el conocimiento previo de este nuevo criterio en el desarrollo de las campañas o estrategias electorales de los contendientes, y especialmente porque en ningún momento formó parte de las reglas del juego una desigualdad en el valor del voto de la ciudadanía en que la asignación de diputaciones de RP tuvieran una simetría tan marcada con respecto a la votación depositada en las urnas.

Está por agotarse mi tiempo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Una pregunta para que termine, consejero.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias.

Es por este conjunto de argumento que concluyo que hay una amplia base de motivos y de fundamentos constitucionales y jurisdiccionales, que permiten a este Instituto considerar la propuesta del criterio plantado por la consejera electoral Claudia Zavala, para calcular el umbral del ocho por ciento, mismo que no solo es razonable, sino constitucionalmente válido, a fin de cumplir con nuestro mandato de optimización de los derechos humanos y principios constitucionales en los que descansa la democracia mexicana, razones por las cuales no puedo acompañar el proyecto circulado y me sumaré a la propuesta de mi colega, la consejera electoral Claudia Zavala, no sin antes señalar que respeto profundamente los argumentos diversos o incluso hasta en un sentido distinto, que mis colegas pueden dar.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del Partido del Trabajo.

El Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes a todas las consejeras y a todos los consejeros, a mis representantes.

Creo que había que precisar algunos datos que se han dicho aquí en esta mesa.

Algunos compañeros hemos construido la última lista plurinominal que fue en 2006, fue la última. En base a esa lista plurinominal, las coaliciones eran como si fueran un solo partido, 2006.

Vino después la encerrona que dice el compañero Arturo Escobar, de ese cuartito donde hubo una reforma electoral donde el Partido del Trabajo no fue invitado y tampoco el Partido Verde, y ahí aún todavía se legisló el tema de la transferencia de votos y el Partido del Trabajo, mediante una acción ante la corte, tumbó un artículo que impidió, que hubiera transferencia de votos.

Y bueno, para ilustrar al compañero del Partido Acción Nacional, en el año 91 el Partido Revolucionario Institucional ganó por sí solo 289 distritos, 289, el Partido Acción Nacional ganó 11, eran 300, y todavía de postre al Partido Revolucionario Institucional le fueron más de 30 plurinominales, el Partido Revolucionario Institucional por sí solo llegó a más de 320 distritos, por sí solo. Estaba a punto de ser mayor calificado un solo partido.

Nace la reforma del 93 encabezada por el Partido Acción Nacional, en aquel entonces, donde dice que ningún partido político podrá tener más diputados de los 500 por más de 315, y luego viene ya después en el 96 de 300. Así fue la historia de la reforma de los 90, la reforma del 93, la del 95 y 96, y luego viene ya la de 2000.

Pero para el tema que estamos aquí discutiendo, sería una regresión que quieran otorgar una plurinominal en base a 2006, cuando ya en aquel entonces 25 estados lo hacían de esa manera. Había una tablita donde a cada partido se le daba un porcentaje y decían que un partido cargaba a otro partido, o sea, eso ya no existe más que en siete estados, entre ellos Tlaxcala, Baja California Sur y cinco más hasta ahora.

Viene la reforma ahora del 22, el Partido Acción Nacional propone candidatura común, el Partido Acción Nacional, es su propuesta de reforma. Ahí está la reforma propuesta, el Partido del Trabajo también la propone, nada más fuimos los dos partidos que queríamos eso, o sea, el tema de la famosa vida eterna. Está la historia ahí.

Pero bueno, creo que el acuerdo que hoy se presenta está hecho conforme a derecho, es lo que dice la ley, es lo que está ahora.

El tema hoy que estamos aquí discutiendo, se está subiendo el tema de la sub y la sobrerrepresentación, es un tema que creo que debe ser en la Cámara de Diputados para la próxima Legislatura.

He dicho que esta realidad política que vive el país requiere de una reforma electoral, lo he dicho no una vez, varias veces.

Creo que el Instituto Nacional Electoral hizo lo que tiene que hacer en mandato de ley, conforme a la Constitución, conforme a la ley y creo que este debate hay que trasladarlo a la Cámara de Diputados para hacer una mejor ahora sí que repartición de plurinominal, pero honestamente es lo que hay, hemos venido avanzando desde 1963 con el tema de plurinominales, en 64, luego 77, subimos en 88 de 400 a 500; bueno, hemos estado avanzando.

Y creo que es lo que requerimos en este momento, hacer una nueva reforma electoral. Y eso empezará ya el día primero de septiembre de este año.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, Licenciado Silvano Garay.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Hamlet García Almaguer, Consejero Suplente del Poder Legislativo por Morena.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Diputado Hamlet García Almaguer: Gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes.

Saludo a las personas consejeras, representantes, y por supuesto al pueblo de México, a la ciudadanía que está interesada y a los medios de comunicación.

Iniciaremos por desmentir algunas afirmaciones de la derecha.

Primero, con relación a la supuesta transferencia de triunfos, el acuerdo que se emitió en este Consejo General el 7 de diciembre del 2023 estableció las reglas que hoy se aplican y las normas tienen que ser generales, abstractas, obligatorias, impersonales y además tiene que emitirse con anterioridad al acto que pretenden regular.

El acuerdo de diciembre acertadamente fue emitido a ciegas, objetivamente, cuando no había candidaturas a la Presidencia de la República, no había postulaciones al Congreso y no se sabía si iba a haber o no coaliciones entre los partidos políticos.

De tal forma que esas reglas son las que se deben de aplicar el día de hoy y además fueron contrastadas a nivel constitucional frente a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

En la página 17 de la sentencia del SUP-RAP/385, la Sala Superior abordó este discurso que parece novedoso, pero que en realidad es muy viejo, con relación a la supuesta transferencia de sufragios, y está en los parágrafos 56 y 57.

Dice la Sala: C) análisis del caso, parágrafo 56.

La pretensión del Partido Acción Nacional se basa en evitar que, mediante los convenios, los partidos coaligados puedan construir de manera ficticia su sobrerrepresentación o subrepresentación a partir de lo cual podrían transferirse triunfos uninominales entre ellos, aunque no corresponda su votación.

De modo que el número total de diputaciones y el porcentaje de representación de cada fuerza coaligada se distorsiona, eso ya fue sometido a la Sala Superior.

¿Qué dijo la sala? Contrario a lo que argumenta el partido apelante, o sea, el Partido Acción Nacional; el Instituto sí previó un mecanismo para verificar la afiliación efectiva de los triunfos de mayoría relativa, logrados por los partidos coaligados con el fin de tener certeza sobre a qué fuerza se le debe computar y en consecuencia sobre la representación de cada partido para efectos de distribución de las curules de representación proporcional.

La derecha impugnó este elemento, arguyó que no había reglas suficientes para prevenir esa supuesta transferencia de votos y la Sala le dice: “No, la transferencia no existe y además aquí hay un elemento que es la afiliación efectiva y el acuerdo del Instituto es válido”.

Tenemos que considerar también que nuestro país es una Federación, en términos del artículo 40 constitucional, y que la condición de los partidos políticos no es pética y que los partidos políticos que en algún momento fueron grandes o medianos pueden volverse muy pequeños.

Y aquí vale la pena revisar algunos resultados electorales del 2 de junio.

Oaxaca, estoy hablando de resultados para diputados federales, diputaciones federales. Partido del Trabajo 220 mil votos en Oaxaca, Partido Acción Nacional 82 mil, Partido Revolucionario Institucional 154 mil. Solito el Partido del Trabajo más votos que el voto que el Partido Acción Nacional, el doble, o más votos que el Partido Revolucionario Institucional, por 50 por ciento.

Quintana Roo, Partido Verde Ecologista de México 140 mil, Partido Acción Nacional 95 mil, Partido Revolucionario Institucional 40 mil. Solito el Verde en Quintana Roo más votos que Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional juntos.

Chiapas, Partido Verde Ecologista de México 495 mil, Partido Acción Nacional 113 mil, casi cinco veces más el Verde que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional 224 mil, el doble, solito; Partido del Trabajo, ahí mismo en Chiapas 271 mil. Reitero, Partido Acción Nacional 113 mil, Partido Revolucionario Institucional 224 mil.

El Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional viven de la marca, de la ilusión de que son partidos grandes. No, no es cierto que son partidos grandes.

Tres a uno, cuatro a uno, casi cinco a uno, les ganaron nuestros aliados solos y no hay transferencia de votos.

Ahora, en este componente federalista claro que los votos de las personas oaxaqueñas, de Quintana Roo, de Chiapas se deben de ver reflejadas en las listas de representación proporcional, porque a plena conciencia decidieron sí acompañar al candidato a diputado de mayoría, a la candidata a Diputada de mayoría, pero no votaron exclusivamente por Morena. Medio millón de chiapanecos decidieron también votar en la casilla del Partido Verde Ecologista de México, más de 200 mil en la casilla del Partido del Trabajo.

Esa diferencia, que ya se estableció aquí, entre el momento en el que se consuma el voto para la mayoría en la persona de la candidata o candidato, y el momento secundario en el que se consuma para efectos de la lista de representación proporcional y retomo el argumento de Silvano Garay.

En algún momento, en efecto, las coaliciones tuvieron listas unificadas de representación proporcional, hoy no; hoy las y los electores pueden acudir el día de la jornada y decidir libremente “sí voto por la persona, pero no me gusta alguno de los partidos que la postula”, voto exclusivamente en los recuadros que se establecen.

Ahora, sobre el acuerdo que se somete a consideración. Se dijo aquí también por parte de la representación del Partido Acción Nacional, que debería de asignarse las diputaciones por coalición, esto ya fue analizado en el recurso de consideración 943/2018, está en la página 53 del proyecto que se somete a consideración.

Se toman también otros elementos que me parecen importantes, donde se refuerza la motivación de este acuerdo y es una de las grandes distorsiones que plantea el proyecto secundario que hoy se ha comentado.

El momento para determinar el consciente no es al final y con la justificación o supuesta motivación de equiparar los votos, determinan un consciente de casi 600 mil votos para el Verde, un consciente de medio millón para Morena y un consciente de 150 mil, 160 mil para los demás partidos políticos. Pues no funciona así.

Artículo 16 y 17 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ahí se establece cuál es el momento para determinar un consciente para todos los partidos políticos y eso también forma parte de este proyecto, está en la página 79 de lo que se somete hoy a consideración.

Concluyo, por supuesto que se están aplicando medidas para prevenir la sobrerrepresentación, y respecto de algunas no estamos del todo conformes.

Morena en este proyecto también está sufriendo un ajuste en 12 diputaciones, por el criterio a la militancia efectiva que debería de ser más profundo, porque conozco a varios de los perfiles que están en las listas y no estoy tan convencido de la adjudicación que se les esté dando al partido político en cuestión.

Por mi parte, es todo Consejera Presidenta.

Muchas gracias, por su atención.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, Diputado Hamlet García.

Ha solicitado hacerle una moción el representante del Partido Acción Nacional, ¿la acepta?

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Diputado Hamlet García Almaguer: No, Consejera Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Diputado Hamlet García.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto Puente Salas, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Muy buenas tardes a todos los integrantes de esta mesa del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Quisiera referirme a lo que hay de fondo, en realidad en la decisión que hoy ustedes, señoras y señores consejeros, habrán de decidir, algo importante, se menciona aquí histórico, como histórico será el 2024, el 2021, el 2018, el 2015, por cierto, con la misma ley, con la misma regla y con los mismos criterios. Así de histórico.

Es lo primero que hay que decirle a los medios de comunicación, porque les han venido contando una historia, una mentira, a base de repetirla y de repetirla y de repetirla, que quieren que se vuelva verdad; pero no, ahí está la historia.

Y hay que refrescarle un poquito la memoria al Partido Acción Nacional, que hoy se llaman arrobados, hoy el tema es la sobrerrepresentación. Yo le quiero decir a Acción Nacional, con todo respeto, afecto, cariño, si hoy estamos en esto ¿sabe por qué es, señor? Porque su Presidente, Marko Cortés, se rajó en una reforma que teníamos acordada en la Cámara de Diputados. No existiría eso y toda la Cámara lo tiene; por cierto, construida en una computadora del Partido Acción Nacional. Salgan a decirle eso a México.

Lo que pasa es que pensaban que el resultado iba a ser diferente. Está bien, “no le midieron el agua a los camotes”, les botó mal. ¿Qué les podemos decir? Ahí estaba y era un modelo de representación pura, claro, pero hoy México los quieren engañar con el deber ser, contra lo que hoy está en la ley que, como lo dijo ya Arturo Escobar, lo construyeron en la administración del Presidente Calderón, una administración panista, conjuntamente con el Partido Revolucionario Institucional y con el Partido de la Revolución Democrática.

Casualmente, no sé aquellos dos que creen en el karma, paradójico, es con esos clavos que hoy se encuentran ustedes ahí en esa tríada, que por cierto se llevaron entre las patas al Partido de la Revolución Democrática, porque de haber sido aprobada esa reforma, que estaba acordada, firmada, hoy el Partido de la Revolución Democrática seguiría existiendo.

Esa es la realidad, no hay sobrerrepresentación, sería una sobrerrepresentación en las cuentas que ustedes sacan si fuera un modelo de representación pura, ahí sí, la misma ley, el mismo criterio se aplicó en el 2021, en el 2018, en el 2015, lo dijo hace un rato el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, el único consistente ha sido el Partido Verde Ecologista de México, efectivamente, porque lo que... él ya dijo, cambió todo, cambió éste, cambió el otro, cambió todo, lo que no ha cambiado es la Constitución y seguimos en lo mismo.

Entonces, cuando es a favor de unos como fue en el 2015, ahí no reclamaron algunos partidos, ahora, ¿cuál fue la diferencia? Mire, y usted dice, porque lo han dicho siempre y van contra el Partido Verde Ecologista de México, ¿cómo es posible que el Partido Verde Ecologista de México con tantos votos, hay que hablarle con la verdad a México, no se asignan las diputaciones por número de votos, entonces, eliminemos los distritos, vamos un listado nacional y a un modelo de representación pura como el Partido Verde Ecologista de México lo ha propuesto.

Pero no, su doble discurso lleno de mentiras, hay que tirárselo con esto, ustedes ganaron 32 de mayoría y nosotros 57, por ello nosotros vamos a tener solo 20 pluris y a ustedes en la mesa de regalos, porque así le llaman a ustedes, les tocan 40, ¿cómo ve?

Ésa es la realidad, hay que hablarle con la verdad a México, sin tanto rollo, ésa es la verdad. Las y los consejeros, lo único que tienen que aplicar es la ley y el criterio como lo han venido haciendo en todas las otras elecciones, ¿por qué? Porque no lo hemos modificado.

Queremos que ahora se construya un acuerdo para que, por favor, párenlo, pues no. La ciudadanía decidió, había un voto oculto muy grande, sí, por cierto, que esperaban que fuera a favor de ustedes y salió al revés porque fue a favor de nosotros.

¿Qué le digo? Así decidió México, ¿qué le vamos a decir?, ¿que está mal?

Vamos al Congreso, legislemos y hagámoslo, y busquemos construir, como lo habíamos hecho, en una forma que entendíamos, antes de que hubiera coaliciones, antes de que supiéramos cómo nos íbamos a presentar en la elección, que sentíamos y todos coincidimos, hasta sus coordinaciones panistas en la Cámara de los Diputados, que era a favor de México, que se fortalecía la democracia.

No se vale venir a decir que es la última sesión dentro del marco democrático de este país. Eso es choro barato, mentira, quieren engañar a México, a partir de ahora es más democrático. ¿Sabe por qué? Sí, causa risa, causa risa, porque fueron cuántos millones de votos más.

Hay que reconocer. Mire, en el 2018 a nosotros nos fue muy mal y lo reconocimos, qué iba a pasar. Después del 2015, que veníamos de tener una bancada muy fuerte, así es, la ciudadanía da y quita.

Y ahora a ustedes les quitó, mañana nosotros volveremos a ir al juicio de la ciudadanía para ver si nos refrendan la confianza o no, pero por lo pronto estos tres años así van, no porque nosotros lo hayamos decidido; las mexicanas y los mexicanos así lo decidieron, esa es la verdad.

Y miren, medios de comunicación, para que les quede muy claro, no hay trasvase de votos, no hay traslado de votos, es una mentira que nos decían desde los otros partidos que queríamos la cláusula de vida eterna. En la tribuna se los dije, la cláusula de vida eterna la van a necesitar en su coalición y se van a llevar entre las patas al pobre Partido de la Revolución Democrática, dicho y hecho, ahí está.

Nosotros no necesitamos cinco millones de votos. El modelo es un modelo híbrido, se gana con mayorías y con plurinominales, 57 mayorías.

Ejemplos de votos, ahí está Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, San Luis Potosí.

Movimiento Ciudadano, todo mi respeto por haber contendido solos, pero gobernando Nuevo León y Jalisco lograron ganar uno de mayoría. Nosotros gobernando solo San Luis, seis. Bueno, en este momento la ciudadanía nos dio su confianza.

Me reservo los siguientes comentarios, pero sí concluir y dejar muy claro, que aquí no hay ninguna sobrerrepresentación y que lo que están haciendo las señoras y señores consejeros y deben de hacer, es aplicar la ley.

Yo les hago un llamado a que simplemente sea ese criterio y reconocer aquellos que tratan de darle la vuelta para tratar de congraciarse a aquellos que la ciudadanía no les quiso dar más que una muy amplia minoría.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Diputado Noroña, ¿desea hacerla una moción al orador?

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, quería hacerle una pregunta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si usted la acepta.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Carlos Alberto Puente Salas: Claro que sí.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, la pregunta, para que no te reserves todo, si nos compartes alguna de las que te ibas a reservar.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias.

En algunos medios de comunicación, yo estaba viendo ahora, que ya se consigna a la Consejera Presidenta, que se pronuncie a favor de la sobrerrepresentación.

Quiero insistir, mentira, no hay sobrerrepresentación, ¿en qué parte de la ley dice?, ¿por qué no se manejó esa sobrerrepresentación en el 2021, en el 2018, en el 2015, en el 2012, en el 2009, que fue la primera aplicación?, después de la reforma.

Por cierto, la disposición para los criterios nada más trae, ¿qué son? 28 años, entonces, 28 años en México hemos vivido en el error y apenas nos venimos a dar cuenta, ahora, que si se conjugan esas mayorías con la cantidad de votos, se va a sobrerrepresentar.

No hay sobrerrepresentación, señores.

De verdad, por favor, medios de comunicación, ojalá consignen lo que es la ley y la correcta aplicación de ella.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Carlos Alberto Puente.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel Cuevas.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: En el Instituto Nacional Electoral somos operadores de la norma y en algunas ocasiones nos corresponde interpretarla.

Por eso me parece que esta discusión se tiene que dar, tomando como base y como principio de la misma, lo que determina el artículo 54 constitucional y lo que determina el artículo 15 al 20 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por supuesto, lo que nosotros decimos aquí desde diciembre del año pasado, el acuerdo 645 que, entre otras cosas relevantes, establece lo que tiene que ver con la afiliación efectiva, pero también la posibilidad de hacer ajustes de género.

La aplicación de la fórmula de representación proporcional que se propone para este proceso electoral federal es la misma que se ha aplicado al menos desde 2015, es decir, desde la primera asignación que fue realizada por el Instituto Nacional Electoral.

Por esto mismo no deja de ser llamativo las exigencias de personas que fueron consejeras electorales, que estuvieron aquí sentados y que no hicieron una modificación, una interpretación diversa de la manera como nosotros estábamos aplicando esta fórmula.

No dijeron en ningún momento, que deberíamos de entender que donde dice partido político se debe de interpretar coalición y mucho menos lo votaron así en este Consejo General.

Quiero decir también que hemos recibido una serie de presiones inauditas, particularmente, en redes sociales, en donde incluso se cruzan por amenazas constantes día y noche.

Pero lo cierto también es que, por lo menos desde mi perspectiva, eso no define y no va a definir el sentido de mi voto. El sentido de mi voto va a ser exclusivamente a partir de lo que considero que es lo correcto y apegado a la legalidad.

La aplicación de la fórmula ha sido la misma, porque las normas no se han modificado; sin embargo, sí hemos adoptado algunas medidas que pretenden hacer más justa la aplicación o respetar los principios constitucionales. Por ejemplo, después de la elección de 2015 se empezó a hablar de estas diputaciones sandías o después de la elección de 2018 se empezó a hablar de las diputaciones berenjenas, derivado de que militantes de un partido político que estaban en una coalición eran siglados por otro partido político que formaba parte de esa coalición, lo que daba lugar a que algunos partidos obtuvieran más diputaciones de las permitidas, considerando el límite de sobrerrepresentación establecido para que no se considerara su militancia, sino el siglado previsto en los convenios de coalición que hacían.

Fue así que para tratar de paliar esta problemática, en el proceso electoral federal 2021 establecimos lo que tiene que ver con la afiliación efectiva, para que en la asignación por representación proporcional se consideraran los triunfos de mayoría relativa conforme a la afiliación de la persona en el partido en el que esté efectivamente registrada, aunque el convenio de coalición refiera otro siglado.

Para este Proceso Electoral Federal 2023-2024, tomando como referencia el ajuste que en el marco de las elecciones 2021 hizo la Sala Superior para tener una integración paritaria, establecimos un mecanismo para hacer ajustes de género en la aplicación de la fórmula de representación proporcional.

Y con todo esto lo que quiero evidenciar es que aunque existe una base normativa sólida que debe regir nuestra actuación en este tema, hay cuestiones que se pueden matizar o atemperar en pos de salvaguardar principios constitucionales y no desvirtuar la esencia de la existencia de las reglas de representación proporcional.

En esa tesitura leo los diversos escritos de organizaciones y de la ciudadanía que se nos han presentado, en los que grosso modo se manifiestan en contra de que la Coalición “Sigamos Haciendo Historia”, integrada por el Partido Verde, el Partido del Trabajo y Morena obtengan un porcentaje de curules que no corresponda con el porcentaje de su votación obtenida, que fue del 54 por ciento, considerando la votación total emitida y, en ese sentido, se excedan los límites de sobrerrepresentación.

Así, piden que se haga una interpretación histórica, sistemática, funcional, teleológica y garantista que preserve el espíritu del precepto constitucional en el que se establecen los límites de sobrerrepresentación al aplicarse a las coaliciones dichos límites, pues desde su perspectiva, al considerar el ocho por ciento de sobrerrepresentación por partido político, como lo establece la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se permitiría que la coalición Sigamos Haciendo Historia tenga un 24 por ciento de sobrerrepresentación; ocho por ciento por cada partido político que integró esta coalición.

Esa sugerencia de interpretación no es nada novedosa, por ese motivo existen criterios jurisdiccionales que ya se han pronunciado al respecto.

En 2015, la Sala Superior en el SUP-JRC-693/2015 y acumulados, señaló que los límites a la sobrerrepresentación resultan aplicables tanto para los partidos políticos, como para las coaliciones, solo cuando de forma expresa la legislación electoral prevé la asignación de diputados por el principio de representación para los partidos y las coaliciones.

En 2018, la Sala Superior en el SUP-REC-943/2018 señaló que, para efectos de evaluar la sobrerrepresentación, no es posible considerar a la coalición Juntos Haremos Historia como una unidad o como si fuera un solo partido político, en atención a que el sistema electoral está dispuesto al menos desde la reforma constitucional de 2014 para evaluar el desempeño de los partidos políticos en lo individual, a efecto de determinar su representatividad.

En 2021 en el SUP-REC-1540/2021 y acumulados, la Sala Superior sostuvo que, en lo concerniente a la representación proporcional, los partidos políticos participan individualmente sin importar que hubieran contendido en coalición en los distritos uninominales.

Ese mismo año, pero en el SUP-REC-1570/2021, la Sala Superior reiteró lo dicho en el SUP-REC-1540/2021 y acumulados, pero añadió que la Sala Toluca al momento de realizar la asignación, no debió asumir sin pruebas suficientes que el convenio de coalición tenía cláusulas fraudulentas o que postular a un candidato mediante candidatura común, generaba un efecto para eludir los límites de sobre y subrepresentación proporcional, porque los convenios solo regulan aspectos propios del principio de mayoría relativa.

En ese sentido, más allá de la interpretación literal del artículo 54 de la Constitución, lo cierto es que respecto a esta interpretación alterna que se nos ha presentado, ya hay varios criterios jurisdiccionales y no han sido favorables a esa otra interpretación.

Sin embargo, reconozco una deficiencia en las reglas vigentes el artículo 54 Constitucional, concebido con la reforma de 1996, hasta 2008 se leía en relación con un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que en su artículo 59-A, numeral 4, establece, establecía que a la coalición le serán asignados el número de senadores y diputados por el principio de representación proporcional que le correspondan, como si se tratara de un solo partido y quedaran comprendidos en el partido político o Grupo Parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

Y tan se veía en ese momento a las coaliciones como un partido político, que se les permitía competir con un solo emblema.

Sin embargo, ese Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales fue abrogado con la expedición de un nuevo COFIPE en 2008, tras la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007 en el que se eliminó lo relativo a que las coaliciones participarían en la asignación de representación proporcional.

Y continuaría en la siguiente ronda.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejera electoral Dania Ravel, le pido que continúe, para que le dé sentido al final de su intervención.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Tras la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007, en el que se eliminó lo relativo a que las coaliciones participarían en la asignación de representación proporcional, dejándose de considerar las coaliciones como un partido político para el reparto de representación proporcional.

Así la interpretación complementaria que brindaba la legislación electoral al texto constitucional se perdió y con ello la aplicación de los límites previstos en el artículo 54 constitucional a las coaliciones.

En la exposición de motivos de la iniciativa se puede advertir que se buscó que el COFIPE de 2008 flexibilizara la regulación de la figura de las coaliciones, sin embargo, no se expusieron los motivos por los cuales se estimó que las coaliciones no debían participar en la asignación de representación proporcional como si se trataran de un partido político.

El tema adquiere relevancia respecto a la sobrerrepresentación, dado que con la normativa vigente el límite previsto en el artículo 54, numeral 5 de la Constitución se considera por partido político, sin tomar en consideración a las coaliciones.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Consejera electoral Dania Ravel.

¿Ya ha finalizado?, porque quiere hacer una moción el consejero electoral Arturo Castillo. ¿Sí?

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Si puede concluir, por favor.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias.

Es decir, la sobrerrepresentación no se mide respecto de las coaliciones y eso es incorrecto porque la unión de dos o más partidos políticos constituyen una nueva fuerza política y al dejar de medir la sobrerrepresentación de estos partidos en su conjunto puede ocasionarse que una sola coalición tenga mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y Diputadas y que, en consecuencia, el resto de partidos o coaliciones tengan una participación casi testimonial en las decisiones que se tomen, lo que implica una falta de representación efectiva para un sector de la ciudadanía.

En ese contexto, para efectos del cálculo de sobrerrepresentación, lo correcto sería verificar el límite para la asignación de diputaciones por representación proporcional, considerando la votación de los partidos integrantes de la coalición, como si se tratara de un solo partido político, esto debido a que de esta forma se asegura que la voluntad popular emitida en las urnas se refleje de la manera más fiel.

Continuaría después, gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Desea hacer una moción el representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón.

La acepta, adelante.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejera Presidenta.

Si pudiera terminar con su ponencia, por favor, consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias.

Incluso partiendo de la razón de ser del sistema mixto que tenemos en México y en lo específico del principio de representación proporcional, respecto de que la Suprema Corte señaló al resolver la acción de inconstitucionalidad 698, que el principio de representación proporcional es garante del pluralismo político y debe tener tres objetivos:

Uno, la participación de todos los partidos políticos, en la integración del órgano legislativo, siempre que tengan cierta representatividad.

Dos, que cada partido alcance en el seno del Congreso o legislatura correspondiente, una representación aproximada al porcentaje de su votación total.

Y tres, evitar un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes.

En este sentido, sin duda la legislación debería de hablar de coaliciones y no de partidos políticos, para considerar la sobrerrepresentación como lo hace ahora. Sin embargo, ésa será tarea del legislador, porque hoy el texto constitucional habla de partidos políticos y la Sala Superior ya ha hecho pronunciamientos con relación a la posibilidad de interpretar la fracción IV y V del artículo 54 constitucional, referida a coaliciones y no a partidos políticos, y esta interpretación no ha sido favorable.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Una moción a la consejera electoral Dania Ravel, para ver si puede concluir con su argumentación.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, ya casi lo logro.

En las páginas 78, ésta es otra observación que quería nada más compartir. En las páginas 78 y 80 del considerando 20, se incluye la respuesta a planteamientos presentados por Movimiento Ciudadano, en los que se refiere una supuesta transferencia de votos, algo que no está permitido en nuestra legislación.

Yo mandé una observación por escrito al área que fue adoptada de manera parcial.

Entonces, me parece que lo que debemos hacer en su momento, es considerar lo que tiene que ver con la aplicación de la fórmula, pero no hablar que exista o que pueda existir una transferencia de votos, porque simplemente eso no lo permite nuestra Legislación.

En ese sentido, creo que tenemos que hablar de que aplicamos el artículo 54 Constitucional, aplicamos la afiliación efectiva y el resultado que tenemos es lo que se está plasmando en el acuerdo, pero no coincido con la argumentación que está haciendo el proyecto sobre la transferencia de votos.

Por lo tanto, si no se eliminara, si se insistiera en dejar esa parte, presentaría un voto concurrente.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Este Consejo General definió los criterios para la asignación de plurinominales en el acuerdo que se aprobó el 7 de diciembre del 2023, que lo que hizo fue retomar la interpretación de la ley y criterios de procesos pasados, y dicho acuerdo mantiene vigencia y vida jurídica.

Por ello, me parece no es posible adoptar un nuevo criterio e ir en contra de lo ya establecido, pues carecería de todo sentido, puesto que en esencia este acuerdo que, en su momento aprobamos tenía y tiene ahora el objetivo de inhibir la sobrerrepresentación de un partido político y se aplicaron las reglas justo para que esto sucediera.

Por tanto, se está cumpliendo con esta obligación que tenemos y también con reglas que quedaron previamente establecidas.

Por lo tanto, no advierto una laguna normativa que implique que este Consejo General deba de realizar algún otro método interpretativo actualmente, si bien puede haber puntos de vista particulares, nuestro deber como institución es hacer que impere, como siempre, el marco constitucional, como también ya se ha repetido por diferentes personas en esta mesa.

Cualquier otra propuesta me parece que ya no estamos como en el momento de revisarlo, porque la propuesta que está a discusión en este momento fue revisada por el área Técnica, con las reglas que nosotros mismos le establecimos.

Tuvimos mesas de trabajo donde se nos expuso cómo se estaban aplicando y nos confirmaron que, en efecto, aquello que nosotros habíamos establecido se está cumpliendo.

Y no sólo ese, ese mismo proyecto pasó por Comisión, fue aprobado ya por cinco consejerías y es el modelo y es el proyecto que ahora estamos discutiendo; cualquier otro, pues necesitaba otro momento de haberse revisado.

Y aparte sí entiendo el momento particular en el que estamos viviendo, porque se acercaron por diferentes vías organizaciones, grupos, personas de manera individual, partidos políticos, para revisar estos criterios porque sentían que había un afectación o que se podía mejorar, o que podría verse de otra forma, hay planteamientos muy válidos, igual en mi caso a mí, por ejemplo, me parece que revisarlo a la luz de las personas que estaban en acciones afirmativas y que se quedaron a un escaño, y que nos presentaron modelos, fórmulas, cómo hacer para que pudieran acceder a sus espacios por la vía plurinominal, pues se quedaría, digo, podría yo replantear algunos que me parecieron interesantes y que yo diría, bueno, pues vamos a aplicarlos porque también tiene una razón, también tiene una justificación legítima de querer ocupar este espacio, aparte representando grupos históricamente en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, esos deseos que yo pudiera tener o esta empatía, pues implicaría mover reglas que, como he dicho, fueron ya establecidas.

Por tanto, pues me parece lo más atinado, pues continuar con lo que hemos nosotros mismos establecido.

Me parece que sería, en efecto, tarea del propio legislativo, quien ante una situación como ésta que ha surgido con diferentes voces, diferentes planteamientos, pues que tuvieron su momento para legislar en la materia, pues ahora tendrá un momento más para volver a revisar este tipo de situaciones y, bueno, pues hacer los ajustes legales que corresponda.

Por ello, bueno, reitero que, bueno, ya creo que se ha establecido la forma en la que está este proyecto y, pues lo que en él se contiene pues cumple con nuestras propias normas y con este momento.

Pero antes de concluir mi participación, yo me quito dirigir respetuosamente a las y los ciudadanos, futuros legisladores, que no olviden jamás el deber que están por asumir, representar y trabajar para la ciudadanía en su conjunto, no para algunos, no para sectores o grupos en particular, sino para el colectivo de una sociedad con múltiples demandas, justas y que llevan mucho tiempo esperando que sean respondidas.

Éstas deben de ser escuchadas y atendidas.

Próximamente deberán de jurar respetar la Constitución y las leyes que de ella emanen, que dicho juramento no se pierda solo en las memorias, sino que se trate de un deber asumir en el día a día.

Que la importante labor que habrán de realizar sea ejercida con probidad, profesionalismo, respeto, bajo la escucha cercana de la ciudadanía, con un ejercicio del poder sometido siempre al imperio de la norma, bajo el diálogo permanente entre todas las fuerzas políticas, pues todas ellas representan a la composición plural de la ciudadanía, debiendo trabajar en la construcción de acuerdos que mejor atiendan las necesidades colectivas y de la población.

Sean, pues, responsables de sus actuaciones diarias, recuerden que durante sus campañas hicieron varios compromisos con la gente, mismos que no deben terminar en la sola galería de imágenes, sino traducirse en trabajos legislativos que abonen a construir el camino de un mejor país en el ahora y hacia nuestro futuro inminente y en breve, recuerden que se volverán, van a volver a solicitar el voto a la ciudadanía, por tanto se deben a ella y todo aquello que legislen deben de partir mirando hacia el futuro y no atendiendo como las cuestiones solo de un momento y que beneficien a unos cuantos.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, consejera electoral Rita Bell López Vences.

En la primera ronda ya no tengo ninguna participación.

Solicita, ajá, en la primera de la segunda o en la última de la primera, consejero.

En la última de la primera vuelta, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Procuraré ser breve. Ha habido ya muchas intervenciones, muy respetuosas todas y creo que muy loables, con una gran preparación, en cualquiera de los sentidos en que se han venido exponiendo.

Y bueno, he procurado escuchar con atención algunas de ellas, de quienes me han antecedido en el uso de la voz. Y bueno, sí quiero decirles que estoy de acuerdo con el posicionamiento de algunas y de algunos y así también, por supuesto que difiero de algunos posicionamientos de quienes están o así lo ha señalado en sus intervenciones, en contra del proyecto que el día de hoy se nos presenta.

Se hace referencia, porque bueno, así lo han señalado, a un fraude a la ley, también se afirma, se asevera que hay alguna otra forma de asignación, esos puntos quiero destacar. Pero sí, creo que se pasa por alto lo que está previsto, como también ya

ha sido reiterado en las intervenciones, se pasa por alto lo que está previsto en la norma constitucional y en este sentido no podríamos ser ambiguos y mucho menos nosotros poder dejar de acatarla.

Para referirse a que hay un fraude a la ley, ésta debe de acreditarse, primero que nada, debe de acreditarse, cosa que hasta este momento, no sé más adelante, no he visto que se haya hecho.

Así también, tampoco podemos proponer otra forma de asignación porque creo que sería violentar la norma constitucional y, sobre todo, aquí algo también muy importante que también se ha venido señalando, es los acuerdos que en su momento aprobamos y que también en su momento en los términos legales, nadie impugnó, nadie se inconformó.

Existen plazos fatales, precisamente protegiendo nuestros derechos cuando estamos en desacuerdo con algo, se consistió, quedó firme.

Hoy contra ello, creo que el tiempo pasó, las razones las desconozco, no me atrevería a calificar los motivos, las razones por las cuales en ese momento no se atendió o se desatendió, no lo sé.

Y bueno, hoy advertimos que no era la forma correcta, insisto, tuvimos el tiempo legal para hacerlo, nadie lo impugnó, nadie se inconformó, pero no tengo el registro de ello porque si no, no estuviéramos discutiendo esto, hubiese habido una seguramente, y bueno, sin duda, una sentencia de un órgano jurisdiccional contra ello, en un sentido o en el otro.

Con ello manifiesto que estoy de acuerdo con el proyecto que hoy de manera respetuosa como lo dije, con un debate técnico, profesional, político, como quiera, cada quien haya decidido su intervención, pues ha venido llevando a cabo este debate.

Este proyecto en su contenido y alcance ya fue analizado, fue discutido y pues, ¿qué más les voy a decir? Que el día de antier fue aprobado en Comisión.

Por esa razón, quiero decir que en la Comisión yo participé como invitado, no la integro. Decidí participar como invitado precisamente por lo que reviste, la importancia de este evento, de esta sesión, de esta decisión, como lo señalé en mi primera intervención en el punto 1 de esta sesión, del orden del día de esta sesión.

Por eso me causa extrañeza que ahora se propongan nuevos escenarios, intentando demeritar lo que previamente, con tanto esfuerzo y dedicación, se ha trabajado en las comisiones, tanto por las consejerías como por las asesorías; y, por supuesto, que no podemos dejar fuera el trabajo técnico que ha venido realizando la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no podemos demeritar eso, cuando en proceso electoral reconocíamos el esfuerzo y el trabajo de las áreas y hoy cambiamos de opinión, hoy vemos que las áreas no hacen las cosas de forma correcta.

Creo que es de sabios cambiar de opinión, pero no es válido sin tener pruebas o por ocasión o por motivos de posición; de posición, señalo, pues demeritar o desacreditar el trabajo, como dije, de las áreas, de las consejerías y las asesorías, que siempre nos acompañan. Y digo “siempre”, porque hemos tenido trabajos de 24 horas y de siete días a la semana.

Así que no podemos partir de argumentos que previamente no aprobamos. No busquemos o no intentemos buscar interpretaciones donde no las hay, con reglas que para nada son de interpretación conforme y mucho menos se encuentran avalados con criterios jurisdiccionales.

Esta es una cuestión de cálculos y en base a los resultados obtenidos es que se asigna lo que a derecho corresponde a cada partido político, cosa que a la fecha o al momento de esta intervención no ha sido controvertido por absolutamente nadie.

De ahí reafirmo que votaré a favor por considerar que el acuerdo emitido está dictado conforme a derecho. Y terminar repitiendo, reiterando mi reconocimiento al trabajo de las consejerías que integran las comisiones, la Comisión encargada precisamente de estos proyectos, de sus asesorías y de quienes nos hemos sumado a ella y de ese trabajo realizado por el área técnica encargada, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Es muy válido el debate, lo aplaudo, un debate de altura de miras, pero vamos a hacer nosotros como órgano electoral administrativo, lo que nos corresponde, apegado a la Constitución.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, consejero electoral Jorge Montaño.

En primera ronda, hemos concluido.

Pasamos a la segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Gutiérrez Luna, representante Propietario del Partido Político Morena.

Empezamos a anotar.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, Consejera Presidenta.

Aquí en esta mesa hay dos consejeras y un consejero que están en su tercer proceso electoral. De ellos tres, solo la consejera electoral Dania Ravel tuvo

congruencia, la consejera electoral Claudia Zavala y el consejero electoral Jaime Rivera, en las ocasiones anteriores, 2018 y 2021, votaron por los acuerdos similar al que hoy se pone a nuestra consideración, donde se aplicaba una fórmula constitucional y legal.

Evidente para nosotros que esa incongruencia tiene un motivo político, favorecer el reclamo, sin sustento, sin fundamento de una coalición encabezada por el Partido Acción Nacional.

Quiero leerles aquí lo que dijo el consejero Rivera en el 2024 cuando se vio el tema del acuerdo Instituto Nacional Electoral/CG625/2024, esto se refiere solo a partidos no a coalición: “cuando las coaliciones se trataban como un solo partido esto operaba, cuando las coaliciones ya para efectos de representación proporcional se tratan por separado cada partido”.

Quiero leer lo que dijo el consejero electoral Martín Faz, que, aunque no lleva tres procesos electorales, es su segundo proceso electoral, y esto dijo el consejero electoral Martín Faz en el año 2021: “el acuerdo que hoy se pone a consideración de este pleno, se constriñe a las atribuciones que como autoridad administrativa tiene este Instituto de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, así como lo señalado por la autoridad jurisdiccional respecto de que es atribución de la autoridad administrativa que la asignación de representación proporcional se ajuste a los parámetros constitucionales”. Eso dijo usted, consejero electoral Martín Faz.

¿Qué dice ahora?, ¿cambia de opinión para favorecer a una coalición? Eso tiene una responsabilidad.

Y me pregunto si puede ser así de fácil que consejeras y consejeros electorales no sean congruentes y consecuentes y no observen la Constitución y no pase nada.

Qué fácil tener una historia de precedentes, qué fácil tener una historia donde ustedes mismos han votado en otro sentido y hoy se doblen al Partido Acción Nacional, bajo argumentos que no resisten el menor análisis jurídico.

No hay que ser docto en el derecho, hay solo que leer la Constitución.

Y aquí se han expresado varias cosas, incluso por otros consejeros. Puede ser necesaria una reforma, sí, muy bien. Compañeros del Partido Acción Nacional, ganen la mayoría y propongan su reforma, pero hoy la Constitución está vigente y establece las reglas que se están dando en acuerdo.

¿Qué va a decir al respecto, consejero electoral Martín Faz, que se dobló?, ¿por qué cambió de opinión de algo que usted dijo y que le acabo de leer? Eso se llama incongruencia.

Y yo me pregunto y habremos de analizar si esa actitud no actualiza, volviendo a la Constitución, la hipótesis del artículo 110, juicio político.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Sergio Gutiérrez Luna.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante Propietario del Partido Político Acción Nacional.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Hay antecedentes aquí en el Instituto Nacional Electoral, hablando de antecedentes, y no tan solo en el Instituto Nacional Electoral, sino en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En 2021 el Instituto Nacional Electoral creó la figura de afiliación efectiva, precisamente por esa burla que se viene haciendo mañosamente, y esta, implementar esta figura jurídica impidió que nuevamente sucediera, para evitar que los partidos coaligados oculten a sus candidatos en los partidos de aliados y así inflen el número de diputaciones plurinominales.

2023, el Instituto Nacional Electoral acordó en diciembre pasado que al asignar plurinominales, el número de votos sea lo más parecido al número de curules obtenidos en los órganos legislativos, pues la representación proporcional no es otra cosa si no un mecanismo para garantizar el pluralismo político, reflejo directo de la voluntad popular.

En 2023 también el Instituto Nacional Electoral acordó asignar plurinominales, cuidado el principio de constitucionalidad de paridad, así se garantizará que a través de las plurinominales haya el mismo número de mujeres que el de hombres en la Cámara, ello sin que literalmente lo mandate la Constitución.

Se mencione en la ley, es en apego al principio de constitucionalidad y ello es válido.

Pero hay una sentencia todavía anterior, López Obrador acudió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 6/98, o sea, en 1998. En su demanda, AMLO argumentó contra la pretensión de dar un premio a la mayoría en la integración parlamentaria y de que se quisiera manejar el concepto de representación proporcional en términos muy ajenos al sentido de nuestra Carta Magna.

No olvidemos que olvidar la historia es repetirla.

La sobrerrepresentación lleva implícito que un partido o coalición, obtenga más escaños en el Congreso que los que proporcionalmente le correspondían según los votos recibidos. Nosotros no estamos diciendo que no les toquen plurinominales, estamos diciendo que hay una extrapolación en el análisis de este concepto y, por

ello es indispensable hacer valer los límites que permitan salvaguardar los valores fundamentales en los que se sustenta el sistema de representación, como lo presenta, precisamente, la consejera electoral Claudia Zavala, en su propuesta, de la cual quiero destacar de manera muy puntual, que la interpretación para la aplicación de la fórmula legal para efectuar la asignación de representación proporcional, debe basarse en un ejercicio de interpretación funcional, no literal, guiada por los principios de proporcionalidad, el cual significa que la configuración del órgano legislativo debe apegarse a la votación que cada opción política obtuvo en la elección y el principio de pluralidad política, el cual se traduce en la garantía de representación de todas las fuerzas políticas, sobre todo las minorías, que ese era el origen y ese era el espíritu de crear las figuras de representación proporcional que las minorías pudieran ser escuchadas en la Cámara de Diputados.

La vulneración de los derechos humanos también es importante mencionarla. Este desequilibrio vulnera el derecho fundamental a la participación política en condiciones de igualdad.

¿Qué quiere decir? Según los principios de los derechos humanos, todos los ciudadanos deben tener igual influencia en la formación del gobierno a través de su voto. Cuando la representación no es proporcional, se deriva y se priva a ciertos grupos de una representación justa, disminuyendo la efectividad de su participación política y con ello, a la postre, crear incertidumbre y es lo que provoca también el abstencionismo.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Gracias por la tolerancia.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco, Consejera Propietaria del Poder Legislativo por Movimiento Ciudadano.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco: Gracias, Consejera Presidenta.

En la actuación de las autoridades electorales, se debe observar invariablemente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y definitividad, mismos que le dan coherencia al sistema democrático, facilite la renovación periódica de los cargos de elección popular y permite que las elecciones sean libres y auténticas.

El artículo 91, párrafo primero, inciso e) de la Ley de Partidos establece que los convenios de coalición deberán de contener el señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

En lo anterior se obtiene como primera conclusión que el cumplimiento de las leyes y de los alcances no pueden llevar al extremo de vulnerar los límites constitucionales de representatividad y pluralismo democrático.

Bajo esa óptica, revisar la afiliación efectiva en candidaturas de mayoría relativa, así como en las listas de representación proporcional es una condición necesaria para evitar la sobrerrepresentación partidista del ocho por ciento al seno de la Cámara de Diputados, pero no es condición suficiente para garantizar la representación política soberana.

Lo importante hoy consiste en armonizar los principios de certeza y definitividad electoral con otros principios y derechos constitucionales que dan contenido a los fines perseguidos por el constituyente, particularmente con la verificación de los parámetros de representatividad en la integración del Congreso, con el propósito de plasmar lo más cercano a la realidad la decisión manifestada por los ciudadanos.

La afiliación efectiva no debe limitarse a un aspecto cuantitativo, es decir, que números y límites, sino de los fines constitucionales que tienen su esencia en la naturaleza de un cargo público de representación proporcional.

Estamos hablando de estrategias políticas para anquilosar la representación partidista en el ejercicio del poder público y con ello romper la representación política del pueblo, aquí mismo fue compensado por el representante del Partido Verde, Arturo Escobar.

No vigilar la afiliación efectiva también para el Senado de la República aun cuando no existe la sobrerrepresentación en esa cámara, es incentivar a los partidos para suplantar la soberanía e instaurar la partidocracia en la conformación de fracciones parlamentarias.

El sistema electoral determina el sistema de partidos, pero también traduce votos en escaños y en curules, sin embargo, permitir que en el congreso accedan al escaño, militantes de un partido postulado por otro partido, es desnaturalizar y cargo público conferido para establecer un régimen de actuación parlamentaria al servicio de una fracción política y no del pueblo.

Bajo esta óptica cualitativa, más allá del número de escalos que pudieran corresponder a cada fuerza política, lo importante es establecer quienes accedan al cargo, realmente pertenecen a la fuerza política que les postula para no desnaturalizar la rendición de cuentas en el actuar político.

Por otro lado, partiendo de la base que, de la asignación de representación proporcional, es por partido y no por coalición debemos analizar si los partidos políticos en lo individual cumplieron con la postulación de 200 candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, como lo establece claramente la constitución en el artículo 54, fracción II.

Este requisito se cumplió en la individual y único y exclusivamente por Movimiento Ciudadano.

Asimismo, cabe mencionar que Movimiento Ciudadano por sí solo para el Senado obtuvo el segundo lugar el Colima, en Jalisco, en Nayarit y Guerrero, sin embargo, el INE asignó a la candidatura que obtuvo el segundo lugar cuando la literalidad habla del partido político en el artículo 56 constitucional general.

Por ello, la afiliación efectiva es un requisito indispensable para postular 200 candidaturas tener el requisito para la asignación, pues esta medida resulta eficaz y acorde con el fin de representación política que se ejerce el poder soberano, delegado conforme a los intereses del pueblo y no de las fracciones parlamentarias, no postular esas 200...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Diputada, si me permite, yo mismo le hago una moción y le solicito que concluya con la idea que está presentando.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco: Gracias, Consejera Presidenta.

No postular esas 200 candidaturas, incumple el fin de los partidos de hacer posible el acceso al poder público de la ciudadanía, pues reduce potencialmente el número de candidaturas.

Lo anterior es así porque para esta elección participamos siete fuerzas políticas, seis fueron coaligadas, para cumplir el requisito de 200 postulaciones para tener derecho a la representación proporcional, esa posibilidad de acceso ciudadano se redujo casi un 60 por ciento, pues si cada partido participara solo serían mínimo mil 400 fórmulas de diputaciones postuladas y al haber dos coaliciones y un partido en lo individual solo se debía postular 600 fórmulas, dejando de postularse 800 fórmulas y así la posibilidad ciudadana de acceder a cargos públicos se partidiza de origen y entonces quienes pretenden ser postulados o postuladas les incentiva más la lealtad partidista por encima de la lealtad al pueblo.

La coalición, PAN, PRI, PRD compitió en 294 distritos, 113 PAN, 111 PRI y 70 PRD, de manera individual compitieron en solo seis distritos.

Partido Verde Ecologista de México y Morena, PT.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Diputada, de nueva cuenta, el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Una moción

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Si le permite una moción.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Continúe con su intervención, por favor.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco: Gracias.

260 distritos, 46 Partido del Trabajo, 71 Verde Ecologista de México y Morena 143. De manera individual compitieron en 40 distritos.

Como podemos advertir, ninguno de los participantes en dichas coaliciones cumplió con el requisito constitucional de postular a 200 candidatos.

Gracias por el tiempo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputada Ivonne Aracely Ortega.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Me apuraré, porque después de dos meses de discusión del tema tengo demasiados apuntes.

Entre 1988 y 2012 en siete de ocho legislaturas hubo mayoría calificada de la alianza legislativa fundamentalmente estable entre el PAN y el PRI, nadie pretendió nunca que eso rebasara los límites constitucionales a la representación partidista.

Esto, por cierto, desde la izquierda era muy mal visto, no el tope de la legislación, sino la alianza misma.

A ver, a mí no me gustaron muchas de las cosas que se aprobaron en esas legislaturas, todos los cambios económicos con Salinas de Gortari, el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) con Ernesto Zedillo, no estuve de acuerdo con esas reformas en mi calidad de ciudadano, pero nunca pretendí que una alianza de grupos parlamentarios emanados del voto popular fuera ilegítima, sobre todo por rebasar límites constitucionales.

Y fue una alianza duradera y yo, bueno, me parece, así es la democracia. Las fuerzas pactan, establecen alianzas en las elecciones y más allá de las elecciones.

En la LVIII Legislatura, tengo la tentación de decir, heroica LVIII, yo lo sé, que al menos de los tres de los presentes estuvimos en ella y resistimos el ataque de las fuerzas, a galope, del barzón cuando entraron a la Cámara.

Bien, en esa legislatura el PRD tuvo una representación del 10 por ciento, 50 diputados, habiendo obtenido el 19.86 por ciento de los votos. Reclamamos la

inequidad con fuerza, en el alba de la legislatura personalmente propuse una reforma a la Constitución y como partido lo sostuvimos a lo largo de toda ella.

Jamás, jamás exigimos al IFE violar la Constitución a nuestro favor y ni de lejos los acusamos de ser responsables de cada voto que, emitido por un ciudadano, tuviera menos valor si se emitía por nuestro partido que por otro partido, eran las reglas constitucionales.

Propusimos cambiarlas, pero nunca hicimos acusaciones de ninguna naturaleza a quienes lo respetaron.

Por cierto, y entre paréntesis, yo le quiero decir, diputado Gutiérrez, que no se vale amenazar a un integrante de este Consejo General, por el sentido de su voto. El fuero constitucional tiene el mismo sentido acá que en la Cámara de Diputados, protege el funcionamiento del órgano, no a la persona.

Los últimos cinco Presidentes, incluyendo a la Presidenta electa, se han manifestado por pronunciar la sobrerrepresentación, esto ha sido un objetivo expreso de los gobiernos, desde el año 2000. Esto contradice la hipótesis de que la teleología de la Constitución sea avanzar a una mayor sobrerrepresentación.

Topamos en el 96 y a partir de eso no hay un sendero claro.

Por tanto, votaré como ya he dicho, en estricto respeto de la Constitución.

Si el resultado de esta decisión como distintas voces afirman, lleva a la demolición del Instituto Nacional Electoral, deberé la cicuta, en el estado de derecho no toca a hacer el INE las responsabilidades del soberano, lo que se va a votar no es si se da súper mayoría a Morena y a sus aliados o no se le da, siendo mi potestad jamás votaría por la sobrerrepresentación de nadie, pero no es mi potestad, no se defiende la República rompiendo el orden republicano. El fin no justifica los medios, lo que se va a votar es si cada uno de nosotros se subordina a la Constitución o no.

El sistema electoral...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura: Por favor, consejero electoral Uuc-kib Espadas, si es tan amable de continuar.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Muchas gracias.

El sistema electoral está agotado, no se puede regir la pluralidad del siglo XXI, pluralidad social y política con las reglas del partido de Estado del siglo XX.

Once consejeras no pueden reponer con un golpe de mano la claudicación democrática de ocho legislaturas y cuatro jefes de Estado, toca a la nueva

Legislatura, en especial a quienes reivindican la militancia de izquierda, fuerza política que históricamente ha hecho de la proporcionalidad una causa fundamental.

Cierro diciendo que en la acción de inconstitucionalidad 698, redactada totalmente por mi persona y por el abogado Juan Zúñiga Ayala, también trabajador de este Instituto Nacional Electoral, la litis principal era de la cláusula de gobernabilidad y cuando ganamos esa acción de inconstitucionalidad la Corte ratificó que en ninguna Legislación podía haber cláusula de gobernabilidad.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Para pedirle al consejero electoral Uuc-kib Espadas que si puede continuar.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: No tiene aplicación para el debate actual.

De las tesis jurisprudenciales resultantes de esa acción de inconstitucionalidad nada abona a que el principio de proporcionalidad adquiera supremacía sobre la dominancia territorial, el principio de mayoría relativa. No me gusta, pero es el orden constitucional.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Quisiera plantear primero mi respeto al sentido del voto de los consejeros y consejeras. Creo que hubo una rudeza innecesaria de mi compañero Sergio Gutiérrez, porque los podemos acusar de incongruencia, pero no vamos a proceder contra ninguno, ni vamos a demoler al Instituto Nacional Electoral tampoco.

Si cuando cambió de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral no lo demolieron, pues es un proceso de transformación de la institución y va a seguir habiendo un órgano electoral independiente, autónomo, que organice las elecciones. Eso va a ser así. Nuestra vocación democrática es muy sólida.

Me llama la atención que el Partido Acción Nacional sea tan radical, que acuse al gobierno y al pueblo de Estados Unidos de violar los derechos humanos y al de

Gran Bretaña, porque ahí son sólo mayorías absolutas y nadie se ha parado a decir “oigan, están violando los derechos de las minorías”; bueno, ni siquiera permiten pluralidad, el partido demócrata y republicano son esencia lo mismo.

Si estuviésemos en ese régimen tendríamos el 93 por ciento de los senadores, punto, y el 85 por ciento de los diputados, ese es el tema; bueno no, el tema ya dije es que están desesperados por parar la reforma al Poder Judicial que vamos a hacer y se va a votar, el pueblo de México va a elegir por el voto universal, secreto y directo a las personas juzgadoras, así será, así el representante del imperio decadente de Estados Unidos diga lo contrario. Por cierto, cerca de 40 estado en Estados Unidos eligen a sus jueces uy nadie ha dicho que está en riesgo su imparcialidad.

Pero sí les pregunto a las consejeras, consejeros electorales que están planteando su voto en contra del dictamen, ¿cómo pueden defender la certeza, planteando reglas una vez que saben el resultado electoral? Porque si esto lo hubiesen planteado con anterioridad, como dicen los abogados, suponiendo sin conceder, que tengan razón, ¿cómo pueden plantearlo a toro pasado? ¿cómo pueden plantearlo cuando ya saben el resultado? ¿cómo pueden plantearlo cuando están favoreciendo?

Bueno, que Lorenzo Córdova elogié la propuesta presentada por la consejera electoral Claudia Zavala, a mí me preocuparía si yo lo hubiera presentado.

Porque aquí dije claramente, bueno se lo dije en su cara, no se lo mandé a decir, que no era arbitro vendido, que era un jugador del otro equipo y ha quedado más que acreditado.

Es de verdad de una inconsecuencia, de una falta de rigor, de una falta de seriedad intelectual; porque, a ver el consejero electoral Uuc-kib Espadas dice: “yo no estoy de acuerdo”, su intervención es impecable, dice: “a ver, yo no comparto que el régimen del sistema electoral mexicano sea preponderante las mayorías absolutas, que se gana con un voto o con 500 o con 10 mil o con 100 mil o con un millón”, bueno, no son tan grandes los distritos electorales y que es menor la representación proporcional y por lo tanto atempera, pero no evita el tema de la sobrerrepresentación que un sistema solo de mayorías absolutas tiene.

Ha venido una evolución, pero yo no quiero que quede pendiente lo que Carlos Puente planteó, en la Cámara de Diputados firmamos todas las fracciones parlamentarias acabar con este sistema electoral y el Partido Acción Nacional se retractó de su firma, fue el único partido que no cumplió su compromiso.

Y hoy vienen a decir que estamos abusando y que nos están regalando; no, nadie nos regala nada.

Miren, pasaron de despreciar al pueblo, a subestimarlos, ahora a temerle. Yo me permito hacerle un consejo a la oposición y me pregunto a mí mismo, si nadie me va a preguntar, para poder terminar mi intervención.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Diputado Rodolfo Fernández, hay muchas manos alzadas.

Una moción del consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Para solicitarle al Diputado Rodolfo Noroña si puede continuar para concluir.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, con mucho gusto.

Entonces, me permitiría un consejo a la oposición, de buena fe, de absoluta buena fe. Superen también el temerle al pueblo y respétenlo, y si lo respetan, su suerte va a cambiar.

Creo que ha quedado acreditado que la mentira, el denuedo, la calumnia, la tergiversación, la intriga no va a ningún lado.

Estar dando estas maromas discursivas, cuando fueron beneficiarios de este criterio, pues no es correcto. Estas son las reglas, punto; con ella jugamos, punto; con ellas les ganamos, punto. El pueblo nos dio los dos tercios porque quiere que hagamos las reformas constitucionales.

Creo que deberían meterse a ver las reformas para ver cómo se mejoran, en vez de estarlas descalificando.

Lo dije ayer, y termino, la mano estaba dispuesta para acuerdos y entendimientos con la oposición. Nosotros no queremos avasallar a nadie, pero vamos a cumplirle al pueblo el compromiso que se hizo en campaña y su mandato, como lo dijo nuestra Presidenta Electa Claudia Sheinbaum Pardo, es un mandato de las urnas del 2 de junio hacer esas reformas constitucionales y las vamos a hacer, así venga el diluvio.

Que dejen venir de un millón en un millón, que no sean montoneros, pero les vamos a hacer frente porque las reformas se van a llevar a cabo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchísimas gracias a usted, Diputado José Gerardo Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz en segunda ronda. Ah, no, fue moción, sí.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Gracias, Consejera Presidenta.

Los consejeros y consejeras electorales y, después los magistrados tendrán que garantizar que todos los votos tengan el mismo valor, que cada persona electora tenga el mismo peso al momento de expresar quiénes serán sus representantes y que el Congreso de la Unión privilegie la representación popular auténtica y no la creada.

En lugar de una interpretación gramatical, insisto, de carácter asistemático e incongruente, este Consejo General debe optar por una interpretación sistemática y funcional, perfectamente constitucional y legal.

La principal razón jurídico constitucional que debe motivar al Consejo General a realizar un ejercicio de interpretación sistemática y funcional, es que sólo una interpretación de esta naturaleza permite garantizar de manera efectiva, los derechos humanos involucrados, fundamentalmente los de igualdad y no discriminación, los de votar y ser elegidos en elección auténticas y de igualdad del voto.

Estos derechos son límites infranqueables y ninguna autoridad puede restringirlos o suspenderlos.

Por eso se debe privilegiar esa interpretación.

No olvidemos que se contempla la posibilidad que exista la sobrerrepresentación legislativa, pero también la subrepresentación, eso significa que desde la Constitución se reconoce que los derechos humanos pueden ser restringidos como resultado del proceso electivo y del sistema que tenemos, que conocemos muy bien.

Sin embargo, tanto la representación como la subrepresentación que se derivan de este sistema, están limitadas al ocho por ciento.

Entonces, la forma en que debemos de entender la lógica constitucional es que la restricción del derecho político a votar y elegir la composición del Congreso, acepta que el modelo de la mayoría relativa puede distorsionar la representación otorgada por el pueblo; sí, eso no se discute, sin embargo, esta distorsión no puede provocar sobrerrepresentación mayor al ocho por ciento ni mucho menos subrepresentaciones mayores a ese límite, pues con ello se lograría respetar los derechos de las minorías políticas y garantizar la pluralidad, la representatividad y el carácter democrático en la Cámara de Diputados.

En 2024, por primera vez desde la reforma constitucional del 1996, la interpretación impulsada por el gobierno daría lugar a la conformación de una híper mayoría artificial, sin el respaldo de la voluntad popular, en fin.

Aquí hemos escuchado varias intervenciones que sostienen que estamos en esto por la displicencia legislativa de las fuerzas políticas que nos dormimos en nuestros laureles o preferimos hacernos de la vista gorda antes de reformar la Constitución.

Es evidente que ese argumento es para no cumplir con los deberes constitucionales. No se pueden evadir responsabilidades acusando a las fuerzas políticas.

El énfasis no debe ponerse en el número de representantes que corresponde a cada partido político, el énfasis debe colocarse, porque ese el deber que impone una Carta Magna, en la protección y el respeto de los derechos humanos que están en juego en esta decisión.

La reforma del 2011 en materia de derechos humanos cambió el paradigma de la interpretación jurídica y obliga a las autoridades a realizar ejercicios interpretativos que potencien los derechos y permitan su progresión.

Esta autoridad es ejemplo de la interpretación progresiva de derechos humanos en muchas de sus resoluciones, fundamentalmente las que atienden a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Por más que Morena levante la voz y acuse a algunas consejerías, lo cierto es que los mexicanos no le otorgaron la mayoría calificada a Morena y a sus aliados. Ahí sí la discusión es estrictamente aritmética.

México votó por una representación equilibrada, no por una sobrerrepresentación, no por una hiper mayoría.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias a usted, Diputado Marco Humberto Aguilar.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

Tenemos que aplicar la Constitución en su integralidad, deben leerse todas las fracciones y no sólo una de las normas sobre las cuales estamos discutiendo.

Y debemos hacerlo sin olvidar los principios democráticos que deben ser un mandato superior para la interpretación de las normas.

Por lo tanto, sobre esta cuestión no hay una sola interpretación válida del texto constitucional, interpretar la Constitución no es violarla, eso es un argumento falaz.

Y quiero manifestar al mismo tiempo, mi respeto a quienes tienen una interpretación diversa a la mía, aun suponiendo que los límites de sobrerrepresentación no puedan aplicarse a una coalición, el proyecto que nos presenta desde la Comisión de

Prerrogativas incurre en una incoherencia matemática en la forma de calcular el límite de ocho por ciento. Es un error lógico, tomar como base de cálculo el total de la votación nacional emitida y aplicarla a todos los partidos por igual, independientemente de la votación que estos tengan e independientemente de cómo se relacione esto con su presencia potencial en la Cámara.

No es lo mismo agregar ocho puntos a un partido con 43 por ciento de los votos que hacerlo a otro con 18 por ciento, o a uno que tiene solo un cinco por ciento de la votación. No es válido porque por esta vía un partido con menos de ocho por ciento de votos podría duplicar su presencia en la Cámara y esto constituiría una clara violación del principio de proporcionalidad.

Partidos políticos que por sí mismos no obtuvieron ninguno o casi ninguno de los triunfos en los distritos uninominales, sino a través del convenio de coalición, y que por ello, por cierto, ya se encuentran sobrerrepresentados por esa vía, por esa interpretación estrecha obtienen a través de la asignación de diputaciones plurinominales un bono adicional grande de curules, lo que aumenta la sobrerrepresentación para unos y la subrepresentación para otros.

Con una interpretación semejante el sistema electoral mixto se desnaturaliza, en vez de atemperar la sobrerrepresentación, la exacerba.

Por estas razones se puede afirmar que el procedimiento de asignación contenido en el proyecto incurre en errores lógicos, incoherencias aritméticas y distorsiones en la composición de la Cámara de Diputados.

Por tales razones no estoy de acuerdo con estos términos del proyecto.

Hay otras formas de interpretar las normas relativas al procedimiento de asignación de representación proporcional. La consejera electoral Claudia Zavala nos ha hecho una propuesta con un procedimiento más coherente y que produciría una integración de la Cámara de Diputados más cercana a la distribución de los votos ciudadanos.

Esta propuesta que nos presenta la consejera electoral Claudia Zavala produce un reparto de curules más proporcional que el del proyecto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejero electoral Jaime Rivera, le quiere hacer una moción de orden, ya que se acabó su tiempo, el representante de Acción Nacional.

Adelante.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Señor consejero, si puede terminar usted su intervención, por favor.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Le agradezco y terminaré del límite que ya por práctica se está establecido, que ayuda sobre todo para un caso tan importante como el que estamos discutiendo.

Decía, esta propuesta, la interpretación alternativa, produce un reparto de curules más proporcional que el del proyecto, sin limitar la libertad de los partidos políticos de construir coaliciones para maximizar sus triunfos electorales en la vía uninominal, no limita ese derecho, simplemente se busca hacer más proporcional el efecto de sobrerrepresentación que tiene la mayoría relativa.

Al acotar la magnitud de sobrerrepresentación de cada partido a su propia fuerza electoral, el límite de ocho puntos actúa, efectivamente, como un topé y no como un bono adicional de curules para partidos que de suyo ya se encuentran sobrerrepresentados.

Por esas razones manifiesto mi respaldo a la alternativa de cálculo de la asignación de la representación proporcional que nos ha presentado la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero, representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.

El Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Saludo con respeto a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.

Creo que este Consejo General en otras ocasiones, ha hecho lo necesario para tratar de reducir el tema de la sobrerrepresentación; es decir, no se puede venir a decir aquí que el Instituto Nacional Electoral solamente ha aplicado la fórmula de manera constante desde el 2015 hasta 2018 y 2021, como si la fórmula no tuviera interpretaciones.

Es decir, hemos visto como en otros años ha habido una sobrerrepresentación y se ha aceptado, no sin reconocer que se tiene que avanzar hacia tratar de limitar lo más posible la sobrerrepresentación.

En 2012, por ejemplo, la coalición Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México, obtuvo el 40 por ciento de los votos y se les dio el 48 por ciento de los escaños, digamos, fueron un límite, sobrerrepresentaron al 0.2 por ciento.

Pero en cambio, en el 2015, la coalición Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México, recibió 40.3 por ciento de los votos y recibieron el 50 por ciento de los diputados, estuvieron sobrerrepresentados nueve por ciento más.

En el 2018, pues fue el tema mucho más grave, porque la Coalición “Juntos Haremos Historia” logró el 45.9 por ciento de los sufragios y se asignaron en la Cámara el 61.6 por ciento de la Cámara, un 15 por ciento más de sobrerrepresentación de votos en escaños; tan es así que este Consejo General tuvo que tomar medidas en el 2021 para evitar esa sobrerrepresentación.

El tema de la afiliación efectiva tiene que ver con eso. Entonces este Consejo General sí ha tomado decisiones para modular el tema de la sobrerrepresentación.

López Obrador cuando fue Presidente del Partido de la Revolución Democrática, en 1998, denunció la sobrerrepresentación en el Congreso de Quintana Roo, ello dio pie a una jurisprudencia, la PJ70/98 que dice y cito textualmente: “el análisis de las disposiciones que se impugnen debe hacerse atendiendo no sólo al texto literal de cada una de ellas en lo particular, sino también al contexto de la propia norma que establece un sistema genérico con reglas diversas que deben analizarse armónicamente, pues no puede comprenderse el principio de representación proporcional atendiendo a una sola de éstas, sino en su conjunto. Además, debe atenderse también a los fines y objetivos que persiguen con el principio de representación proporcional, que es el valor del pluralismo político que tutela”.

Aquí yo llamaría a las y los integrantes de este Consejo General a que no solamente tienen que responder por el tema de la fórmula, sino tienen que tutelar el principio de representación que hay en este país. Eso es lo más importante.

Hoy habría que decir muy claro que nosotros hemos pedido el tema de que en las listas plurinominales también se pueda revisar el tema de la afiliación efectiva. Por ejemplo, en las listas de Morena hay inscritos cinco compañeros del Partido del Trabajo y tres compañeros del Partido Verde Ecologista de México, pero en las listas del Partido del Trabajo plurinominales hay 14 integrantes de Morena y dos del Partido Verde Ecologista de México, es decir, hoy se quiso establecer que en estos distritos donde Morena iba a ganar le dieron las candidaturas al Partido del Trabajo, pero al mismo tiempo el Partido del Trabajo le regresó esos diputados en sus listas plurinominales.

Eso se llama fraude a la ley y fraude a la representación política.

Por eso no queremos nosotros dejar de señalar que este Consejo General sí ha tenido en sus manos y ha tomado definiciones para regular el tema de la sobrerrepresentación, como se ha hecho, por lo menos en el 2021 y que hoy pareciera...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Gracias, Consejera Presidenta.

Si puede continuar con su exposición.

El Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, representante.

Entonces, hoy lo que está claro es que, si este Consejo General quisiera, pudiera tomar medidas para tutelar los principios constitucionales y de representación, que me digan que, porque así se hacía en el 2015, 2018 y 2021, y había sobrerrepresentación y eso era nocivo para un sistema democrático, no quiere decir que este Consejo General tenga que repetir porque así se hacía y así se acostumbra, aunque esté mal hecho y no se puedan cambiar las cosas.

Este Consejo General ha interpretado leyes, el tema y leyes muy afortunadas, por cierto, constitucionales como el tema de la paridad en cargos, en el tema de las gubernaturas, donde este Consejo General interpretó porque no había legislación y qué bueno que lo hizo, hoy estamos pidiendo lo mismo, este Consejo General puede interpretar muchísimas cuestiones para no tener una sobrerrepresentación.

Entonces, creo importante que tengamos y que ustedes tomen en cuenta este tipo de consideraciones que este Consejo General sí puede tomar el tema.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

El Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, compañero representante, Diputado.

Solamente pongo un ejemplo de cómo se hizo de manera quirúrgica este fraude a la ley, a la sobrerrepresentación.

La lista número 1 del PT a la circunscripción 1, Gracy Marian Durán Alarcón, compitió en todos los procesos de Morena, compitió en la tómbola de Morena para ser candidata a diputado federal en el 2024 y no lo logró, ¿qué es lo que pasó? Que le ordenaron al PT que lo llevaran como número 1 en su lista plurinominal.

El tema de la afiliación efectiva tiene que verse también en el esquema de la representación plurinominal.

Y, por último, hoy está muy claro que, si este Consejo General del Instituto Nacional Electoral acepta la sobrerrepresentación, vamos a caer, no tengan lugar a duda, en el autoritarismo político más brutal.

Hoy nuestro compañero Sergio Gutiérrez Luna lo demuestra de cara completa, no me parece aquí que un consejero electoral interprete de una manera distinta a las leyes a juicio político

De eso se trata, el no haber contrapesos políticos en este país, de que desde la Cámara de Diputados se pueda amenazar a quien no piensa como el partido hegemónico y sea sujeto de un juicio político, simplemente por no estar de acuerdo con el partido gobernante. De eso estamos hablando.

El día de hoy en la Cámara de Diputados se acaba de aprobar la desaparición de los órganos autónomos, de los contrapesos constitucionales que hay en nuestra Carta Magna, por eso es lo grave y la definición que ustedes tienen que tomar.

Vamos a vivir amenazados con la pistola en la sien de que si no compartimos las disposiciones del partido hegemónico vamos a ser sancionados desde los órganos de poder.

Muchas gracias. Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo Loza.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo Loza: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Nada más para contestar brevemente algunas cosas que se han puesto sobre la mesa.

Primero, coincido con el comentario que hacía el Diputado Fernández Noroña sobre que creo que fue rudeza innecesaria. Los consejeros integrantes de este pleno pueden cambiar de opinión, por supuesto, siempre que, uno, sea explícito, y dos, esté basado en razones jurídicas.

En este caso los tres consejeros que han sostenido el proyecto alternativo me parece que tienen un criterio jurídico que no comparto, pero bueno, claro que se puede, lo están diciendo expresamente y me parece que lo demás estaba demás.

Luego, sobre el tema de los derechos humanos, creo que esto es importante contestarlo porque es algo que también se ha planteado en el debate público

A ver, uno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege por vía interpretativa, lo voy a poner así, o por vía sistemática, la igualdad en la emisión del sufragio, la emisión del voto. Leo: "Son derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares", y esto interpretado en relación con toda la parte de los derechos humanos de la Constitución, deriva que se tiene que votar en igualdad de condiciones.

Pero este votar es sufragar, es muy distinto derivar de aquí la idea de que la Constitución protege la igualdad en la representación política. Esto es no es cierto, no protege la igualdad en la representación política.

E incluso, si supusiéramos que así fuera, el artículo; supusiéramos, supusiéramos, sí, que así fuera, el propio artículo primero constitucional dice: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Como creo que ya ha quedado claro a lo largo de toda esta discusión, los límites y las distorsiones de nuestro modelo de representación política derivan de las disposiciones constitucionales, es decir, es una norma de la misma jerarquía que tiene autorización expresa por la propia Constitución para establecer una limitación en ese sentido.

Por último, lo que comentabas Ángel, el representante del PRD, en efecto, el Instituto Nacional Electoral ya ha interpretado leyes antes, los dos ejemplos que pones son muy interesantes, pero a ver, voy a aclarar una cosa:

Siempre se han aplicado estas interpretaciones, siguiendo las reglas estrictas de interpretación que nos rigen: uno, antes de la elección, eso es importante; y dos, sobre el caso específico de paridad y acciones afirmativas, en estricto sentido no fue un proceso de interpretación, fue un proceso de integración de normas, es decir, están enunciados ciertos principios, ya sea en la Constitución, ya sea en sentencias que nos obligan, ¿no?, pero no están regulados, no hay una norma que determine cómo se debe desarrollar, esto es una ausencia de norma que da como consecuencia la integración de normas.

Si estamos obligados a aplicar un principio que no sabemos cómo aplicar, la única forma de hacerlo es generando esta norma.

Pero no es el caso de la asignación de diputaciones de representación proporcional, aquí no hay ausencia de regulación, entonces, tendríamos que haber accedido a una interpretación diversa a partir de las reglas que establecen la LGIPE y la Constitución, que son las que comenté.

Primero, la gramática, porque ésta es la que literalmente expresa la intención directa e inequívoca del legislador.

Si en la gramática hubiera deficiencias, es decir, una ambigüedad o una sistematicidad como bien se ha puesto sobre la mesa, podemos recurrir a la interpretación sistemática y funcional, de conformidad, cito: “con la interpretación jurídica de la ley y solo a falta de ésta, a los principios generales del derecho”.

En el caso, si haya sistematicidad, por lo tanto, se hace una interpretación sistemática basada en diversas disposiciones de la LGIPE y de la Ley General de Partidos, y así es como se aplica el 54 constitucional.

Pero esto no nos permite ir más allá de esto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, consejero electoral Arturo Castillo.

¿Alguien más en segunda ronda desea participar?

¿En tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Gracias, Consejera Presidenta.

Solo para manifestar mi solidaridad a las consejeras y al consejero, que fueron aludidos por el autoritario representante de Morena, que solo es voz a lo que viene, esa es la verdad, ya votaron hoy por la desaparición de los órganos constitucionales autónomos en la Cámara de Diputados, en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Ayer votaron por la militarización del país, con todo respeto a mi compañero Gerardo Fernández Noroña, no le creo cuando afirma que no van a destruir al Instituto Nacional Electoral. Van por eso y por más, van por presos políticos, van por esos opositores.

Esa es la lógica que viene si hoy se vota este acuerdo.

La sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados para que ellos solos puedan modificar la Constitución es precisamente la primera parte de un ejercicio autocrático, autoritario, displicente y cínico que vamos a ver en los próximos años.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Hablaba en mi primera intervención sobre las amenazas y presiones que hemos recibido de manera incesante, particularmente a través de redes sociales.

Desgraciadamente estas amenazas han trascendido la virtualidad y han llegado a esta mesa. Lo lamento profundamente, porque lo que estamos haciendo aquí es hacer una interpretación con base en nuestras facultades y atribuciones, haciendo pleno ejercicio de nuestras atribuciones.

Pero desgraciadamente no es la primera vez que vienen de allá, porque también hemos recibido denuncias penales por hacer nuestro trabajo varias consejerías.

Entonces esa parte desgraciadamente no me sorprende por quien viene.

Quiero honrar este Consejo General como un órgano de deliberación, en donde se pueden escuchar argumentos y se pueden llegar al convencimiento de las personas que integramos este Consejo General a partir de escucharnos entre nosotros y ver si los argumentos nos resultan convincentes.

En ese sentido, todo lo que dije en mi primera intervención no tiene nada que ver con la propuesta que ha puesto sobre la mesa la consejera electoral Claudia Zavala, es una cosa completamente distinta.

La consejera electoral Claudia Zavala lo que propone es hacer una interpretación estricta de lo que dice el artículo 54 Constitucional, ella no está proponiendo que nos apartemos de lo que dice la Constitución ni lo que dice la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ni lo que establecimos en su momento en el acuerdo 645 del año pasado.

Lo que ha interpretado este Consejo General en pasadas asignaciones es que para calcular el límite de ocho puntos a la votación nacional emitida de cada partido político se deben de sumar ocho, así es que si se tiene 15 por ciento de la votación se suman ocho y daría 23, pero lo que propone la consejera electoral Claudia Zavala es que se interprete que lo que debe sumarse a la votación nacional emitida de cada partido político es el ocho por ciento de su propia votación.

Así es que, considerando este ejemplo del 15 por ciento, se sumaría 1.2 para que el límite de la sobrerrepresentación fuera del 16.2 por ciento.

En ese sentido, me resulta convincente la propuesta que hace la consejera electoral Claudia Zavala, me parece mucho más democrática y creo que logra mejor los fines de la representación proporcional, por la cual, la voy a acompañar.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra la Diputada Ivonne Aracely Ortega, Consejera Propietaria del Poder Legislativo.

La Consejera Propietaria del Poder Legislativo, Diputada Ivonne Aracely Ortega Pacheco: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Igual, manifestar mi respaldo, reconocimiento a todos los consejeros electorales, creo que esta es una herradura en donde tenemos que discutir la democracia, en donde tenemos que discutir el futuro de México y no la amenaza de quienes puedes pensar diferente o interpretar diferente las leyes.

Segundo, quiero darle respuesta al representante del Partido Verde Ecologista de México, ¿Por qué no está el Senador Dante Delgado aquí? Se tuvo que ir, solo hizo una intervención porque apenas antier le dieron de alta de una cirugía muy complicada.

Por eso no está el Senador Dante Delgado y también que quede constancia en el acta que aquí en esta herradura de la democracia, con cara dura el representante del Partido Verde Ecologista de México reconoció que después de haber autorizado el Consejo General el acuerdo de diciembre, hicieron la ingeniería electoral dicha por estrategia para que puedan tener más lugares en el congreso que hoy se está consolidando. Aquí lo dijo y lo dijo delante de ustedes.

Le quiero dejar algunas preguntas, si quieren contestármelas, sino las voy a hacer llegar por escrito a las consejeras y los consejeros.

¿Es cierto que la afiliación efectiva genera identidad política? ¿es cierto que es a identidad política genera lealtad o ideales e ideologías? ¿es cierto que la lealtad ideológica genera compromiso ciudadano?, ¿si hay compromiso ciudadano, hay presunción de ejercer poder soberano delegado en favor del pueblo?

Bajo ese tenor, no vigilar a afiliación efectiva en el Senado, incentiva la partidocracia, es decir, la lealtad a una fuerza política por encima de la representación del pueblo y aquí lo dijo el representante del Partido Verde Ecologista de México.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputada Ivonne Ortega.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Fernández Noroña.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: José Gerardo Rodolfo.

A ver, yo estoy planteando que es incorrecto sacarse de la manga un criterio de último momento, de veras no hay ningún rico intelectual, no hay ninguna seriedad.

Han votado en procesos anteriores de otra manera y debieron, en diciembre que se discutió este tema, haber previsto un criterio diferente.

De verdad, hay una deshonestidad intelectual muy fuerte, cuando una vez que se conoce el resultado se hace un diseño para plantear una distribución diferente, porque les parece que, con el resultado y su esquema nuevo, entonces es más justa la distribución.

Ni eso dice la Constitución, ni eso dice la ley, ni eso dice el acuerdo que adoptaron en diciembre, y ese es el reclamo que se está haciendo a algunas consejerías, que con mucha tranquilidad dejan atrás los criterios que se han venido utilizando y que no es que sean buenos, malos o regulares, han sido los criterios que dan el marco constitucional.

Porque, además, plantear que los consejeros y consejeras electorales que van a acompañar el acuerdo están siendo injustos, están alejándose de una mejor interpretación del marco legal, pues me parece que también es faltar a la verdad.

Me parece que es estar planteando, yo le iba a preguntar al consejero electoral Rivera, Jaime Rivera no ha hablado, puede contestar, ¿por qué no le parece incorrecto presentar un criterio en el último minuto? Que me diga que certidumbre jurídica da ese manejo, no existe. De verdad, o sea, ahora resulta que se ve la luz a estas alturas del destino.

No, es una posición contraria a nuestra coalición y eso lo rechazo, es una actitud facciosa, lo digo con toda franqueza, y esa no es ninguna descalificación.

Y termino planteando, es falso que estemos desapareciendo los órganos autónomos, son solo seis. Es falso que vayamos a hacer ningún destrozo, somos demócratas y simplemente estamos cumpliendo el compromiso que asumimos el 2 de junio con el mandaten de las urnas.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Rodolfo Noroña.

Les recuerdo que la última ronda solo consta dos minutos por intervención y ya no hay mociones.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Sondón Saavedra, Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

El Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Permítanme hacer algunas precisiones sobre lo que en esta mesa se ha señalado.

Acción Nacional impugnó el convenio de la coalición oficialista, denunciando un fraude a la ley, Diputado Rodolfo Noroña, a través del SUP-RAP-392/2023 y sus respectivos acumulados, y también se impugnó el registro de candidaturas.

En ambos casos, si bien es cierto se confirmaron dichos actos, también es cierto que la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación estableció que el momento de analizar la existencia o no de una integración fraudulenta del Congreso es en la asignación de la representación proporcional, lo que sigue.

Es así como a diferencia del 2018 y 2021, en este proceso se ha impugnado cada acto, con el que la coalición del oficialismo pretende configurar una sobrerrepresentación que no ganó en las urnas, no la ganó en las urnas.

Por ello es necesario esta reflexión y nos parece que la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala vienen a poner en la mesa una propuesta viable que nosotros acompañaremos, ya que si bien es cierto, como se plantea en el proyecto de modificación, el Consejo General determinó el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional, en el cual se atienden cuestiones que han sido interpretadas, tanto en este órgano colegiado como por la autoridad jurisdiccional, y que éstas fueron confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, la discusión pública ha generado una alerta importante.

Una regla electoral aplicada a los partidos políticos no puede ir en perjuicio de los derechos políticos de los electores, puesto que estos son parte esencial de los derechos humanos como también lo es el ejercicio del voto y la representación.

Todos los elementos que integran a los derechos políticos son una unidad, si alguien me quiere preguntar, igual lo solicito por favor. Ah, ya no hay en ésta, bueno.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Maestro Víctor Sondón.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Muy brevemente, para pedir una votación en lo particular, en el así llamado ajuste de género.

He sostenido que nuestro orden constitucional ordena listas bloqueadas y cerradas y esto que me lo recordaron durante este debate, fue ratificado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia AI698, donde explícitamente dice que el orden de asignación de las listas debe de ser estrictamente aquel en el que fueron registrados los candidatos.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Pues algunas breves reflexiones.

En primer lugar, mi mayor respeto a los colegas con los que no comparto la interpretación que hagan y mi rechazo enérgico a cualquier presión o amenaza, venga de quien venga.

En segundo lugar, sí, sí hay sobrerrepresentación, está avalada por la Constitución. Me causa extrañeza que se diga que no, así está establecido el límite.

Segundo, nuestro sistema es mixto, con un componente mayoritario predominante y, sí, se generan distorsiones. Háganse cargo las y los legisladores de este tema.

Tercero, la asignación de curules por vía de RP se hace por partido político. Así lo ha interpretado la propia Sala Superior, no por coalición; por lo tanto, con este acuerdo ningún partido político está fuera de los límites de la sobrerrepresentación.

Cuatro, no hay transferencia de triunfos, se llama convenios de coalición. No nos parece la forma de participación electoral conjunta vía coalición, señoras y señores legisladores, elimínenla.

Por último, estoy de acuerdo con la regla de ajuste, la propuse en 2021, no se aprobó aquí, fue a Sala Superior, la Sala Superior la confirmó, tres consejerías aquí hicimos un voto particular, se retomó por la Sala Superior, en el acuerdo INE/CG645/2023 del 7 de diciembre quedó inmersa esta regla de ajuste, ya fue confirmada por la Sala Superior en dos sentencias.

El partido hoy que cuenta con menor representación de mujeres es el Partido Revolucionario Institucional, con un 37.14 por ciento y, por tanto, será en este partido en el que se haga este ajuste, porque hoy la integración sería de 251 hombres y 249 mujeres, así que se hará uso de esta regla de ajuste para hacer el cambio en el escaño por una mujer para que sea quien ocupe la fórmula de diputación.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Arturo Escobar y Vega, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México.

El Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Arturo Escobar y Vega: Gracias, Consejera Presidenta.

Diputada Ivonne Ortega, no nada más siento muchísimo que esté recuperándose de una cirugía mi amigo Dante Delgado, porque es mi amigo, he compartido con él toda una Legislatura, sino le deseo que lo más pronto posible esté con nosotros.

No hay ninguna caradura en mi argumento, es legítimo, es transparente y es legal. La construcción de estrategias electorales para cualquier proceso electoral te da la posibilidad de poder potencializar a los aliados. Fue cosa que hicimos nosotros.

Ustedes tuvieron una campaña francamente frívola, primero bajaron a un candidato por los posibles escándalos que tenía en su estado, Nuevo León; y segundo, hicieron una campaña basada en una canción y ahí están los resultados.

Repito, si nos vamos en el cara a cara Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecológico de México, ustedes ganaron un distrito solos, nosotros ganamos seis.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Arturo Escobar.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

En lo que regresa a esta mesa, podemos hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Emilio Suárez Licona, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.

El Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Emilio Suárez Licona: Sí, Consejera Presidenta.

Solo dejar el reconocimiento a todo el personal del Instituto Nacional Electoral, nosotros, ya lo he dicho, no compartimos el proyecto de resolución. De igual manera, a quienes no piensan igual que yo, les manifiesto mi respeto y mi reconocimiento.

Y únicamente señalar, todos los partidos en esta mesa, sin excepción, han impugnado la distorsión que se da en el Sistema Electoral Mexicano.

Algunos de ustedes los conozco de hace muchos años, hace seis años, igual que Guadalupe Acosta Naranjo estuvo en esta mesa cuando se aprobó este mismo acuerdo, me paré de esta mesa, platiqué con nuestros aliados del Partido Verde Ecológico de México, hicimos cuentas, nos dimos cuenta de la distorsión que se generaba.

Platiqué con el Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional también, aun cuando competimos con ellos, reconocieron la distorsión.

Platiqué con la gente del Partido del Trabajo, el Partido del Trabajo impugnó a su propia coalición por la distorsión.

Es un tema que se tiene que trabajar, es un tema que seguramente llegará a la Sala Superior, pero hay que dejar constancia que el Sistema Electoral Mexicano, el sistema mixto, estás generando una distorsión en donde no se está correspondiendo el voto de cada partido con las curules que se están representando.

Insisto, reconocimiento a todo el Instituto Nacional Electoral, no compartimos el proyecto de resolución, pero eso no obsta para que cada quien pueda tener opiniones distintas, como es el caso de lo que se ha pronunciado ya el Partido Revolucionario Institucional.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Maestro Emilio Suárez Licona.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias.

En mi participación en la primera ronda de discusión en esta mesa, expliqué con relativa amplitud las razones y las condiciones por las que considero válido explorar otra interpretación de una norma cuando se advierte que el sentido del total norma, se está burlando y en una magnitud nunca antes vista.

También expliqué que los precedentes de aplicación, para mí son relevantes y así lo dije, son relevantes, pero no un mandato absoluto para evitar cualquier modificación.

Por las posiciones expresadas en esa mesa, es probable que la coalición de Morena y sus aliados obtengan al final, supongo que al final de la cadena impugnativa, la mayoría calificada para cambiar por sí solos la Constitución.

Si así ocurre, podrán demostrar con actos legislativos si su deseo de cambiar sustancialmente la Constitución irá en una dirección más democrática o regresiva.

En particular pregunto si impulsarán una representación política, político-electoral más proporcional, más equitativa o si su propósito es establecer una mayoría excluyente y avasalladora.

Y, por cierto, en varias ocasiones he escuchado en esta mesa el adjetivo mayoría avasalladora. Lo lamento, no es un lenguaje democrático.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castrón Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

El Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

En este asunto la posición de Movimiento Ciudadano es que, como se trata del primer acto de aplicación del acuerdo del 7 de diciembre, como se ha dicho por muchos de los compañeros de la mesa vigente y firme, Movimiento Ciudadano acudirá a la instancia jurisdiccional a formular sus planteamientos en tiempo y forma.

Confiamos, como siempre lo hemos hecho, y en la Sala Superior, donde formularemos, de hecho ya está hecho, para presentarlo el domingo, nuestra inquietud sobre esta situación.

Por nuestra parte es todo y saben ustedes que Movimiento Ciudadano siempre ha brindado en esta mesa el respeto debido a cada uno de ustedes y de lo representan.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

Hace dos días en la Comisión de Prerrogativas la consejera electoral Dania Ravel votó a favor de este acuerdo. En su primera intervención defendió las observaciones que hizo al acuerdo, son observaciones de forma.

Ahora dice que está a favor de la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala.

¿Qué hacemos aquí nosotros? Evidenciar esa incongruencia.

Y otra de un error que yo cometí, precipitándome al decir que iba a ser congruente con lo que había votado en el año 2021 y en el 2018, que fue a favor de acuerdos similares a éste que implicaban la aplicación del artículo 54 constitucional.

Si eso les molesta, señores, aquí voy a seguir sentado diciendo cuando hay incongruencia, porque ello implica que cada quien asuma su responsabilidad y estamos en un tema no menor, y lo dije hace un momento, no puede ser fácil o qué

fácil venir a desdecirse de lo que han hecho en el pasado, de lo que dice la ley, por atender a los argumentos que no se sostienen de un partido político.

Eso lo sostenemos nosotros, nos parece grave, porque además tiene consecuencias o tendría consecuencias lo que están diciendo, graves, que implicarían trastocar la voluntad popular y lo acaba de confirmar el consejero electoral Jaime Rivera al decir que si se aprueba el acuerdo como viene se podría tener una mayoría legislativa que podría hacer cosas que a él no le parecen.

Creo que aquí la función de los consejeros es resolver conforme a derecho, no visualizar lo que pueda suceder en otro órgano y en otro ente.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Hamlet García Almaguer, Consejero Suplente del Poder Legislativo de Morena.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Diputado Hamlet García Almaguer: Gracias, Consejera Presidenta.

Otra precisión en relación a mentiras que han estado en el ambiente los últimos días.

Una tiene que ver con el concepto del costo de las curules. El proyecto que hoy se somete a consideración se robusteció, modificó en las páginas 78 a 80 y la conclusión está en la página 101, y aquí se destierra esa teoría porque se establece para todos los partidos en un primer término, un consciente natural de 278 mil 441 votos. Ése es el costo por curul, está establecido en esta página para que los integrantes de los medios de comunicación lo tengan y después por la sobrerrepresentación ya se hace un ajuste y el de Morena sube por encima de los 300 mil sufragios por curul.

Segundo, también escuché aquí manifestaciones en torno al artículo 54 constitucional, en especial a la postulación en los 200 distritos de mayoría relativa.

Se pronunció por parte de la consejería del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano, gobernadora Ortega, simplemente le recuerdo y le solicito encarecidamente si es de su interés también está en su escritorio el compendio legislativo.

El artículo 284, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece el mecanismo por el cual las coaliciones subsanaron esta situación, y es mediante la presentación de las listas. De tal forma que no es una interpretación aislada de la Constitución, está en nuestra Legislación.

Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Y, finalmente, me quedan 20 segundos, recordar que el derecho parlamentario sí se discuta en otro lugar, no en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y que para las reformas constitucionales tendremos primero que convencer a todos y cada uno de los integrantes de la bancada de Morena y también a nuestros aliados, y ahí la libertad del sufragio legislador por legislador se mantiene durante los tres o seis años.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Hamlet García Almaguer.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Estamos por concluir esta sesión tan importante, nada más quiero ratificar mi convencimiento de que no están aplicando la Constitución a cabalidad. Nadie de nosotros, reitero, les ha pedido que no acaten la Constitución; al contrario, lo que les pedimos es que la acaten y que el artículo 54 y 56 se deben de leer integralmente.

No puede ser que para el 56 del Senado ahí sí está en la Constitución que los partidos que puedan obtener la primera minoría lo hagan con los votos de por sí mismo y aquí se interprete en el dictamen que es por coalición.

Si son literales, sean literales tajantes, no le den una lectura a la fracción I y otra lectura a todas las demás fracciones del artículo 54.

En los hechos aquí una mayoría va a pasar a una coalición que tuvo 54.7 por ciento a tener cerca del 74 por ciento de las Cámaras. Y eso no ha ocurrido nunca.

Quienes dicen y afirman una y otra vez que sí se ha hecho antes, que me pongan un ejemplo de cuándo un partido o coalición ha tenido más del 70 por ciento de las curules, ¿cuándo?, porque entraba en funcionamiento el límite de los 300 diputados de representación proporcional.

Mienten, no se ha hecho nunca así, ¿por qué? Porque si esta ecuación, la fórmula rebasa los 300, debía de haberse aplicado, antes no pasaba, estamos en un hecho que por primera vez ocurre y para eso está el límite de los 300 diputados.

Termino, estoy de acuerdo en la gente que quiera tomar cicuta, no tengo problema, soy partidario de la eutanasia, cada quien se puede matar cuando quiera, nada más no le den cicutas a la Constitución ni a la democracia.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo.

¿Alguien más en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Creo que es oportuno aclarar algunas cosas respecto de lo que he escuchado en el debate.

Primero, se parte de la base de dos posiciones que pueden ser válidas, la que se ha aplicado siempre y la que se analiza a la luz de los términos aritméticos. Se demuestra que los términos aritméticos tienen una lectura proporcional, a diferencia de la suma de enteros y a través de cómo está redactada la Constitución que habla de ocho puntos, se le da el sentido de ocho puntos proporcionales.

Tercera, no se le quita ningún voto a ningún partido político, en esta propuesta, ningún voto. La propuesta se sustenta en distribuir las 200 diputaciones sobre la base proporcional a la votación de cada partido, para las curules.

No se quita ninguno, son falaces esos argumentos.

Y, por último, sí, la misma Sala ha dicho que es el momento que se pueden hacer las cosas, sí, aquí están los argumentos y ninguna consejera ni consejero estamos colocados en una situación de las que se han puesto. Hemos debatido los temas con argumentos y hasta hoy no he escuchado ninguno de por qué a ocho puntos no se le tiene que dar la interpretación de ocho puntos porcentuales.

Escuché algunas razones del consejero electoral Arturo Castillo, que se usan en la teoría especializada aritmética, pero que tiene que ver con otros valores.

Así que, gracias por este debate, colegas.

Creo que ha sido nutrido entre todas y todos, y lamento mucho las amenazas expresadas en ejercicio de nuestras funciones.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto Puente Salas, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Dos cosas. La primera, decirle a México que no hay sobrerrepresentación, se está aplicando la Constitución, la misma norma y el mismo criterio que en todas las elecciones anteriores.

Que no había sucedido, es verdad, no habían existido 36 millones de votos de mexicanas y de mexicanos a favor de un proyecto, por eso no había pasado.

Pero no había pasado hasta que pasó, por eso queríamos arreglar la ley, en la cual el Partido Acción Nacional se rajó y no fue posible hacerlo. Todos los demás partidos estábamos.

Segunda, señor consejero electoral Jaime Rivera, y lo expreso con respeto, me parece delicado la reflexión que hace usted al dejarnos entrever que la decisión que tomará el sentido de su voto es lo que pudiéramos llegar a hacer nosotros como fuerzas políticas en el Congreso.

Eso a mí me parece delicado porque, déjeme le digo, que es como si nosotros siendo diputados federales cuando recibimos a los aspirantes a ser consejeros del Instituto Nacional Electoral los juzgáramos con ese criterio, quién me va a ayudar y quién no.

Y, precisamente, lo que nosotros vemos es la seriedad, la preparación, la formación de ustedes y cómo venga, y varias y varios de los que están aquí formados, que tuve el honor y la oportunidad de hablar con ustedes, saben que así se los expresamos, que nunca les íbamos a pedir algo indebido, que simplemente lo que les pedíamos es que se apegaran a la ley.

Y hoy quiero reconocer a todas y todos los consejeros que lo hagan con su criterio, pero cumpliendo con la Constitución como está hoy. Que puede mejorar, sí, que podemos superar esto que hoy se ve de que algo puede salir, adelante, hagámoslo en consecuencia. Pero hoy ustedes tienen que tomar la decisión de acuerdo al principio constitucional.

Por su atención, muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Carlos Alberto Puente Salas.

¿Alguien más desea intervenir en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

El Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Gracias, Consejera Presidenta.

De las amenazas nada diré, porque ya ha sido dicho.

El SUP-RAP-68/2021, en su considerando 10.1.3, en los términos en los que ya fue dicho por el consejero electoral Arturo Castillo hace un rato, claramente señala que, dice así y lo cito textualmente: “es importante puntualizar que si bien existen acuerdos previos relativos a la asignación de diputaciones de Representación Proporcional, lo cierto es que de la normativa que rige el actuar de la responsable no se advierte algún supuesto que le impida adoptar determinaciones diversas en relación con lo que considere supuestos novedosos, siempre y cuando funda y motive adecuadamente sus decisiones”.

En mi intervención, fundé y motivé mis decisiones, en el acuerdo propuesto, en lo que propone la consejera está ampliamente señalado, si no hay coincidencia en ello, ni hablar, pero entonces, efectivamente, existe esa posibilidad.

En el SUP-REC-886/2018 y el SUP-REC-934/2018 acumulados, se habla de la posibilidad de excepción al principio de definitividad, expresamente, y lo señala que el citado principio, dice que: “lo anterior implique el citado principio sea absoluto, no lo es, como lo ha determinado esta Sala Superior en determinados casos cuando haya una manifiesta vulneración a principios constitucionales, pueden llegar a ser revisados al constituir esto una excepción al mencionado principio”.

Es decir, tanto en un sentido como en el otro existen posibilidades que nos hacen dudar si son atribuciones que tenemos las consejerías.

Finalmente, quiero precisar que no tengo objeciones al punto de acuerdo primero, respecto del cómputo total de las elecciones, por el principio de representación proporcional asentado en el considerando 46. No acompañó el resultado final, como ya lo dije, al no coincidir con la verificación de límites de sobrerrepresentación, pero sí quisiera dejar asentado que, en ese sentido, esa parte la comparto.

Sin embargo, dado que votaré en contra de la totalidad, anuncio la presentación de un voto particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del Partido del Trabajo.

El Representante Propietario del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Gracias, Consejera Presidenta.

El avance electoral desde 1946 hasta el día de la fecha, creo que ha venido subsanando y ha venido aplicándose a una nueva realidad.

El motivo por el cual ha habido el tema de la sobrerrepresentación fue el motivo del 91, el 91 el Partido Revolucionario Institucional por sí solo, vuelvo a repetir, sacó

322 diputados, es decir, un poquito más, un poquito menos, pero por sí sólo, el Partido Revolucionario Institucional, sacó 289 de mayoría y todavía le dieron de postre casi 30 pluris.

Por eso el Partido Acción Nacional en aquel entonces encabezó un movimiento y dijo que ningún partido político podría representarse por 315, viene el 96 y luego por 300, pero antes era por 350, 315.

Y creo que este debate que hemos dado aquí el día de hoy debe ser en un lugar, debe ser en San Lázaro, deben de hacer propuestas de reforma.

Todo esto que se ha hecho mediante reglamentos es por la omisión legislativa.

Creo que este debate debe de continuar, pero no en este lugar, sino en San Lázaro, en la Cámara de Diputados en días subsecuentes.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Licenciado Silvano Garay Ulloa.

¿Alguien más en la tercera ronda?

No habiendo ya más participaciones solicitadas, Secretaria del Consejo, con todas las participaciones y lo que nutre el proyecto, le solicito pasar a la votación.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en relación con las consideraciones, precisiones y excepciones generadas, someteré a su consideración, primero en lo general el presente proyecto de acuerdo, incorporando si todas, si todos están de acuerdo, las observaciones presentadas por la consejera electoral Dania Ravel sobre el considerando 20, página 78 a 80 para eliminar lo correspondiente a los costos de las curules, así como referir que este Instituto al revisar los convenios de coalición verificó que las cláusulas estuvieran conforme a la normativa aplicable y previendo el mecanismo de afiliación efectiva, lo cual en lo general no tendría repercusión o no tendría modificación respecto de la asignación de diputaciones, como viene actualmente en el proyecto.

Asimismo, excluiré de esta votación en lo general los considerandos 20, inciso i), conforme a la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey, los considerandos 65 a 71 y los resolutivos segundo y tercero conforme a la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala y lo manifestado por el consejero electoral Martín Faz, así como los considerandos 73 y 74 conforme a las consideraciones del consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Si todas y todos están de acuerdo, procederé a tomar la votación en lo general.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Me voy a apartar del total del acuerdo, porque como desarrolló diferente tendría todo un corrimiento diferente, entonces no necesito el apartado; entiendo, no sé si... me voy a separar de todo el acuerdo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Pero su propuesta solamente habla del considerando del 65 al 79 y los dos puntos de acuerdo, el segundo y el tercero; aun así, nunca planteó el resto del acuerdo en su proyecto de modificación.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Sí.

Es como una consecuencia lógica, porque, cambia en la propuesta, luego ya el desarrollo de las curules y ahí tendría después que analizar si procede o no un ajuste de género, es como consecuencia.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muy bien.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias.

Más allá de que a lo mejor la consejera electoral Claudia Zavala vote en contra todo el proyecto de acuerdo, yo sí pediría que se someta a votación como lo estaba planteando también la Secretaria Ejecutiva, porque yo en su caso, nada más acompañarías estas consideraciones del 65 al 71 que presentó la consejera electoral Claudia Zavala, pero el resto sí voy a acompañar el proyecto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muy bien.

Entonces, Consejera Presidenta, si me lo permite la votación sería votar primero en lo general el proyecto con estas exclusiones ya manifestadas y la observación de la consejera electoral Dania Ravel para incorporarla como parte del proyecto de acuerdo en el engrose respectivo.

De no ser aprobado el acuerdo en lo general con estas previsiones, pasaría a votar la propuesta de modificación que propone la consejera electoral Claudia Zavala.

¿De acuerdo? Bien, gracias.

Bien, bajo estas consideraciones, procedo a inicial con la votación correspondiente.

Consejeras y consejeros electorales, someto a su consideración en lo general el presente proyecto acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con las precisiones y excepciones generadas.

Quienes estén a favor de aprobar en lo general el proyecto de acuerdo.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en lo general por ocho votos a favor y tres votos en contra de las y los consejeros electorales.

Procederé ahora a tomar la votación de las excepciones respectivas.

Respecto del considerando 20, inciso i), de la consejera electoral Carla Humphrey, vinculado a los escritos de asignación de diputaciones por representación proporcional por acciones afirmativas, ya que señala que, en las acciones afirmativas aprobadas por este Consejo General, se limitan a la postulación de candidaturas y que, por tanto, no existe viabilidad jurídica para establecer una nueva acción afirmativa para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Esta propuesta, para la consideración genera una modificación en las asignaciones de las diputaciones como viene actualmente en el proyecto.

Por lo tanto, procederé a tomar la votación inicialmente en los términos del proyecto.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Es un tema de argumentación, no cambia ninguna asignación en caso de diputaciones.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias por la precisión consejera electoral Carla Humphrey, bajo esta consideración, inicio con la votación.

Quienes estén a favor en los términos del proyecto respecto del considerando 20, inciso i), en los términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba el considerando 20, inciso i), en los términos del proyecto con siete votos a favor y cuatro votos en contra de las y los consejeros electorales.

Procederé ahora a tomar la votación, en particular propuesta por el consejero electoral Uuc-kib Espadas en relación con los considerandos 73 y 74 del proyecto, en lo que corresponde al ajuste de género respecto del orden de las listas conforme a estos considerandos.

Procederé a tomar la votación en los términos del proyecto respecto de estos considerandos.

Quienes estén a favor en términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueban los considerandos 73 y 74 en los términos del proyecto por mayoría de siete votos a favor y cuatro votos en contra.

Con esto concluye la votación de este punto.

Por lo tanto, pero quedó considerado dentro de lo general, porque fue aceptado por todos.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Pero lo sacaste, ¿no?, y ahora la vamos a, como viene en el proyecto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: De acuerdo, gracias. Gracias.

Procederé, entonces, con esta consideración a tomar la votación respecto del considerando 20, página 78 a 80, correspondiente a eliminar, Gracias, del 65 al 71, respecto de la propuesta de modificación presentada por la consejera electoral Claudia Zavala y los resolutivos segundo y tercero del proyecto de acuerdo.

Muy bien. Muchas gracias. Sí, primero como viene en el proyecto.

Procederé entonces, en este sentido, a tomar la votación respectiva.

En relación con los considerandos 65 al 71 y los resolutivos segundo y tercero, en los términos del proyecto, procederé a tomar la votación.

Quienes estén a favor en términos del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueban los considerandos 65 al 71 y los resolutivos segundo y tercero del proyecto de acuerdo, en los términos del mismo, por mayoría de siete votos a favor y cuatro votos en contra de las y los consejeros electorales.

Con esto concluye la votación y, por lo tanto, también anuncio que la consejera electoral Carla Humphrey y el consejero electoral Arturo Castillo, emitirán un voto por un lado concurrente, y por parte del consejero electoral Arturo Castillo, un voto razonado.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: También el consejero electoral Martín Faz anunció uno.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Y el consejero electoral Martín Faz, su voto concurrente, en lo particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En lo particular

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Anuncio un voto particular.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Tres votos particulares.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias.

Con esto concluye la votación de este punto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Pasamos así, al siguiente asunto del orden del día.

Punto 5

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de senadurías por el principio de representación proporcional, se asignan a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena las senadurías que les corresponden para el periodo 2024-2030, y por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-935/2024, se emite pronunciamiento sobre el procedimiento de asignación de senadurías de representación proporcional.

Consejera Presidenta, le informo que se recibieron observaciones por parte de las consejeras electorales Norma De La Cruz, Dania Ravel y Carla Humphrey.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

A consideración de este Consejo General el presente proyecto de acuerdo, por si hay alguna intervención que realizar.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Muy brevemente, para pedir una votación particular sobre el mismo concepto que en la votación anterior, las listas del Senado son constitucionalmente listas cerradas y bloqueadas, por lo que me parece incorrecto hacer ningún tipo de adulteración al orden de estas listas, pidiendo así que se vote en lo particular el así llamado ajuste de género.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Antes de continuar con este punto, me permito solicitarles su atención y tiempo para tomar la protesta a quien se está instalando hoy en la representación del Partido Acción Nacional.

Nos ponemos de pie.

Ciudadana Mariana De Lachica Huerta, como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, solicito a usted contestar:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

La Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana De Lachica Huerta: ¡Sí, protesto!

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

Si no fuere así, el pueblo y la nación os lo demanden.

Confío que en el desempeño de esta importante encomienda usted se apegará a los principios rectores de la función electoral y contribuirá al fortalecimiento y consolidación del sistema democrático de nuestro país.

Bienvenida.

Gracias.

Adelante, Secretaria del Consejo.

No habiendo otra solicitud de participación, le solicito... ¿Está solicitando participación?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

En estas elecciones por primera vez establecimos acciones afirmativas para el Senado de la República, establecimos acciones afirmativas para personas con discapacidad, para personas afromexicanas, también para personas migrantes residentes en el extranjero, para personas indígenas y eso conllevó a que tuviéramos nueve fórmulas postuladas por los partidos políticos.

Ahora, con relación a este tema, se nos presentaron escritos particularmente del ciudadano Pedro David Ortega Fonseca, en donde estableció una problemática que es real, ninguna persona que fue postulada por la acción afirmativa para personas con discapacidad va a llegar al Senado de la República.

En el Senado establecimos que los partidos políticos debían postular a una fórmula de persona personas con discapacidad por la vía de representación proporcional dentro de los primeros 15 lugares de la lista de representación proporcional.

Y no puedo dejar de recordar que la primera propuesta que se nos circuló el 23 de noviembre establecía que los partidos políticos deberían postulare una fórmula de personas con discapacidad dentro de los 10 primero lugares en la lista de representación proporcional.

Recibimos diversas observaciones con relación a esta propuesta y eso nos llevó a que tuviéramos varias reuniones, pero una ya muy cercada a que fuera la sesión de Consejo General con las distintas representaciones de los partidos políticos.

Y eso llevó a que el acuerdo posible que se aprobó fue que se estableciera esta acción afirmativa para dentro de los primeros 15 lugares de la lista y no 10 como originalmente se había previsto.

Hoy Pedro David Ortega destaca que ninguna fórmula de candidaturas integrada por personas que viven con algún tipo de discapacidad, ocupará un espacio en la integración de la próxima legislatura en el Senado de la República, derivado de los lugares en la lista de representación proporcional en los que fueron colocadas las personas para cumplir con esta acción afirmativa.

Por lo que solicita que implementemos las acciones necesarias y suficientes para revertir esa situación con base en la atribución que tenemos reconocida para garantizar la efectividad de las acciones afirmativas, específicamente mediante la realización de ajustes en la lista de representación proporcional registradas por los partidos políticos.

Sustenta su petición en la jurisprudencia 10/2021 de rubro: Paridad de género; los ajustes a las listas de representación proporcional se justifican si se asegura el acceso a un mayor número de mujeres.

Sin embargo, desde mi punto de vista, no podemos equiparar la acción afirmativa con este principio constitucional, porque no es lo mismo una medida que estamos adoptando y que es temporal para lograr que haya condiciones de igualdad al cumplimiento de un principio constitucional, que lo que ha buscado es reconfigurar el espacio público como un lugar que tiene que ser compartido por hombres y mujeres por igual.

Pero incluso, en el caso de los ajustes a la integración del congreso para garantizar la paridad en 2021, no estuve de acuerdo con que hiciéramos esos ajustes, porque no fue una regla que establecimos para el proceso electoral por lo que incorporarla al momento de hacer la asignación de representación proporcional atentaba contra los principios de seguridad y certeza jurídica, ya que se introducía una nueva regla que no conocían los partidos políticos.

Por eso ahora para este proceso electoral 23-24, previmos la posibilidad de hacer este ajuste de género desde la aprobación del acuerdo INE/CG645/2023 el 7 de diciembre, pero no así para hacer ajustes para garantizar el arribo de personas que fueron postuladas para cumplir con acciones afirmativas.

Por ese motivo yo no acompañaría que se hiciera ese ajuste, pero sí me parece importante visibilizar esta situación, porque sin lugar a dudas es grave y pone en relieve de que no se logró el objetivo que estábamos buscando cuando establecimos esta acción afirmativa, en particular para las personas con discapacidad.

Por supuesto, quiero hacer énfasis en que yo estoy de acuerdo con el ajuste de género que se está proponiendo en este proyecto y la manera como se está haciendo fue un motivo de debate en la Comisión de Prerrogativas y Partidos

Políticos, pero me parece que, efectivamente, la primera regla que nosotros establecimos es que el ajuste de género se hiciera sobre el partido político que tenía una mayor subrepresentación de mujeres y de esta forma se está haciendo.

Ahora, me quiero detener también en otro tema. Durante la sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se presentó un escrito firmado por el representante del Partido Acción Nacional alegando la inelegibilidad de un candidato electo al Senado de la República por encontrarse en el supuesto establecido en la fracción V del artículo 38 de la Constitución.

Adicionalmente se presentó un alcance en donde exhibieron copia certificada de una causa penal, una orden de aprehensión y el informe policial del 16 de agosto.

El proyecto hace un análisis en donde considera que no es procedente formular requerimientos a otras autoridades.

En principio no comparto que no se hayan hecho estos requerimientos, a mí me parece que se debieron haber hecho requerimientos, tanto a la Fiscalía de la Ciudad de México como a la Fiscalía de Chihuahua, no obstante, se optó por no hacerlo. Esa es la primera diferencia que quiero manifestar con relación a este análisis.

La segunda diferencia es más de fondo porque arriba a la conclusión el proyecto que esta persona por diversos motivos no es prófuga de la justicia. A mí ese punto de vista, y como lo he dicho en otros casos que hemos conocido aquí, como el de Francisco Javier Cabeza de Vaca, me parece que no tenemos competencia para determinar si una persona es o no prófuga de la justicia y, en su caso, pues se tendría que determinar por otra autoridad, por una autoridad judicial, no tenemos ninguna prueba de que esto ocurra en este caso y, entonces, a partir de ese reconocimiento de la incompetencia para que nosotros hagamos este análisis y la falta de pronunciamiento por parte de una autoridad jurisdiccional, al menos que conozcamos, me parece que se tiene que reconocer también en una interpretación pro persona, los derechos que tiene esta persona candidata y que incluso, pues como lo he dicho varias veces, los derechos políticos también son derechos humanos, entonces, se tiene que dar esta interpretación más favorable a la persona en este caso, y por lo tanto, sí reconocer que es elegible.

Pero a lo que voy es que yo discrepo de las consideraciones, aunque a lo mejor la conclusión sea exactamente la misma.

Entonces, muy probablemente, bueno, no muy probablemente, es un hecho y lo estoy anunciando en este momento, si no se modifica esta consideración del propio proyecto, yo presentaría un voto concurrente con relación a ese tema en concreto.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Gracias, Consejera Presidenta.

Pues de igual manera que expresé mi voto a favor del proyecto en el punto anterior, particularmente en la regla de ajuste, en materia de género, quiero señalar que también me manifestaré aquí en este tema, es la primera vez que aplicamos esta regla de ajuste en el Senado de la República.

En este caso, tenemos también una diferencia de un escaño para alcanzar la paridad, 65 hombres y 63 mujeres. El ajuste previsto opera de la misma manera que para las diputaciones, pues se realiza al partido con menor representación de mujeres que fue Movimiento Ciudadano, con el 20 por ciento, seguido de Morena con 48.3.

De esta manera, no solo se estaría cumpliendo con un mecanismo previamente establecido como ya lo dije, 2021 en una propuesta que no se aprobó aquí en Consejo General que retomó Sala Superior, y que obligó a que hiciéramos en este Consejo General, el 30 o 31 de agosto, el cambio de dos fórmulas.

Y después lo retomamos en el acuerdo del 7 de diciembre del año pasado y que fue confirmado en el mes de marzo por la propia Sala Superior.

En este sentido, además me quisiera manifestar en la misma lógica en favor de establecer una medida correctiva en favor de un grupo históricamente discriminado como lo hice en la Comisión Extraordinaria Urgente de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Quiero proponer a este Consejo General, esta implementación de un ajuste adicional, con el cual se garantizará que la siguiente legislatura tenga representación de al menos una persona por cada acción afirmativa.

En efecto, es la primera ocasión que establecemos acciones afirmativas para la conformación del senado de la República y la única acción afirmativa que no queda representada en el Senado de la República es para personas con discapacidad.

Por ello, si vemos la composición de la Cámara, tenemos que existe representación de una persona de la diversidad sexual, una persona migrante, dos personas afromexicanas y siete personas indígenas, pero no hay ninguna persona en situación de discapacidad.

Si bien los partidos debieron postular al menos una fórmula de personas con discapacidad en los primeros 15 lugares de sus listas, lo cierto es que la máxima cantidad de senadurías plurinominales asignada a un solo partido político fue de 14 al Partido Morena, por lo que ninguna de las personas postuladas bajo este principio que pertenecieron a este grupo obtuvo una senaduría.

Estos resultados no sólo nos hacen obviamente tener que repensar y replantear la manera en que se garantiza la participación efectiva de los grupos discriminados en los futuros procesos electorales, sino también nos abre la posibilidad de materializar el objetivo pretendido por estas medidas, estas medidas de ajuste en este proceso electoral, por lo que propongo que al partido con mayor votación nacional obtenida para el cargo de senadurías se le realice un ajuste consistente en que la última senaduría asignada por resto mayor corresponda a la siguiente fórmula postulada por la acción afirmativa para personas con discapacidad; esto es, que la senaduría asignada a la persona que ocupa el lugar 13 de la lista de Representación Proporcional sea asignada a la persona con discapacidad postulada en el lugar 15.

Con esto no sólo lograremos un Senado más plural, abierto a las voces minoritarias, sino que también garantizaremos que la participación política de estos grupos no se ajuste únicamente con la postulación de sus candidaturas, sino que se obtenga un acceso real a los escaños, en este caso en el Senado de la República.

En virtud de lo anterior, solicitaré una votación en lo particular del considerando 16, referente específicamente al inciso i) sobre la respuesta que se da a los escritos en materia de asignación de senadurías por el principio de Representación Proporcional por acciones afirmativas, que al igual que en el proyecto de diputaciones se afirma que no existe viabilidad jurídica para establecer una nueva acción afirmativa para personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que por supuesto no comparto.

Por otra parte, respecto al oficio recibido del Partido Acción Nacional sobre la candidatura de Javier Corral, me parece que es necesario establecer una distinción clave entre lo que en su momento nos presentó el Partido Morena respecto de la supuesta inelegibilidad de Francisco Javier García Cabeza de Vaca y el escrito que se presentó, se han presentado varios, respecto de Javier Corral.

En principio hay que decir que los actos ilegales no pueden producir efectos legales. Me refiero que para que una persona pueda considerarse suspendidos sus derechos ciudadanos, es necesario que se actualicen dos supuestos.

El primero, que se tenga por demostrada la existencia de una orden de aprensión, y la segunda, que exista un acto consistente de sustraer en sustento de la justicia a fin de evitar se sujetó a proceso penal.

En este caso, si bien hay una orden de aprensión girada en su contra, la detención realiza por la Fiscalía Anticorrupción de Chihuahua, no forma parte de los convenios de colaboración interinstitucional con la Fiscalías de la Ciudad de México, por lo que sus agentes no cuentan con competencia para ejecutar ordenes de aprensión en la Ciudad de México, su actuar, por tanto, no fue legal y sus efectos tampoco.

Por cierto, aun cuando dicha autoridad hubiera tenido competencia para realiza la detención, no existe prueba materia alguna de que intentó sustraerse de la justicia, ya que en efecto fue detenido y de acuerdo con el principio de presunción de inocencia, no se le puede imputar ningún delito hasta este momento.

Como Consejo General no nos podemos pronunciar a mi juicio en el sentido de suspender los derechos ciudadanos de Javier Corral porque no se cumple la segunda condición necesaria para que se le pueda considerar prófugo de la justicia,

Recordemos que, en el caso de Cabeza de Vaca, si existieron ordenes de aprensión, incluso una ficha roja de la Interpol en su contra y en consecuencia la autoridad electoral, ambas determinamos que sus derechos ciudadanos se encontraban suspendidos.

En este sentido y me envié observaciones que ya fueron recogidas en el proyecto de acuerdo, manifiesto que estoy a favor del tratamiento que se le da a este tema, pero no así con la afirmación que ya se ha cambiado de que no hay prueba de que autoridades locales o federales hayan desplegado acciones para ejecutar la orden de aprensión de cuenta y que el candidato denunciado se haya sustraído de éstas, pues sí hay prueba de que se realizaron.

Esta frase, como lo envié, podría matizarse en el sentido de señalar que no hay prueba de que autoridades locales o federales que resulten competentes para ello, hayan desplegado acciones para ejecutar la orden de aprensión de cuenta y que el candidato denunciado se haya sustraído de estas, pues las realizadas al haberse efectuado por autoridad incompetente y por ende fuera del marco legal, no son aptas para considerar válidamente que el candidato se sustrajo de la acción de la justicia y mucho menos para considerar que su calidad de ciudadano se encuentra suspendida en términos del artículo 38 fracción quinta constitucional.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Por lo demás estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la Ciudadana Mariana de Lachica Huerta, Representante Suplente del Partido Acción Nacional.

La Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Ciudadana Mariana de Lachica Huerta: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, representantes de las diversas fuerzas políticas y a todas las personas que nos ven y nos escuchan, muy buenas tardes.

Hoy venimos a nombre del Partido Acción Nacional y de los chihuahuenses de bien a presentar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral las pruebas documentales para solicitar que le sea negada la asignación de un escaño a Javier Corral Jurado, por encontrarse en suspensión de sus derechos político-electorales.

No pedimos más que congruencia, no pueden existir en esta Herradura de la Democracia ciudadanos de primera y de segunda; no puede haber un trato diferenciado en el cumplimiento de la ley.

Le pedimos hoy a este Consejo General que resuelva este asunto apegado a sus propios principios rectores de objetividad, imparcialidad, legalidad y emita un acuerdo que respete los principios de exhaustividad y de congruencia.

Lo anterior toda vez que la calidad de prófugo de la justicia se encuentra plenamente acreditada, más allá de lo que fueron hechos públicos y notorios, cuando todos lo vimos en evadir a la justicia el pasado miércoles 14 de agosto, por la noche, en un bar de la colonia Roma de esta Ciudad de México.

La Constitución Política es muy clara en su artículo 38, prevé explícitamente que un ciudadano mexicano tiene suspendidos sus derechos si se encuentra en calidad de prófugo de la justicia, a partir de su orden de aprehensión y hasta que prescribe la acción penal.

También es clara en que un ciudadano mexicano no puede desempeñar un cargo de elección popular si se encuentra suspendido en sus derechos, ni siquiera en el supuesto de que existiera un amparo en su favor, como se ha declarado, y que aún nadie conocemos.

Eso es falso, pues ustedes saben bien que el amparo, si bien tiene efectos en el procedimiento en el que es parte, no lo es en la materia penal. De ello ha hablado ampliamente la Sala Superior.

Queremos pedirle al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que atienda esta exigencia y dé cumplimiento a la Constitución en los mismos términos que lo hizo en este proceso electoral, de conformidad con los expedientes SUP-RAP-102/2024 y SUP-JDC-661/2024.

Es exactamente el mismo caso de Javier Corral, tiene una orden de aprehensión por el delito grave de peculado por 98 millones de pesos, y todos vimos de manera dolosa, con un notorio despliegue de tráfico de influencias, que constituye por cierto otro delito, se sustrajo de la justicia.

Los hechos jurídicos son los siguientes: Existe un proceso penal en el estado de Chihuahua en contra de Javier Corral, derivado de una denuncia iniciada por el auditor superior del estado, por peculado. Existe una orden de aprehensión librada en su contra en la causa penal 3050 del 2024.

Existen las documentales que acreditan el sustento y el apego a la legalidad de la ejecución de dicha orden de aprensión, misma que se llevó a cabo el pasado 14 de agosto.

Existen las documentales que acreditan que ejecutada dicha orden de aprensión, el denunciado se sustrajo de la justicia.

Está muy claro, Javier Corral no puede, bajo estas circunstancias, ser Senador de la República, es un tema en el que, como cualquier ciudadano, debe enfrentar primero a la justicia.

Hoy queda claro que Javier Corral no es adalid de la transparencia y anticorrupción que ha simulado, está acusado de peculado, su Secretario de Hacienda está prófugo, su Secretario de Salud está en un proceso penal, su Coordinador de Comunicación ha confesado ilícitos cometidos por instrucciones del entonces gobernador.

Alguien impoluto jamás se hubiera atrevido a traficar influencias como él lo hizo para evadir la justicia, un fiscal, 100 elementos policiacos y más de 40 porros, es la fuerza que utilizó para huir de la justicia al ser aprendido conforme al procedimiento penal y aquí quedó acreditado.

A los chihuahuenses no los engaña, ha sido muy clara su maniobra de unos años a la fecha, para congraciarse y ser protegido por quienes hoy están en el poder, con quienes hasta hace poco congeniaba ni ideológica ni personalmente.

Sí ha sido sorprendente verlo defender y adular con tal vehemencia, lo que antes combatió frontalmente, lo que jamás hubiera defendido en otras circunstancias, lo que claro que, si lo vemos haciendo gala de sus nuevas y altas influencias, se comprende que todo se ha tratado de vil ambición y de su búsqueda de fuero.

Es absolutamente falso lo que señala la última versión de este proyecto de acuerdo, dice: “no consideró procedente formular requerimientos a otras autoridades, primero porque el representante del Partido Acción Nacional no lo solicitó; y segundo, porque no consideran que haya otros elementos probatorios que deban ser incorporados al expediente”.

Desde el primer escrito que presentó el representante del Partido Acción Nacional el pasado 21 de agosto, se ofrecieron textualmente las documentales públicas consistentes en los requerimientos que esta autoridad realizara conforme a sus amplias facultades investigadoras y conforme a los indicios aportados por el suscrito.

Si no fuera suficientemente claro, esta mañana, antes de que iniciara la sesión, el representante del Partido Acción Nacional volvió a solicitar textualmente “se requiera a la Fiscalía Anticorrupción y al juez de primera instancia del Distrito Judicial Morelos las documentales públicas en las que se acredite la situación jurídica de Javier Corral Jurado”.

En esta parte y sólo como recordatorio, valdría la pena que esta autoridad haga memoria de las diversas diligencias y requerimientos oficiosos que nadie le solicitó en los expedientes previamente señalados en este mismo proceso electoral a 12 autoridades distintas.

Posteriormente, al recibir dichas documentales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió las respuestas de dichos oficios directamente al expediente SUP-RAP-102/2024, en el que se encontraba radicada la impugnación presentada por Morena; ello reiterando la exigencia a este Consejo General de igualdad jurídica en su trato a las personas, de objetividad, de legalidad e imparcialidad que rigen su función y la de emitir un acuerdo que cumpla con los principios de exhaustividad y de congruencia que ahorita no contiene, anunciando que evidentemente esta representación acudirá a la instancia jurisdiccional a presentar el recurso de reconsideración que procede.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Ciudadana Mariana de Lachica Huerta.

Tiene el uso de la palabra el Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Supongo que este punto nos llevará menos tiempo, ya se han definido los criterios.

Y está a discusión dentro de él una venganza política que se quiere hacer en contra de Javier Corral.

Nuestro movimiento es un movimiento muy amplio, desde la derecha hasta la izquierda, es muy plural, y Javier Corral ha cometido tres pecados, imperdonables para el Partido Acción Nacional y particularmente para la gobernadora Maru Campos.

Haberse venido a nuestro movimiento, haber perseguido a César Duarte y no haber aceptado negocios de Marko Cortés, el dirigente del Partido Acción Nacional. Ése es el motivo de su persecución.

Él se registró como candidato, nunca fue impugnado por el Partido Acción Nacional, nunca plantearon nada de lo que aquí están planteando, en ese momento lo acusaban de tejano, eso sí, “Camelo el Tejano” decían, que era el caso de Cabeza de Vaca, ahí no le veían la parte tejana, y con unas argumentaciones ridículas pues no pudieron obstaculizar su candidatura.

A unos días de que se instale la próxima Cámara de Senadores, pretenden con una “patralla” de procedimiento legal, por eso la importancia del fuero, yo insisto en ella, te pueden inventar cualquier delito para sacarte de la actividad política, pretenden sustraerlo de su libertad, impedirle que tome protesta como Senador para que sea su suplente el que suba y cerrarle con esto el camino a poder estar en la Cámara de Senadores.

Es una venganza política evidente, como ya lo dijo muy claramente la consejera electoral Carla Humphrey, las autoridades de Chihuahua, que por cierto el que vino a detenerlo fue también funcionario de alto nivel de César Duarte, Gabriel Rivas, no, Ruiz, Gabriel Ruiz, no me vayan a acusar de querer invisibilizarlo, entonces, mejor veo el nombre.

Pues no tenía facultades, una hora antes enviaron el oficio pidiendo la coordinación con la Fiscalía de la Ciudad de México, le avisaron al noticiero del Ciro Gómez Leyva, montaron todo un espectáculo en torno a la presunta detención en un restaurante, o en todo caso, restaurante bar, hasta de manera dolosa, “en un bar”.

La verdad es que me dio mucho gusto ver a Mariana de Lachica, hace muchos años que yo no la veía, la conocí en el equipo de Javier Corral, cercanísima, cercanísima. Nos conocimos en que se vayan todos, cuando hicimos una promoción para que la gente en la elección intermedia del gobierno de Enrique Peña, presentar una boleta con fundamento en un artículo de la Constitución pidiendo la remoción de Enrique Peña Nieto.

Y ningún senador de la izquierda me apoyó, me apoyó Javier Corral y ahí hicimos dos equipos muy eficaces y competentes y yo me quedé con la mejor impresión de la hoy representante del Partido Acción Nacional, y entiendo luego cómo es las tornas de la política, pero no deja de darme tristeza que conociendo a Javier Corral como lo conoce, que si de algo no lo pueden acusar es de deshonesto.

Decía el Director de “El Universal”, que tenía propiedades por 65 millones y le dijo Corral, “Pues te los vendo a la mitad, tú que eres bueno para los negocios llévate por la mitad del dinero que dices que tengo mis propiedades y a mí me va a ir muy bien, y tú que eres bueno para los negocios vas a hacer un negociazo”. Hay un campañón en contra de Javier Corral.

Es público que yo tuve un debate durísimo en la Cámara de Diputados en 2009 con él, él estaba de parte del gobierno usurpador de Felipe Calderón, pero le he reconocido siempre su vocación democrática y su decencia como político.

Hoy celebro que esté en el lado correcto de la historia y yo esperarí que Mariana De Lachica en algún momento hiciera lo mismo, porque la conocí como una mujer muy valiosa, muy seria y comprometida. Y me parece que el papel que el Partido Acción Nacional le pide hacer no está del tamaño de su talento y de su capacidad.

Creo que es tardío además el planteamiento, es de mala fe, es evidentemente un acto de persecución política. No pueden equiparar a Javier Corral Jurado, con toda franqueza lo digo, con Cabeza de Vaca. Aquel sí estaba evadido de la justicia, Javier Corral va a Chihuahua, a la capital, a su casa, tiene una librería, que, por cierto, no sé por qué tiene tanta admiración por Sandro Márai, es un buen escritor, pero yo no creo que no es para tanto. Pero bueno, así le puso a su librería.

Y la verdad es que sería un exceso que, habiendo la gente, votado por él en la lista de Senado de Morena, se le retirara esa condición.

El dictamen no va en ese sentido, nosotros lo celebramos y lo apoyamos, sabemos que la oposición irá a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es su derecho, pero me parece que, ya que sueltan tantas críticas hacia nuestro movimiento con mucha ligereza, deberían empezar por actuar con congruencia, con decencia, con seriedad frente a las diferencias y no con persecución política, porque nos acusan a nosotros de hacer eso, pero no hay ni una sola persona opositora que esté perseguida o en la cárcel por motivos políticos, hay políticos presos, pero no presos políticos.

Y me parece que el gobierno de Chihuahua está actuando con una mala fe monumental y evidente, quien tenga ojos para ver, que vea.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Diputado Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

A ver, respecto de este punto quiero expresar que estoy de acuerdo con el ajuste que propone la consejera electoral Carla Humphrey, para este tema que estamos viendo la elegibilidad de uno de los candidatos que ahora se está declarando elegible.

Me parece que es importante reconocer en el estudio que, pues las autoridades también tienen que hacer su trabajo, las respectivas y que hoy el Instituto Nacional Electoral no tiene elementos para poder determinar la inelegibilidad a partir del requisito que se pide.

Entonces, estaría acompañando la propuesta que hace la consejera electoral Carla Humphrey.

Respecto del tema de un ajuste con una visión y perspectiva de derechos humanos, para la petición exclusiva de quien es persona con discapacidad, me parece que también voy a acompañar la respuesta y es que en el tema de personas con discapacidad tenemos la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, en la cual se nos obliga como autoridades del estado mexicano y esto lo argumento también a partir del artículo 1º constitucional, a tomar esas medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración a las actividades políticas, entre otras, de las personas con discapacidad.

Si tomamos en cuenta el marco normativo de convenios internacionales y lo vemos a la luz del artículo 1º constitucional, me parece claro que la ausencia, si nosotros

delimitamos acciones afirmativas, la ausencia de una de las personas, de la categoría, discapacidad en la integración del Senado de la República, ahí sí tendríamos que tener la perspectiva de derechos humanos y acoger esa pretensión que se nos está presentando.

Es importante que nosotros relacionemos todo el marco normativo porque está permitido sí hacer los ajustes.

En el 2021, si no mal recuerdo, lo que vimos es con relación a paridad y si no mal recuerdo también la consejera electoral Carla Humphrey y yo sostuvimos la misma tesis, son normas constitucionales que deben leerse y en este caso con perspectiva de derechos humanos, para que nosotros podamos ir derribando esos obstáculos que se tienen frente a la participación efectiva y activa de las personas con discapacidad en cada uno de los órganos y de las autoridades del Estado mexicano, en este caso en el Senado de la República.

Así que acompañaré también la propuesta que ella ya ha definido para que en esos términos pudiéramos aplicar un ajuste.

Creo que el no haber previsto en el acuerdo INE/CG645/2023 un ajuste de este tipo no impide que podamos proceder a acoger esa pretensión.

¿Y por qué no lo impide? Justamente porque no sabíamos si alguna persona naturalmente, como sucedió en las otras categorías, podía o no llegar, pero la ausencia de por lo menos una persona en el Senado con discapacidad me parece que da elementos con este enfoque de derechos humanos para poderla incorporar.

Así que en ambos casos me adhiero a la propuesta, tanto a la argumentativa, como a la propuesta formulada para el ajuste con perspectiva de derechos humanos.

Sería cuanto, Presidenta en funciones.

Gracias.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Creo que la iba a pedir después, pero le agradezco.

Sobre el punto que ha expuesto la representante del Partido Acción Nacional con relación a lo que ella considera inelegibilidad de un candidato al Senado por parte de Morena, Javier Corral, coincido en lo fundamental con la consideración que ha hecho la consejera electoral Dania Ravel, es decir, el Instituto Nacional Electoral y en particular este Consejo General no tiene por sí mismo la facultad para determinar si alguien se encuentra en condición de prófugo de la justicia o no. En eso coincido.

Sin embargo, no coincido en la consideración que hace la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la que afirma que esta autoridad administrativa electoral, no consideró prudente formular requerimientos a otras autoridades y adelanta además que no existen elementos probatorios que deban ser allegados al expediente.

Me parece que esta conclusión no está bien sustentada, no explica suficientemente porque considera ausencia de elementos y en todo caso no tendría que pronunciarse sobre los elementos probatorios, sino cumplir las diligencias que hagan falta para esclarecer esta situación.

Por mi parte yo no juzgo, ni mucho menos afirmo que el candidato aludido no sea elegible, no, eso sería una consecuencia derivada de una de una condición que nosotros no determinamos.

Pero si como afirma el Partido Acción Nacional, ha presentado una impugnación y dice haber presentado pruebas, considero que, primero pregunto si la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tomó en cuenta o no está impugnación y la documentación que se haya presentado.

Y segundo, reafirmando que nosotros no determinamos la condición penal en que se puede encontrarse un candidato, si nos hacemos cargo de cumplir con las normas respecto a si alguien es elegible o no.

En consecuencia, lo que creo conveniente y solicito y propongo en este Consejo General, que se solicite a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que lleve a cabo las diligencias necesarias para esclarecer cuál es la condición desde el punto de vista jurídico penal del candidato Javier Corral Jurado.

Gracias.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguna otra intervención en primera ronda en este punto? ¿no?

Cerramos la primera ronda.

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Representante Suplente del Partido Acción Nacional.

La Representante Suplente del Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta: Muchas gracias, Consejera Presidenta en funciones.

Solamente para, muy breve, para manifestar que llama la atención la solicitud de incorporación, un pronunciamiento a este proyecto de acuerdo que tiene que ver con la no competencia y la no inclusión de una autoridad en un convenio de colaboración cuando no se realizaron diligencias y no existe en el expediente, hasta donde nosotros sabemos, ningún requerimiento a ninguna autoridad.

Sin embargo, se pretende aseverar en un engrose que se propone esta afirmación respecto de si una autoridad es parte y si es competente o no es competente. Eso en primer término.

Respecto de ese mismo tema, se aportaron diversas documentales en las que es claro y evidente que estaba autorizada dicha diligencia y que no fue ilegal.

Esas son las documentales que se aportaron, no existen diferencias distintas, incluso citamos en el escrito de queja, de denuncia de esta situación una parte de un oficio de la Fiscalía de la Ciudad de México en el que se transcribe, “No omito manifestarse que los elementos comisionados se les conceden los días del 14 al 20 de agosto para dar cumplimiento a su cometido personal, que portan las armas que se describen minuciosamente en el oficio de colaboración”, en fin, así continúa el oficio de la Fiscalía de la Ciudad de México de número 7802/08 del 2024. Y otra serie de documentales que sí aportamos en este expediente.

Y solamente, pues comentar por la alusión que se hizo a mi nombre y a mi persona, que yo soy panista desde que tengo mayoría de edad y aquí, pues la congruencia está absolutamente de este lado.

Yo no me he ido, sigo militando en las mismas causas, con los mismos principios, bajo los mismos valores y en la misma institución.

Este tema de la institucionalidad ha sido muy desvalorado en últimas fechas, sin embargo, en el Partido Acción Nacional pues lo defendemos hasta sus últimas consecuencias.

Es cuanto, Consejera Presidenta en funciones.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña, Presidenta en Funciones: Muchas gracias, Licenciada Mariana de Lachica Huerta.

Sigue abierta la segunda...

Tiene el uso de la palabra el Diputado Hamlet García Almaguer, Consejero Suplente del Poder Legislativo por el partido Morena.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, Diputado Hamlet García Almaguer: Gracias, Presidenta en funciones.

Solamente para apuntar en esta discusión, que a través de distintos medios de comunicación, el encargado de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de

México, Ulises Lara, informó que daría vista a la Fiscalía General de la República, con el actuar de los elementos de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Chihuahua.

Así es que, si este elemento se va a incorporar al debate, que se consulte también a la Fiscalía General de la República, si actuaron o no dentro del marco de la ley, es algo que entiendo ya fue notificado y quedará su determinación. Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Estamos en segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Fernández Noroña, Consejero Propietario del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, Diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Perdón que toque otro tema.

La semana entrante es la última, es la sesión última de este mes del Instituto Nacional Electoral, yo quisiera estar en ella, pero se empalma exactamente con la sesión de instalación del Senado y todo parece indicar que una votación que se hará en algunos momentos, seré Senador electo.

Si eso se materializa, no podré estar en la sesión de la próxima semana y quisiera agradecer haber podido compartir estos meses tan intensos en este espacio de reflexión, de discusión, de intercambio a veces ríspido, a veces apasionado, pero siempre de buena fe me parece, en términos generales.

Para mí ha sido motivo de honra estar en este espacio, me despido, me despido de él, agradeciendo, insisto, el haber podido tener el privilegio de estar presente en esta elección histórica y en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral que va a ser recordado como que estuvo a la altura de la tarea, de las circunstancias, en condiciones muy difíciles, muy adversas, de muchísima duda, descalificación y que, sin embargo, logró el objetivo con creces.

Las y los felicito, me felicito por haber tenido la oportunidad de estar aquí y agradezco nuevamente.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Gerardo Fernández Noroña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario del Partido Morena.

El Representante Propietario del Partido Morena, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

Me voy a referir al asunto que ha planteado el Partido Acción Nacional sobre Javier Corral Jurado y sobre referencias que ha hecho a otro asunto que dicen, argumentan que es similar, pero no lo es, hay varias diferencias en este caso.

Aquí la más elemental, que Francisco Javier García Cabeza de Vaca sí está prófugo, y de esto nos puede dar fe Guadalupe Acosta Naranjo, que está en esta foto, que ya se fue, pero están en el restaurante Palenque, de McAllen, Texas. Esa foto fue en ese lugar hace tres semanas más o menos.

Francisco Javier García Cabeza de Vaca está prófugo, Javier Corral Jurado no está prófugo, pero además yo recuerdo cuando nosotros presentamos el expediente de Francisco Javier García Cabeza de Vaca con varios días de anticipación, donde no se hizo ninguna diligencia, se llegó a este Consejo General, las consejeras y consejeros votaron en el sentido que venía el proyecto desde no atender nuestra solicitud para que se le declarara prófugo de la justicia. Yo aquí lo argumenté. Y lo que resolvió el Consejo General era que se nos diera respuesta.

Posterior a esto se vino el juicio y las consecuencias que todos sabemos, por lo que no estamos en la misma hipótesis.

Decía la representante del Partido Acción Nacional, si mal no recuerdo, que el día de hoy por la mañana presentaron una solicitud para que se requiriera autoridades, hoy por la mañana.

¿Qué les decimos nosotros? Que la defensa jurídica la vamos a dar con todo.

Decía el compañero Gerardo Fernández Noroña que se trata de una vendetta, es claro, dio los elementos. Seguramente el Partido Acción Nacional irá al Tribunal y nosotros vamos a estar ahí como partido y en lo individual el candidato para defender lo que es legítimo, porque una de las hipótesis que establece el artículo de la Constitución que habla de la suspensión de derechos políticos es que materialmente la persona esté sustraída de la justicia, o sea, prófugo y eso no se actualiza en este caso.

Entonces quería yo puntualizar de que por más que pretenden construir algo, la verdad es que no se sostiene, no tiene los elementos y el proyecto así lo considera.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

En segunda ronda, ¿alguien más desea participar?

¿En tercera ronda?

No existiendo más participaciones, Secretaria del Consejo, proceda con la votación correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, para claridad de la votación, me voy a permitir señalar lo siguiente.

Estimada consejera electoral Dania Ravel y consejera electoral Carla Humphrey, respecto de las consideraciones de modificar la argumentación y motivación del considerando 37 del proyecto, me permito consultarles si solicitan, en su caso, la votación diferenciada, o bien, someto el proyecto de acuerdo en lo general, solamente con las modificaciones señaladas.

Perdón, por lo que corresponde a las observaciones de la consejera electoral Carla Humphrey, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas menciona que en la última actualización ya están plasmadas en el proyecto de acuerdo.

Solamente, estaríamos con la consideración de la motivación de la motivación en relación con el considerando 37, consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, muchas gracias.

Es que incluso me parece que la postura de la consejera electoral Carla Humphrey y la mía son contradictorias, entonces, por ejemplo, pediría la votación diferenciada de la propuesta que ella mandó respecto a la página 85, párrafo sexto y, en su caso, reiteraría que presentaría un voto concurrente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Gracias.

Muy bien, entonces...

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Perdón, Consejera Presidenta.

Quería ver si la Secretaria del Consejo también había recogido la votación en lo particular del considerando 16, específicamente el inciso i).

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera, ya está considerado.

Muy bien, entonces, procederíamos a tomar la votación diferenciada respecto de los criterios propuestos por la consejera electoral Carla Humphrey y la consejera electoral Dania Ravel, respecto de la argumentación del considerando 37 y también consulta al consejero...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Es que me quedó una duda, el considerando 16 es el ajuste persona con discapacidad, ¿eso se va a recuperar lo que propuso la consejera electoral Carla Humphrey?, ¿sí?, ah bien.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Así es, por separado.

Ahorita tenemos ya tres votaciones en lo particular y ya solamente, por separado, así es, muchas gracias.

Y la siguiente consideración con el consejero electoral Jaime Rivera, si tan amablemente me puede indicar que esta propuesta de solicitar a la DEPPP las diligencias necesarias para esclarecer la situación de Javier Corral respecto también de este caso del considerando 37, ¿desea la votación diferenciada, consejero?

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí, y aclaro en qué sentido.

En los considerandos en que se afirma, bueno, que se informa que esta autoridad administrativa electoral no consideró procedente formular requerimientos a otras autoridades, que eso se sustituya por realizar, digamos, se apruebe quitar eso, incluso también lo que se refiere a que considera que no hay elementos de prueba; más bien, que esto se sustituya por la solicitud de este Consejo General, bueno, la instrucción a la Dirección para que realice diligencias para esclarecer la situación del candidato aludido, situación penal, en el entendido de que no estoy proponiendo que se declare la inelegibilidad, pero que se modifique en este momento la declaración de que no hay elementos ni es procedente formular requerimientos a otras autoridades.

Que se hagan esas diligencias adicionales y, en su caso, podría hacerse un engrose o también podría cambiar la situación, depende del tiempo en que se resuelva, la condición del candidato aludido. Pero por lo pronto, sí que se modifique este razonamiento respecto a que no es procedente solicitar información a autoridades, a otras autoridades.

En otras palabras, no realizar diligencias por más bien el acuerdo de que por lo pronto no hay para este Consejo General condiciones, razones para declarar la inelegibilidad, pero sí que se solicite que, en su caso; bueno, que la Dirección haga las diligencias correspondientes a partir de los elementos que apruebe, que presenta una parte y que podrían ser valorados.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muchas gracias.

Entonces, la votación, para la claridad de la misma, sería de la siguiente manera:

Iniciaríamos con la votación en lo general del proyecto, excluyendo el considerando 16, inciso i), y el considerando 37, para después pasar a cuatro votaciones en lo particular, la primera conforme fueron realizándose las intervenciones respecto del considerando 37, la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel, posteriormente la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey, y posteriormente, la propuesta del consejero electoral Jaime Rivera.

Para finalizar con la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey, del considerando 16, inciso i).

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Perdón, ¿me permite?

Podría aclararnos la diferencia sustantiva que hay entre la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel y la mía, en principio no veo una diferencia sustancial, a menos que se aclare. Bien.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Es que sí advierto una diferencia sustancial porque, de lo que entendí de su propuesta, quiere que se haga requerimientos en este momento y que, en su caso, eso forme parte de un engrose y nosotros dejaríamos indeterminada la situación jurídica de esta persona si derivado de esos requerimientos tuviéramos, por ejemplo, la noticia de que sí es una persona prófuga de la justicia.

Y lo que estoy diciendo es que se cambie la consideración.

Estoy de acuerdo con la conclusión a la que arriba el proyecto, pero sin embargo, me parece que hay algunos pronunciamientos que son más de fondo en donde se hace ese análisis si esta persona actualiza o no la condición establecida en el artículo 38.

Entonces, no estoy de acuerdo con las consideraciones, no estoy de acuerdo tampoco con que no se hubieran hecho mayores requerimientos, pero sí con la conclusión porque creo que con los elementos que tenemos en este momento no podríamos arribar a una conclusión distinta.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: ¿Me permite?

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante, consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Sí.

Hace unos momentos expresé que eso, que no me pronunciaba por declarar la inelegibilidad, de hecho, tampoco de dejarle en suspenso ahora. Lo que creo es que si simplemente no estoy de acuerdo con que se declare no procedente realizar más diligencias o solicitar información.

Por ahora este Consejo General no tiene elementos para declarar la inelegibilidad y, en consecuencia, votaré a favor de la validez de ese registro, pero que eso no excluye que la Dirección haga diligencias y en su caso, para lo que proceda.

Es decir, que valore los elementos.

Eso es todo.

No advierto una diferencia sustantiva.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, porque de hecho usted, consejero, está proponiendo que se sustituya, la consejera dice que se quede, aunque tiene algunas consideraciones específicas. Usted quiere que se sustituya la argumentación, ésa, y que quede... Es lo que acaba de plantear, entonces sí hay diferencia.

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Bueno, si quieren verlo así, pero...

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Adelante.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: La consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan: Una pregunta, Secretaria del Consejo.

Hice una observación respecto a la página 85, párrafo sexto, que es justo el considerando 37 y entiendo que ya se había aplicado el cambio. Entonces someteré a votación como viene ya con ese cambio.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Muy bien.

Entonces para claridad de la votación, en relación con las precisiones señaladas, procederemos a tomar la votación de los siguientes criterios conforme al orden de participación de las intervenciones.

Agrego que empezariamos con la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas respecto de los considerandos 49 y 50, relacionado con el orden de la lista de votación en materia de género respecto del ajuste que señaló.

Posteriormente, pasaríamos a la votación del considerando 37, considerando solamente la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel; y de no ser aceptada, también pasaríamos a considerar la del consejero electoral Jaime Rivera, para concluir con la votación del considerando 16, inciso i), propuesto por la consejera electoral Carla Humphrey.

Bien, iniciaré la votación en este sentido.

Inicio con la votación en general del punto 4 respecto por el cual se asigna la representación proporcional para el caso de las senadurías.

Consejeras y consejeros electorales, someto a su consideración en lo general el presente proyecto con las precisiones y excepciones generadas, correspondiente a separar de dicha votación los considerandos 16, inciso i), considerandos 49 y 50, así como el considerando 37.

Quienes estén a favor del acuerdo en lo general.

Gracias.

Consejera Presidenta, el proyecto de acuerdo se aprueba en lo general por unanimidad de las y los consejeros electorales.

Procederé ahora a tomar la votación de la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas, primero en los términos del proyecto. De no ser aceptado, procederé a tomar la votación de su propuesta.

Quienes estén a favor en términos del proyecto en relación con los considerandos 49 y 50 del proyecto, quienes estén a favor del proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en los considerandos 49 y 50, en los términos del proyecto, con mayoría de diez votos a favor y un voto en contra de las y los consejeros electorales.

Ahora someteré a consideración la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel, en relación con la parte argumentativa del considerando 37 del proyecto.

Inicio con la votación en términos del proyecto de este considerando 37.

Quienes estén a favor en términos del proyecto del considerando 37.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en los términos del proyecto el considerando 37 en relación con la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel, con ocho votos a favor y tres votos en contra, de las y los consejeros electorales.

Procedo ahora a tomar la votación de la propuesta del consejero electoral Jaime Rivera, respecto del considerando 37, primero en los términos del proyecto...

El Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: No, perdón. Ya no procede.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Ya no procede, sí, es cierto, gracias. Muchas gracias.

Bien, concluimos con el considerando 16, inciso i), propuesto por la consejera electoral Carla Humphrey.

Quienes estén a favor en términos del proyecto del considerando 16, inciso i).

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

Consejera Presidenta, se aprueba en los términos del proyecto, el considerando 16, inciso i), por mayoría de nueve votos a favor y dos votos en contra de las y los consejeros electorales.

Con esto concluye la votación del punto.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas...

Tiene el uso de la palabra, la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Simplemente para anunciar la emisión de un voto particular en este tema.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Consejeras y consejeros electorales, consejeras y consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos nacionales, una vez aprobados los acuerdos por lo que se efectúa el cómputo total y se declara la validez de la elección de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional, así como las asignaciones correspondientes en término de lo dispuesto en el artículo 44, inciso u) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este momento procederemos a realizar la entrega formal de las constancias de asignación a las representaciones de los partidos políticos nacionales ante este Consejo General.

Por lo que le pido a la Secretaria del Consejo se sirva solicitar la presencia de cada uno de los representantes que se encuentran presentes en esta sesión.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Claro que sí, Consejera Presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, consejera y consejeros del Poder Legislativo, solicito a los representantes de los partidos políticos nacionales, sean tan amables de pasar al frente a recibir la totalidad de las constancias de asignación de diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional, en los términos de los acuerdos aprobados por este Consejo General, así como para la firma del acuse correspondiente conforme los vaya nombrando, en el orden de prelación de su registro ante este Instituto.

Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, Representante Propietario del Partido Acción Nacional.

Maestro Emilio Suárez Licona, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.

Muchas gracias, Maestro Emilio Suárez.

Licenciado Silvano Garay Ulloa, Representante Propietario del Partido del Trabajo.

(Silencio en la Sala)

Muchas gracias, Licenciado Silvano Garay.

Maestro Arturo Escobar y Vega, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México.

Maestro Fernando Garibay Palomino, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México.

Gracias, Maestro Fernando Garibay.

Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano.

Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro.

Finalmente, el Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Representante Propietario de Morena.

Gracias, Diputado Sergio Carlos Gutiérrez.

Ahora me permito hacer una atenta invitación a las y los consejeros electorales, a las y los consejeros del Poder Legislativo, a las y los representantes de los partidos políticos nacionales, sean tan amables de pasar a la toma de la fotografía oficial.

(Toma de fotografía)

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda: Consejera Presidenta, concluye la entrega de constancias y agradecemos a las y los integrantes de este Consejo General por sus atenciones.

La Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Muchas gracias, Secretaria del Consejo.

Una vez agotados los puntos del orden del día, procedemos a la clausura de la presente sesión, informándole que se notifique a las áreas correspondientes.

Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, tengan todos ustedes muy buenas tardes.

Conclusión de la sesión